

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: Don Cipriano González Hernández

Sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1999, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
 3. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2000.
 4. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2000.
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas quince minutos.	1358	Tercer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia P.L. 1-I.	
El Presidente, Sr. González Hernández, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	1358	El Secretario, Sr. de la Hoz Quintano, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	1386
Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia P.L. 2-I.		El Presidente, Sr. González Hernández, propone a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	1386
El Vicepresidente, Sr. Vázquez Requero, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1358	Cuarto punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen P.L. 1-I.	
El Presidente, Sr. González Hernández, propone a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	1358	El Secretario, Sr. de la Hoz Quintano, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	1386
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen P.L. 2-I.		El Presidente, Sr. González Hernández, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	1386
El Vicepresidente, Sr. Vázquez Requero, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1359	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Martín Martínez (Grupo Socialista); Aguilar Cañedo (Grupo Popular); y Herreros Herreros (Grupo Mixto).	1386
El Presidente, Sr. González Hernández, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	1359	El Presidente, Sr. González Hernández, da lectura y somete a votación un documento acordado por Portavoces de los Grupos, en repulsa por la ruptura de la tregua por parte de ETA. Es aprobado por asentimiento.	1424
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herreros Herreros (Grupo Mixto); Aguilar Cañedo (Grupo Popular); y Martín Martínez (Grupo Socialista).	1359	El Presidente, Sr. González Hernández, suspende la sesión.	1424
El Presidente, Sr. González Hernández, suspende la sesión.	1385	Se suspende la sesión a las veintiuna horas quince minutos.	1424
Se suspende la sesión a las trece horas cinco minutos y se reanuda a las diecisiete horas quince minutos.	1385		
El Presidente, Sr. González Hernández, reanuda la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	1385		

(Se inicia la sesión a las diez horas quince minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Buenos días, señoras y señores Procuradores. Comenzamos la Comisión de Economía y Hacienda correspondiente al día primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que vamos a iniciar también el debate presupuestario, la fase en esta... en este presupuesto para el año dos mil. Queremos preguntar a los diferentes Portavoces si tienen que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución. ¿Sí? ¿Por el Grupo Popular?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente y buenos días. Don José Carlos Monsalve sustituye a don Raúl de la Hoz, doña Dolores Ruiz a don José Luis Santamaría y doña Pilar San Segundo a don Javier Marqués. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Socialista?

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente. Don Jorge Félix sustituye a don Antonio Losa, don Jesús Quijano sustituye a doña María Luisa Puente y doña Isabel Fernández Marassa sustituye a don Jesús Cuadrado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Por el señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios.

Esta designación recayó en los señores Aguilar Cañedo, Benito Muñoz, Cuadrado Bausela, Herreros Herreros, Marqués López, Martín Martínez y Vázquez Requero. ¿Se ratifican? Quedan ratificados los ponentes de la Comisión.

Punto número dos. El señor Secretario dará lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Segundo punto del Orden del Día: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Vamos a proceder a darle la palabra al Portavoz del Grupo Mixto, don Antonio Herreros Herreros, para la defensa de sus enmiendas, si así lo estima el Proponente, y que en el caso de la número 2 propone la supresión íntegra del Capítulo I del Proyecto de Ley. Para su defensa tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Es mi intención —y si así lo considera la Mesa y el resto de la Comisión— hacer una sola y única intervención en la que haga el abordaje de todas las enmiendas, que son muy pocas, y dar por defendidas, lógicamente, las mismas, sin menoscabo de aceptar cualquier tipo de negociación, transacción... aunque es bastante complejo por nuestra parte, dado que todas las enmiendas que hemos presentado son de supresión, excepto la Enmienda número 6 que es de Adición a las Disposiciones Transitorias.

Iniciamos esta fase de Dictamen de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año dos mil, tras la fase de Ponencia en la que, como —al menos— los ponentes somos plenamente conscientes, se ha pasado —nunca mejor dicho— sin pena ni gloria, porque apenas ha habido ni el sufrimiento del debate ni la gloria del acercamiento, la aproximación y el enriquecimiento de un Proyecto de Presupuestos, que, lógicamente, siempre decimos que es posible, en cualquiera de las fases, alcanzar o conseguir el que se pueda producir alguna modificación o algún planteamiento que sea de común acuerdo entre los distintos Grupos Parlamentarios para mayor gloria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Pues bien, dicho este preámbulo, yo no me resigno a no sugerir la posibilidad de encontrar algunas fórmulas mediante las cuales se puedan —aunque ya es más difícil— en fase de Comisión, hacer las modificaciones pertinentes para que podamos encontrar esas salidas.

Difícil, en este caso concreto, en lo que se trata del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, por razones obvias. En primer lugar, nuestra oposición siempre ha venido marcada por un criterio conceptual: no entendemos que se nos haya

advertido, en más de una ocasión, cuando hemos hecho algún tipo de propuesta de modificación o reforma de legislación existente en estos momentos, que se nos conteste "no es momento de plantear reformas legislativas", y, sin embargo, algo que nació de forma absolutamente excepcional, en un momento determinado, pues ya haya adquirido carácter ordinario común, de tal modo que se aprovecha esta circunstancia anual del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para hacer variaciones, y variaciones, a nuestro juicio, sustanciales en el resto de las leyes que pueden tener algún tipo de incidencia en el desarrollo presupuestario, económico, administrativo y social en la Comunidad.

Bien, haciendo una sumación de todas estas variaciones, al final resulta que nuestro cuerpo legislativo va a proporcionar mayor incertidumbre o mayor grado de confusión del que habitualmente, por nuestra propia forma de expresión o el léxico legislativo, ya en sí encierran la propia legislación. Nos parece que no es la fórmula más adecuada. Nos parece que deberían de habilitarse otras que permitiesen las modificaciones pertinentes, a bombo y platillo, con conocimiento no sólo de esta Cámara, sino de quienes van a beneficiarse o van a sufrir es propia legislación, que es el conjunto de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Es bastante significativo que, además, bueno, pues, se planteen, en algunas de las ocasiones, modificaciones —y modificaciones importantes— en materia tributaria, lo que... si bien está directamente vinculado al Proyecto de Presupuestos, lo que no cabe la menor duda es que el carácter secundario que adquieren en el marco de un Proyecto de Ley tan importante como es el de Presupuestos hace que no tengan la suficiente incidencia o conocimiento. Bien es cierto que este Proyecto de Ley, como todas las Leyes, después pasan por los órganos publicitarios, como el resto de la Legislación, y no van a quedar exentos de su cumplimiento los ciudadanos de la Comunidad por el hecho de que en su tramitación o en su debate se produzcan de esta forma concreta y determinada.

Ésa es una de las razones que nos ha llevado siempre a decir: no es, a nuestro juicio, la mejor fórmula, deberían de habilitarse otras, y rechazamos que se sigan produciendo modificaciones legislativas en todos los órdenes por este sistema de revisión anual.

Por otra parte, nos parece que sería interesante, a estas alturas, después de tres o cuatro años consecutivos en los que se han producido modificaciones desde el punto de vista de la política fiscal, decir que se ha iniciado un tímido escarceo de política fiscal autonómica, cuya inconsistencia, nosotros, desde luego... yo dudo de que ejerza la función que se pretende por parte del Gobierno, cuando nos sugiere o nos propone o nos plantea estas fórmulas. No obstante, no es una cuestión de plantear una apreciación subjetiva o personal; sería de todo punto interesante el que se pudiera hacer una valoración de si los planteamientos que se han hecho de modificación de

política fiscal, tributaria, en los años precedentes, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, pues ya han ejercido o ejercen alguna función de interés para la propia Comunidad y para cumplir con los objetivos que se plantean.

No nos da esa impresión cuando hablamos de los problemas de natalidad, posiblemente porque ni ha habido siquiera un compromiso serio, consecuente, y en esta ocasión tampoco se plantea con un carácter de proyección de futuro y, de hecho, se sigue estando ya prácticamente todas las unidades administrativas, todas las Comunidades de la Comunidad Autónoma en un estado de evolución vegetativa negativa de la población.

Otro tanto –aunque es más novedosa– las exenciones o las deducciones por aportaciones a fundaciones patrimoniales en la política de sucesiones, y son novedosas las que en estos momentos se plantean de cara a la adquisición por parte de discapacitados, o las transmisiones en pequeñas y medianas empresas.

En conjunto, decimos que no nos parece que sea éste el procedimiento, no nos parece que sea ésta la fórmula más adecuada. Nos da la impresión que se está ejerciendo una política más bien publicitaria que operativa, y, lógicamente, cuando una política de esta naturaleza es más bien inoperante, pues, a la postre, aunque sea muy exigua la cuantía, resulta costosa, a nuestro juicio. Si se apuesta por una política, hágase; y si no es así, bueno, pues, lógicamente, se produzca la revisión pertinente.

En relación a la última enmienda, nosotros entenderíamos que es conveniente, a todos los efectos, el que se vaya facilitando el compensar la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos, y para eso deberían de introducirse las partidas necesarias en los presupuestos, lógicamente, de aplicación al conjunto del personal al que nos referimos. Como esto se hace, en esta ocasión, a cuenta gotas y con un fondo de compensación que habría que analizarle, nosotros requerimos que no sólo se hagan los estudios del tiempo y de los recursos perdidos, sino que se habiliten complementaciones suficientes. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? No habiendo ningún turno en contra, abrimos un turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Socialista, ¿lo desea? ¿Grupo Parlamentario Popular? Tampoco.

Pues procedemos a la votación de la Enmienda número 2 defendida por el señor Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Un voto a favor. Nueve en contra. Cuatro abstenciones. Queda rechazada la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Mixto.

Artículo 1. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra su Portavoz, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, como son pocas las Enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario presenta, vamos a hacer una defensa una a una, y, en definitiva, pues, habrá más posibilidades en el debate de intercambiar las correspondientes ideas.

La Enmienda número 1 que presenta el Grupo Parlamentario Popular la justificamos como una enmienda eminentemente técnica. Y es una enmienda eminentemente técnica, en tanto en cuanto se ha producido una modificación de la Ley 30/92 por la Ley 4/99. La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establecía un plazo de seis meses, concretamente, para la resolución de aquellos expedientes administrativos en los cuales era precisa que ésta fuese expresa. Y la Ley 4/99, lógicamente, determina con toda la claridad que la resolución, aparte de ser expresa, deberá ser notificada al interesado, salvo... en el plazo que marca la Ley, salvo que por disposición distinta –que puede ser en este caso, como no es menos, de esperar el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad– se estableciese un plazo diferente. Y el plazo diferente que propone la enmienda es que sean doce meses, concretamente, después de iniciado el expediente para su resolución y notificación al interesado.

Por eso entendemos que es una enmienda, lógicamente, eminentemente técnica –como no podía ser menos– y, en definitiva, que va a mejorar el texto. Y, además, produce la garantía en el ciudadano de que, efectivamente, a su petición va a tener la correspondiente respuesta positiva o negativa. En definitiva, no va a haber si... el tema de silencio positivo o el silencio negativo, sino que se van a resolver los expedientes adecuadamente.

Ésta es la defensa de esta enmienda. Y, en definitiva, esperamos que la misma pueda ser aprobada, toda vez que no introduce más que una mejora técnica.

Y si la ponemos en relación, además, con el Artículo 122 de la Ley de Hacienda –me parece que es en su apartado octavo, si no recuerdo mal–, ya se establecía que en la iniciación de expedientes, por ejemplo, que no fuesen a petición del propio interesado, sino que fuesen expedientes de reintegro, por ejemplo en el tema de subvenciones, se establecía un plazo específico de seis meses desde la iniciación para que la Junta pudiese resolver. Pues bien, teniendo ese plazo en relación con expedientes de reintegro o expedientes que no son aquellos que genera la propia actuación del administrado, lógicamente, entendemos que respecto a las subvenciones se tiene que producir un plazo para que exista esa resolución expresa y que ese plazo de doce meses mejora

lo que se determina en la Ley 4/92, con independencia –también quiero dejarlo perfectamente claro a efectos del debate– de que se pueda solicitar el certificado de acto presunto o no, que, efectivamente, no se deroga ni se produce su ostracismo en la Ley 4/99.

Por lo tanto, bajo esas coordenadas es como presentamos esta... esta enmienda respecto al texto de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de esta Comunidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Sí. Por el Grupo Socialista, don Francisco Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Muy rápidamente decir que nos oponemos a la aprobación de esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular, porque lo que se presenta como... como estrictamente una mejora técnica, entendemos que no es en absoluto tal mejora técnica, sino que lo que supone es un retroceso en relación a un avance que se había conseguido en la propia Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, obligando a que la resolución de estos expedientes, que son de ayudas y subvenciones –no mezclamos con otros expedientes diferentes, por ejemplo los de reintegro de ingresos indebidos–, competencia de la Administración, entonces... esta resolución de expedientes de ayudas y subvenciones estaba recogido en la Ley de Hacienda en un plazo máximo de seis meses, ahora se pretende ampliar a doce meses, lo que... lo cual contrasta y nos sorprende al Grupo Parlamentario Socialista con las declaraciones reiteradas en esta Comisión y en estas Cortes Regionales, en concreto por los sucesivos titulares de la Consejería de Industria, que han manifestado su interés –como es lógico, por otra parte, igual que desde este Grupo Parlamentario Socialista– en que la resolución de estas subvenciones se realice lo más rápidamente posible.

No asumimos que se intente encubrir en una justificación técnica lo que, a nuestro juicio, es un retroceso en relación a la redacción actual de la Ley de Hacienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. En turno de réplica, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Nosotros manifestamos que de ninguna de las maneras puede entenderse como un retroceso esta enmienda. Lo que sucede es que hay que tener en cuenta que existen convocatorias de subvenciones que hace la Agencia de Desarrollo, o la Gerencia de Servicios Sociales, o la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en materia, por ejemplo, de fomento del empleo, en los que las convocatorias prevén un régimen de concesión excepcional al tener plazos de solicitud y de concesión abiertos durante todo el año.

Por lo tanto, lógicamente, habrá que acomodar el plazo en el cual están vigentes las convocatorias de subvenciones al plazo de resolución. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de réplica, señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Sí. El Portavoz del Grupo Popular no sé si es consciente de que en su propia enmienda, igual que en la redacción del Artículo 122, lo que acaba de comentar ya está recogido en el momento en que dice que los plazos... el plazo máximo con carácter general será el que se establezca en las normas que regulan las ayudas. Y el plazo de doce meses es un plazo suplementario, diferente al que establezcan las diferentes líneas de ayuda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. De acuerdo, procede... No estando el Grupo Mixto, no hay fijación de posiciones. Y, por lo tanto, procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobada la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos al Artículo 2. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista...

¡Ah, perdón! Votamos el Artículo 1. Es cierto. ¿Votos a favor del Artículo 1? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 1.

Pasamos al Artículo 2. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la supresión íntegra del artículo. Para su defensa tiene la palabra su Portavoz, don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo, en todo caso, voy a hacer utilización de un único turno, en el que voy a pretender defender el conjunto de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a todo el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales. Analizaré de forma individual determinadas enmiendas y otras con carácter de grupo, remitiéndome a la clasificación por artículo.

En todo caso –y por empezar–, en relación a la Enmienda número 1 presentada por este Grupo, lo que planteamos es que no se adopte en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en concreto en la Intervención General y en la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que no se adopte la regulación estatal recogida en el Real Decreto 2188 del noventa y cinco, en una mala transcripción de dicho Real Decreto y sin las modificaciones que dicho Real Decreto está obligando a realizar a la Administración Central día a día, porque se entiende que esta... esta fiscalización limitada previa –que así es como se denomina la figura

recogida en el Artículo 19 y 20 del Real Decreto 2188 del noventa y cinco- no está dando los resultados que se pretendía con dicha articulación en cuanto a mayor agilidad, mayor eficacia y menor control.

Nosotros proponemos que se retire esta redacción, porque entendemos que no se puede desvirtuar más de lo que ya se ha desvirtuado, tanto en los textos legales como en la práctica, el control... el control de legalidad y la fiscalización previa por parte de la Intervención General... de la Intervención de la Comunidad Autónoma. Incluso, incluso, a lo que nos oponemos radicalmente es que esta fiscalización, además... esta fiscalización previa por parte de la Intervención General quede en poco más que papel mojado, que es la redacción del Artículo 2 de la Ley, en cuanto que las consideraciones que realicen los Interventores no tengan efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.

Esto, sabemos que en la Administración del Estado se está dando marcha atrás -por razones obvias- porque esta disminución en el control no está dando los resultados apetecidos, no se está consiguiendo mayor agilidad y eficacia, y sí un control menor... de menor calidad y que ha llevado a problemas adicionales en cuanto que no se suspendía la tramitación del expediente. Y, entonces, no entendemos que si el Partido Popular a nivel estatal está replanteándose la aplicación del Real Decreto 2188/95, se quiera hacer en la Comunidad de Castilla y León, vía Ley de Acompañamiento, una transcripción, por cierto, no exacta de lo que es la fiscalización limitada previa, porque hay un déficit muy sustancial en relación a lo que es el control a posteriori relacionado con la redacción que tiene el Real Decreto citado, 2188/95.

Por ir avanzando, en la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista lo que pretendemos es una nueva redacción del Artículo 122 bis de la Ley de Hacienda, en el sentido de que desaparezcan... -esto fue una modificación aprobada con posterioridad a la redacción de la propia Ley- lo que pretendemos es que desaparezca del cuerpo legal de la Comunidad Autónoma la posibilidad de subvenciones sin concurrencia pública, en concreto... y voy a poner dos ejemplos muy claros: uno -reiterado a lo largo de los años por este Grupo-, el Fondo de Acción Especial dependiente de la Presidencia; y, por otra parte, un ejemplo que está ahora mismo de actualidad: alguna subvención concedida por alguna Consejería, en concreto por la Consejería de Fomento, para determinados "proyectos de cooperación" -entre comillas- sin concurrencia pública. Nosotros entendemos que no tiene por qué haber ningún tipo ayuda o subvención sin concurrencia pública.

En el artículo... en la Enmienda número 3 nosotros proponemos... en primer lugar, quiero... quiero retomar un poco el inicio de la defensa de las enmiendas. Nosotros venimos a esta Comisión con un ánimo de cooperación, de diálogo con los diferentes Grupos Parlamentarios y con el intento de mejorar la redacción de esta Ley de Acompañamiento, que entendemos que debe limitarse a

lo que tiene que limitarse una Ley de Acompañamiento. Venimos con el convencimiento de que nuestra función es igual que la de... que la máxima de un funcionario sería suplir con celo las deficiencias del servicio, nuestra función aquí es intentar suplir con celo las deficiencias, en este caso, de la Consejera de Economía y Hacienda, que -como todos sabemos- son múltiples. Y en este sentido, realizamos una batería de enmiendas, creemos que con un carácter meramente constructivo.

Y, en este sentido, ya me centro en la Enmienda número 3, en la que proponemos que cuando se realiza el Proyecto de Presupuestos anual y se realiza el Anexo de Inversiones, con el grado de vinculación -que veremos esta tarde también- en relación a dicha... a dicho Anexo de Inversiones, pero sí proponemos que se descienda más que el nivel provincial en determinados casos, como es cuando, por ejemplo, hay comarcas reconocidas legalmente -en este caso una única comarca-: la Comarca de El Bierzo. Si el Anexo de Inversiones sirve, "en teoría" -y matizo muchísimo lo de "en teoría"-, para conocer relativamente los proyectos de inversión que se van a realizar a lo largo del año en las diferentes... en las diferentes provincias, entendemos... -y por eso decimos que es un ánimo constructivo y que recogemos los comentarios realizados en esta Cámara por distintos Consejeros, y, en concreto, por la Consejera de Economía y Hacienda, de interés de potenciación de las comarcas legalmente existentes, como por ejemplo la Comarca de El Bierzo- entendemos que sería bueno un ejercicio mayor de concreción, llegando en el caso de la previsión de inversiones a llegar a concretar a nivel de comarcas.

La Enmienda número 4 la damos por defendida.

Las Enmiendas números 5 a 9 lo que pretenden es colaborar en una mejor redacción del Proyecto de Ley en lo que se refiere a bonificaciones... a modificaciones en el ámbito tributario, y en concreto a las reducciones que recoge el Artículo 6 y siguientes de... establecidas por la Junta... por el Proyecto de la Junta de Castilla y León en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En primer lugar, decir que en lo que se refiere a la Enmienda número 5, en que planteamos que como una condición para acceder a la bonificación del 99%... por cierto, una bonificación que no es más que un complemento del 4% en relación a la bonificación ya existente en la regulación estatal, que es del 95% a todo tipo de empresas, y en este caso a empresas agrarias... Lo que pretendemos con esta Enmienda número 5 -como digo- es conseguir lo que entendemos que debería ser el objeto de la bonificación, que es que la actividad de la empresa agraria se mantenga a lo largo de los diez años, no únicamente que se mantenga el activo, la empresa agraria, en el patrimonio del adquirente.

Y, en este sentido, tengo que decir que estoy convencido del apoyo del Grupo Popular, pues no hemos hecho

más que recoger las palabras del Portavoz de dicho Grupo justo en la misma discusión del año pasado, en el que decía claramente que él entendía que lo que se intentaba era mantener la actividad de la explotación. Esto es lo que intentamos con nuestra enmienda constructiva, que se recoja exactamente en... en el Proyecto de Ley.

Asimismo, planteamos una serie de enmiendas en relación a una nueva bonificación que establece este Proyecto de Ley, referido a la transmisión por fallecimiento, la transmisión mortis causa de... de empresas en general. Que es que lo que plantea el proyecto -y nosotros lo que entendemos- es que a lo que debe dirigirse la enmienda es a... perdón, el Proyecto es a la empresa familiar. Creemos que está en el sustrato del texto, pero no lo vemos fielmente reflejado.

En este sentido, establecemos, en concreto, cuatro enmiendas, tres de las cuales... bueno, una es de supresión, por coherencia con las otras. Pero dos de las cuales establecen -igual que con la... que con la anteriormente citada- un mayor grado de compromiso y de vinculación, en el sentido de que entendemos que debe garantizarse, para gozar de estas bonificaciones -que vuelvo a repetir que no es más que el 4% complementario al 95% establecido por la legislación estatal-, entendemos que debe vincularse, para seguir gozando de estas bonificaciones durante diez años, por un lado, que la empresa objeto del impuesto siga manteniendo la actividad, no simplemente se mantenga en el patrimonio del adquirente, sino que siga en la actividad en Castilla y León. Y, en ese sentido, además, que tanto la sede social como la mayor parte de los activos de dicha empresa se mantengan en esta Región. Poco favor haríamos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León si bonificáramos en un 4% complementario el impuesto para que la empresa o bien no mantuviera la actividad, o bien se trasladara a otras... a otras Comunidades Autónomas en el plazo... en el plazo de diez años, con el que estamos de acuerdo.

Y también planteamos una enmienda por la cual pretendemos que se elimine la limitación recogida en... en el Proyecto de Ley remitido a la Cámara, la limitación referida al concepto de pequeña y mediana empresa en su regulación de la Ley... de la Ley de Sociedades, que limita como tal pequeña y mediana empresa a aquellas cuyo volumen de venta no exceda de 250.000.000 de pesetas. Y entendemos que este ejercicio, a nuestro juicio no tan grandilocuente como se nos ha querido presentar en esta Cámara, pero que es un ejercicio simplemente de un complemento del 4% sobre la regulación estatal, dado que la regulación estatal ya concede a todas las empresas, a la transmisión mortis causa, la transmisión por fallecimiento de todas las empresas, una bonificación del 95% en relación a dicha transmisión, nosotros planteamos que este incremento del 4% no se limite únicamente a aquellas pequeñas y medianas empresas con un volumen de ventas mayor de 250.000.000 de pesetas. Y entendemos que... que debe ampliarse al conjunto de las empresas de Castilla y León, siempre y cuando cumplan las otras

condiciones de mantener la actividad y de mantener la actividad, la sede y los activos en Castilla y León.

Y, en este sentido, no hemos querido avanzar más, pero si planteamos que otra -a nuestro juicio- mejora -en este caso sí técnica- en relación a la redacción del Proyecto... del Proyecto de Ley, en el sentido de que se beneficien de este complemento del 4% aquellas empresas en las que el núcleo empresarial siga en el ámbito familiar, en el ámbito... los adquirentes sigan manteniendo el control y la dirección de la empresa. Y, en este sentido, planteamos una nueva limitación que no recoge el Proyecto... el Proyecto de Ley, para que se puedan beneficiar de este complemento... -y vuelvo a recalcar lo del complemento porque no estamos estableciendo una reducción del 99%, estamos estableciendo un complemento del 4% sobre el 95% recogido a nivel estatal- como decía, que el control y la dirección se mantengan en el núcleo familiar. No entenderíamos esta bonificación para que fueran adquirentes diferentes al núcleo familiar los que se beneficiaran de la misma.

En relación a las Enmiendas 10, 11 y 12 -se refieren al Artículo 16 y siguientes-, nosotros las mantenemos, aunque... aunque hay una enmienda del Partido Popular que pretende "suprimir" -entre comillas, entre comillas- el Artículo 16. Está claro que han hecho una reflexión acerca de las prebendas a altos cargos y, en concreto, a jefes de servicio que dicho Artículo 16 contemplaba o contempla hasta el momento actual. Y el Partido Popular pretende suprimir la redacción de dicho artículo, pero, sin embargo, en una enmienda posterior añade más de la mitad de dicho artículo.

Nosotros simplemente... y me voy a ceñir... voy a dejar la defensa de esta enmienda para cuando se debata la sección correspondiente, en el día de mañana, pero nosotros, con las Enmiendas números 10, 11 y 12 pretendemos garantizar los derechos de los funcionarios frente a las prebendas y privilegios que el Artículo 16 -infumable, por cierto- de este Proyecto de Ley plantea.

Exactamente igual en las Enmiendas 13, 14 y 15, dirigidas a modificar la redacción del Proyecto de Ley de Acompañamiento, que, a su vez, modifica -a nuestro juicio muy sustancialmente y de una forma muy poco clara y muy poco explicada- la redacción de la Ley de Ordenación de Recursos Agropecuarios Locales y la Tasa por Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras. Y la defensa de dichas enmiendas se realizará en la defensa de las enmiendas cuantitativas que se realice en la sección correspondiente.

En nuestro ánimo constructivo, nosotros planteamos, a partir de este momento, una serie de enmiendas que lo que pretenden es ayudar a lo que, sin duda -a nuestro juicio-, ha sido un despiste de la Consejera de Economía y Hacienda; entendemos que por falta de tiempo, porque esté pensando en otras cosas, centrada en... en otras cosas, o viajando. Pero vemos que el Proyecto... el Proyecto de Ley no recoge... no recoge multitud de

compromisos que en esta Cámara hemos oído, que hemos oído a los distintos Consejeros, que hemos oído al Presidente de la Junta, señor Lucas, y que hemos oído a la propia Consejera. Con lo cual, el despiste de la misma ya nos... nos llama... nos preocupa, nos preocupa bastante. Pero nosotros, en nuestro ánimo constructivo, pretendemos ayudar para que ese despiste sea subsanado por los Grupos políticos, recogiendo... recogiendo una serie de enmiendas totalmente constructivas, que entendemos que se le ha olvidado incorporar al Proyecto de Ley.

Por un lado, planteamos ¿cómo no?, y una vez más, un año más, la creación de la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario. En esta Cámara hemos oído... hemos oído a la propia... a la propia Consejera una declaración contradictoria, en el sentido de que, por un lado, ella estaba por la labor y el Presidente Lucas también de favorecer lo más posible la información y la colaboración de todos los Grupos Políticos con... en la tarea de gobierno de la Junta de Castilla y León. Entendemos que la creación de la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario responde a eso, única y exclusivamente; responde a facilitar a los distintos Grupos políticos un mejor conocimiento y un conocimiento en tiempo más exacto y en tiempo real -como se dice ahora- de cuál es realmente el grado... el grado de ejecución y qué se está haciendo desde la Junta de Castilla y León en cada momento, sin tener que esperar meses y meses a que llegue la documentación solicitada, en el caso... en el caso de que llegue.

En este sentido planteamos esta Enmienda, respondiendo al compromiso del Presidente... del Presidente Lucas y de la propia Consejera de Economía y Hacienda, para favorecer esta mayor relación y esta mayor y mejor información a estas Cortes Regionales, que -sin duda- se les olvidó incorporar en... en el Proyecto de Ley.

¡Hombre!, nos preocupa también la... la declaración de la Consejera de Economía y Hacienda, en su intervención creo recordar que de septiembre, cuando dijo que ella se opondría, en tanto fuera Consejera de Economía y Hacienda, a la creación de la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario. Quizá la solución es que deje de ser Consejera de Economía y Hacienda para que estas... para que estas Cortes Regionales tengan la información que creemos que se merecen, tanto los Procuradores de las Cortes como los ciudadanos a los que todos representamos.

Y, además, además -y me adelanto, quizá, a la réplica del Portavoz-, entendemos que si el montaje de la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario hace años podía ser determinada... en cierta medida, complicado, ahora mismo, ahora mismo, lo que estamos planteando con la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario es ni más ni más menos que se nos ponga un terminal de ordenador como un número aproximado de doscientos funcionarios de la Junta de Castilla y León tienen; el mismo acceso que un número aproximado de doscientos

funcionarios de la Junta de Castilla y León tienen a una información en cualquier momento es lo que entendemos que los Grupos políticos de esta Cámara deberíamos tener. Y nos parece absolutamente sencillo, factible. Y, en todo caso, vuelvo a reiterar que no es más que recoger un olvido, sin duda involuntario, de... de la Consejera de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley de Medidas.

También, con la Enmienda número 17 pretendemos algo que también hemos oído en esta Cámara yo creo que, en este caso, prácticamente, a todos los Consejeros, pero que no se... no acabamos de ver regulado en ningún sitio: es favorecer la actividad... la actividad económica en la Región, fundamentalmente de aquellas empresas, ahora sí pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma -sabemos el porcentaje que eso significa sobre el total del número de empresas-, favorecer que estas pequeñas y medianas empresas, a veces con uno o con dos, o con un número muy limitado de trabajadores, puedan tener acceso, puedan tener acceso a los contratos de la propia Administración Regional. Y entendemos que una buena forma de favorecer este... este acceso de las pequeñas y medianas empresas de la Región a esta... a esta actividad económica promovida por el Gobierno Regional sería, en aquellos casos en los que sea posible, multiplicar el número de contratos, de adjudicaciones, reduciendo el volumen y facilitando que empresas pequeñas puedan acceder a estos... a estos contratos de un volumen menor que el que se está sacando a concurso o adjudicando directamente en el momento actual, en que, obviamente, estas pequeñas y medianas empresas no llegan por sus propias características.

Asimismo, planteamos en la misma... en la misma enmienda que se favorezca, a la hora de la adjudicación, y teniendo... -y ya me adelanto, quizá, a la réplica- y teniendo muy en cuenta las limitaciones de la Ley de Contratos del Estado, pero que se favorezca en el baremo utilizado a la hora de la adjudicación, a la hora de seleccionar la empresa adjudicataria de las obras... de las obras y contratos de la Junta de Castilla y León, que se favorezca especialmente a aquellas que... que planteen una mayor fijación de la población en el territorio; y esto únicamente se consigue a través de... de un mayor grado de empleo de los... de los desempleados y del personal activo de cada... de cada una de las zonas.

Entonces, la Enmienda 17 va dirigida a estos dos aspectos: favorecer al acceso de las pymes de la Región a las obras y contratos adjudicados por la Junta de Castilla y León, y favorecer, asimismo, que el beneficio, el trabajo de esas obras y contratos se quede en la Región y no sea realizado por empresas de fuera con trabajadores de otras regiones.

En la Enmienda número 18 planteamos algo -a nuestro juicio- absolutamente obvio y que debería... y que debería haberse hecho por el propio Gobierno Regional con muchos años de anterioridad, y es un sistema de evaluación de la eficiencia de las ayudas y subvenciones

concedidas por la Junta de Castilla y León. Es obvio, y así viene siendo año a año, que el volumen en la línea política marcada por el Presidente Lucas, el volumen de las ayudas y subvenciones en la política presupuestaria de la Junta cada vez es mayor, y nos tememos, muy mucho, que cada vez siga siendo mayor en detrimento del crecimiento de la inversión directa, que es lo que nuestro Grupo Parlamentario propone reiteradamente año tras año.

Pero, en todo caso, entendemos que si este volumen sigue creciendo, lo que nos parece inexplicable es que, igual que se ha introducido algún sistema de control de eficiencia para determinados programas de gasto -una introducción sabemos que de última hora, no lleva en vigor ni tres años-, entendemos que es absolutamente imprescindible que tanto los ciudadanos de Castilla y León, a través de sus representantes en estas Cortes Regionales, como el propio Gobierno Regional sepan la virtualidad y la eficacia exacta de esta política estrictamente subvencionadora que ha puesto en marcha, y pueda, y pueda realizar -a nuestro juicio- la reflexión inmediata y lógica de racionalizar el conjunto de líneas de subvenciones, eliminando, adaptando -lo que sea- aquellas que se demuestren menos eficientes.

No conocemos, hasta el momento actual, ningún estudio que nos diga cuál es la eficiencia de estas subvenciones, en qué medida han conseguido los objetivos teóricos... los objetivos teóricos, si los hay, que yo muchas de ellas dudo que incluso haya objetivos concretos. Pero si los hubiera, no conocemos en qué medida, cada una de estas líneas de ayuda, año a año, ha conseguido esos objetivos y tampoco conocemos cuál es, no ya sólo la eficacia en la consecución de los objetivos, sino también la eficiencia. Y con la eficiencia me estoy refiriendo a la relación entre los objetivos conseguidos y el coste, el coste, fundamentalmente de gestión, que para la Administración que concede dichas ayudas y subvenciones tienen estas líneas de subvenciones. Nos parece algo absolutamente lógico, que tenía que haber sido planteado por el propio Gobierno Regional y haberse hecho sin necesidad de otra regulación con carácter anual, que se nos hubiera dado información acerca de dichos resultados, pero hasta ahora ha sido imposible.

Y como también creímos entender en la intervención, en concreto, de la Consejera de Economía y Hacienda que se pretendía lograr una mayor eficacia y eficiencia en la puesta en marcha de estas medidas de ayuda y subvencionadoras, como se le ha olvidado incluir en el Proyecto de Ley algo para instrumentar ese control de eficacia y de eficiencia, es por lo que nosotros ayudamos con esta propuesta que realizamos.

En la Enmienda número 19 lo que planteamos es que, ante la gestión demostrada por las empresas de trabajo temporal en la contratación en Castilla y León, se prohíba, o se autoprohíba el Gobierno Regional la contratación, en ningún caso, de estas empresas de trabajo temporal en tanto en cuanto la regulación no cambie

sustancialmente, muy sustancialmente en relación a su actividad actual.

Todos sabemos, y el último informe del CES lo vuelve a ratificar, que en esta región... no sabemos por qué, porque no hay un sustrato económico que lleve a ello, pero el número de contratos tramitados y gestionados a través de empresas de trabajo temporal ha sido mucho mayor, mucho mayor, porcentualmente, que en la media nacional y que en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, incluso en aquellas Comunidades Autónomas con un mayor nivel de desarrollo y con un mayor nivel de actividad económica. Pero nos tememos, nos tememos lo peor, que se está utilizando... bueno, nos tememos y conocemos que se están utilizando las empresas de trabajo temporal para fines diferentes de lo que, en principio, eran los objetivos de su regulación, y con esto se está favoreciendo un empleo de bajísima calidad y de una precariedad absoluta en esta región, y, vuelvo a repetir, con índices muy por encima de la media nacional y de la mayor parte de las Comunidades Autónomas con un mayor nivel de desarrollo.

Pero es que, además, a esto hay que vincular, hay que vincular la estabilidad en el empleo en la propia Junta de Castilla y León. Y resulta que la Junta de Castilla y León, a su vez, siendo la mayor empresa de la región, es una en la que... es una de las empresas en las que la estabilidad en el empleo, como múltiples informes y una vez más el informe del CES ponía de manifiesto, la estabilidad en el empleo en la Junta de Castilla y León ha ido cayendo paulatinamente; ha ido cayendo paulatinamente por todas las razones que conocemos y, en concreto, en concreto, por la utilización que se ha venido realizando hasta ahora a los contratos a través de empresas de trabajo temporal.

Entendemos -y volvemos a plantear la enmienda- que mientras no se modifique muy sustancialmente la regulación actual de las empresas de trabajo temporal, la mayor empresa de esta región, la Junta de Castilla y León, tiene que dar ejemplo y no utilizar, bajo ningún concepto, los servicios prestados por estas empresas de trabajo temporal.

La Enmienda número 20 es de libro. No entendemos qué ha podido pasar, qué ha podido pasar en la mente de la señora Consejera de Economía y Hacienda para olvidarse de algo que depende única y exclusivamente de ello y que está en el Diario de Sesiones, como en otros Diarios de Sesiones anteriores, pero en el último del mes de septiembre de este año. Ella se comprometió a elaborar una nueva Ley de Hacienda a lo largo de esta Legislatura, y dijo que, probablemente, a lo largo de este primer año de la Legislatura, y nosotros, simplemente, queremos una vez más cubrir ese olvido, sin duda, no intencionado, instando a que se realice la elaboración de dicha Ley de Hacienda en un plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de la Ley de Medidas.

Sé que se nos va a contestar que no tiene demasiado sentido en cuanto no se apruebe la nueva Ley General

Presupuestaria, pero, claro, tirando de los archivos de la Cámara y viendo cuántas veces se ha dilatado la elaboración de la nueva Ley de Hacienda, en relación... vinculada siempre a la Ley General Presupuestaria –por cierto, cuya no elaboración, cuya no actualización depende del mismo gobierno del Partido Popular a nivel nacional–, entendemos que no podemos volver a utilizar, seguir utilizando esa coartada año tras año para dar el espectáculo que estamos dando con el texto tantas veces ampliado, duplicado, modificado de la actual Ley de Hacienda, que, de verdad, no hay por donde cogerla ya, porque no tenemos... no digo nosotros, los ciudadanos de Castilla y León no tienen la menor seguridad jurídica, que es algo que entendemos absolutamente fundamental, no tienen la menor seguridad jurídica con el texto actual de la Ley de Hacienda, que yo creo que es el texto más remendado, más recosido, más retocado, y más contradictorio, y más contradictorio con normativa estatal actualmente en vigor, porque es que tiene hasta problemas legales ahora mismo. Entendemos que esto, clama, clama ya el que se dé una solución y que, por fin, se redacte una nueva Ley de Hacienda.

Lo mismo nos pasa con la Enmienda número 21. Nosotros planteamos –y planteamos reiteradamente en años anteriores– que estamos de acuerdo con los beneficios fiscales que se introducen en la Ley de Acompañamiento, año tras año, en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, fundamentalmente con aquellos beneficios fiscales dirigidos a beneficiar a familias numerosas y a beneficiar el nacimiento de hijos y, en concreto, el incremento de la población en Castilla y León, aunque también todos los años planteamos nuestras dudas mucho más que fundadas en relación a la eficacia de estas medidas.

Pero, en todo caso, no enmendamos estas medidas. Lo que sí pedimos, año tras año, y este año exigimos, dada la nueva regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que va a dejar fuera de la obligación de declarar a un número muy importante de contribuyentes en Castilla y León, todos aquellos cuyos ingresos anuales sean inferiores a 3.500.000 de pesetas, y si cogemos las estadísticas vemos que es un número muy importante de contribuyentes de Castilla y León que, a partir de este momento, no van a tener la obligación, la necesidad de realizar la Declaración de la Renta... a todas estas personas, como digo, quedan fuera de este tipo de beneficios, no van a tener ningún beneficio en relación a ser o no familia numerosa, ni van a tener ningún beneficio en relación al número... a los nacimientos realizados que hayan tenido lugar a lo largo del ejercicio.

Nosotros planteamos en la comparecencia inicial de la Consejera de Economía y Hacienda, planteamos la necesidad de que esto se subsanara, y se subsanara inmediatamente, y no se discriminara –porque esto es una discriminación real–, no se discriminara a aquellos ciudadanos de Castilla y León que a partir de este momento no tienen obligación de presentar la Declaración de la

Renta, no se les discriminara en relación a aquellos cuyo volumen de ingresos fuera superior a 3.500.000 de pesetas anuales, que sí tienen obligación de presentar la Declaración de la Renta y que, por lo tanto, se pueden acoger a estos beneficios fiscales.

La señora Consejera, en aquella comparecencia, nos dijo que se lo estaban pensando. Han pasado varios meses, pero han pasado varios años desde la primera vez que se introduce este tipo de beneficios fiscales, y, por lo que vemos, a la vista de la redacción del Proyecto de Ley de Medidas remitido a estas Cortes, se lo debe seguir pensando la señora Consejera. Nosotros, una vez más, con nuestra Enmienda constructiva planteamos que, por primera vez, deje de pensarlo y pongan algo en marcha, y se establezcan como mínimo... y nosotros plantearíamos todavía que mayores beneficios para aquellos contribuyentes con un menor nivel de renta, que es de lo que estamos hablando; que este Proyecto de Ley discrimina en relación clara a aquellos contribuyentes con mayor nivel de renta de la región, que se pongan en marcha inmediatamente las medidas para compensar esta discriminación, y se establezcan medidas, por lo menos, similares, cuantitativa y cualitativamente, a las recogidas en el Proyecto de Ley.

Y, por último, con las Enmiendas números 22 y 23, lo que queremos es ayudar, fundamentalmente, al Grupo Popular para la tramitación de una Enmienda que también han planteado en relación a la remuneración, en el año dos mil, del Consejero de Fomento, señor Vallvé (y no se me ha escapado lo otro, que yo tenía cierto miedo... Que no, que no se me ha escapado el mote que circula por ahí).

Vamos a ver, nosotros lo que planteamos con las Enmiendas 22 y 23 es dar cabida legal –que no la tiene– a la Enmienda planteada por el Partido Popular. Ustedes no pueden plantear una Enmienda cuantitativa sin una... sin otra modificación que derogue lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 8/96, porque ustedes saben, igual que nosotros, que no hay en esta Comunidad, creo que no haya ningún interventor, ningún interventor que fiscalizara positivamente una nómina que incluyera unas remuneraciones diferentes a las establecidas por Ley.

Y, hoy por hoy, lo establecido por Ley, aunque se plantee una Enmienda cuantitativa... que ya veríamos a lo largo del año –y si se aprueba lo veremos a lo largo del año– cuánto tarda en modificarse dicha cantidad. Pero vuelvo a repetir: no hay ningún interventor en esta Comunidad Autónoma que pueda fiscalizar positivamente una nómina que no se ajuste a lo establecido por la Ley. Y, ahora mismo, la remuneración del señor Consejero de Fomento establecida en el Artículo 5 de la Ley 9/86, es la que es y no otra. Únicamente tendría sentido la enmienda cuantitativa planteada por el Partido Popular si, automáticamente, se derogara esa regulación que establece, taxativamente... "taxativamente" no es algo voluntario, sino que dice dicho artículo que no podrá percibir menores retribuciones que las que percibía en su

Administración de origen... como digo, esa enmienda cuantitativa que el Partido Popular ha planteado no tiene ningún sentido si no hay una derogación expresa de esta norma.

Y es lo que nosotros, en nuestro afán de colaboración con el Gobierno Regional -como he demostrado anteriormente- y con el propio Grupo Popular, para que pueda ser aprobada con todas las garantías la Enmienda planteada por dicho Grupo y la Enmienda cuantitativa planteada por nuestro Grupo también, es por lo que planteamos esta Enmienda número 22 y 23, para dar cabida legal y conseguir que esa reducción en las remuneraciones sea un hecho y no meramente un canto al sol, como sería... como todos sabemos, además, como sería la aprobación de una enmienda cuantitativa sin la derogación de la normativa... de la normativa aplicable.

Hasta aquí la defensa de las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Martín. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Lo primero que quiero expresarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, pues, es el ánimo de cooperación -sin duda lleno de buena voluntad- que ha manifestado en su intervención, aunque luego, después, la buena voluntad, en el transcurso del discurso que ha pronunciado el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, pues claro, tiene sus correspondientes espinas, y, en consecuencia, lo que era una mera intención se convierte, por la vía de las palabras, en todo lo contrario. Yo, no obstante, le agradezco la cooperación.

Pero, claro, las enmiendas, nosotros y ustedes y cualquier Grupo, las presentan en función de mejorar, o de intentar mejorar un texto, o de intentar mejorar un estado numérico; en definitiva, de colaborar, ¿eh?, con quien corresponda en cada momento a que las cosas funcionen y marchen mejor.

Yo también le quiero agradecer a usted el que me ha dado ya algunas de las respuestas -se ha anticipado usted-, diciendo: "ya sé que me va a responder el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la réplica a esto o al otro". Mire, la salida me la doy yo; o sea, procure usted no tapármela utilizando términos taurinos, porque es que mi salida es totalmente diferente a lo que usted se ha imaginado, como yo voy a tratar a usted de demostrarle en el transcurso de mi intervención. Y tal vez lo que se produzca sea la retirada de alguna de sus enmiendas, primero, por inoperantes; segundo, porque realmente no producen ninguna mejora de los textos; y, en tercer lugar, porque en algunas de ellas, verdaderamente tengo que reconocer que se produce desde la más completa ignorancia una modificación del derecho fiscal

y tributario que no tiene parangón, sin duda, en el mundo mundial; sin duda en el mundo mundial. Es decir, aquí se produce, por supuesto -y lo vamos a ver en el transcurso de las enmiendas-, actuaciones a través de las enmiendas... o se proponen, que son absolutamente imposibles, son absolutamente imposibles.

Vamos a comenzar con la Enmienda número 1, en relación a la que usted ha manifestado como una mala transcripción del Real Decreto 2188/95, de aplicación cada vez menor por parte del Ministerio de Educación. Nosotros entendemos, Señoría -se lo digo a usted de verdad también en el mejor de los tonos-, que el Ministerio de Educación, concretamente, en la actualidad tiene implantado un doble sistema de control de la gestión, un doble sistema de control de la gestión: por una parte, un sistema de fiscalización de requisitos esenciales, evidentemente, y, por otro, el control financiero como complementario y regulado en el Artículo 95 -como usted bien conoce y sabe- de la Ley General Presupuestaria.

Pues bien, se trata en estos casos, por supuesto, de unas técnicas que están basadas -como usted nos ha dicho en su intervención, y yo le quiero aquí también reiterar- en un control posterior al gasto. Pero, evidentemente, no se puede asumir, ni mantener, ni decir que por Decreto la Junta de Castilla y... y León, perdón, quiere limitar la función interventora.

Y le digo a usted por qué no se puede mantener la justificación de la enmienda.

Primero, porque las características del procedimiento que se establecen en el Proyecto de Medidas Fiscales, Económicas y Administrativas que estamos debatiendo, se limita el número de requisitos a comprobar -como usted lo sabe-. Hay una limitación del número de requisitos. Pero, además, es que es imprescindible, es imprescindible que se compruebe la existencia de crédito suficiente y, además, la competencia del órgano que dispone, lógicamente, de ese crédito y, en consecuencia, viene a autorizar el gasto.

También, Señoría, le significo que la fiscalización de esos requisitos esenciales se establece de forma concreta para cada caso, y que, además, se produce la fiscalización por parte de la Intervención y se traslada a los gestores la posible responsabilidad en el caso de que se hubiese actuado mal.

Yo creo que esta utilización es absolutamente correcta; yo creo que esta utilización no puede ser puesta en tela de juicio. Yo admito lo que usted ha manifestado, simplemente a efectos dialécticos, de que cada vez se utiliza menos el Decreto 2188/95, cuando es todo lo contrario, cuando es todo lo contrario. Y, además, la utilización de este método de fiscalización ha de ser restrictivo, y así se plantea: restrictivo.

Por lo tanto, Señoría, yo creo que los argumentos devienen por sí solos en argumentos estériles, ¿eh? Yo no voy aquí, por supuesto, a invocar si en el Ministerio

de Educación se utiliza más o menos un determinado decreto o una determinada instrucción, pero cuando está en el ordenamiento vigente es por algo. Y, evidentemente, aquí, asumiendo las competencias de Educación, lo que no se puede producir ahora son choques en la actuación, con respecto a los funcionarios que tienen, evidentemente, una trayectoria de llevar adelante los expedientes de una manera determinada y no se debe de romper, inicialmente, esa trayectoria de una manera brusca, como es lo que usted, concretamente, propone.

Respecto a las subvenciones sin concurrencia, que usted también nos ha hablado y voy a seguir punto a punto el hilo de su discurso, estas subvenciones sin concurrencia ni son subvenciones oscuras, ni son subvenciones que, evidentemente, tengan ningún trasfondo político, ni tengan absolutamente nada que ocultar, primero, porque están recogidas en el Artículo 122 de la Ley de Hacienda con absoluta transparencia esa Ley que a usted no le gusta, con absoluta transparencia. Y yo, ni le voy a hacer aquí a usted lectura del Artículo 122, porque yo sé que usted se lo sabe primero, porque es muy largo, pero en la parte de las subvenciones sin concurrencia son cuando pura y simplemente no existe más que un destinatario o un beneficiario; pero no por eso, Señoría, esas subvenciones sin concurrencia dejan de tener un expediente, dejan de tener expediente; tienen un expediente, tienen una motivación, tienen una resolución, tienen una intervención, tienen una causa.

Por lo tanto, Señoría, dejémonos de hacer demagogia y veamos, ciertamente, lo que la Ley de Hacienda de nuestra Comunidad dice en torno a las subvenciones sin concurrencia.

Desde luego, yo no imagino que a una determinada ONG con una determinado proyecto se le pueda negar una de esas subvenciones cuando, realmente, puede ser única, puede ser único el proyecto y, en definitiva, necesario. Pero ustedes lo plantean respecto al Presidente de la Junta como un Fondo de Acción Especial del que pueda disponer libremente, cuando le repito no es así: está regulado en ley, en una ley que tenemos vigente en esta Comunidad, y que usted acaba de decirnos en su exposición que será preciso modificar. Muy bien, pero está en ley; eso no me lo puede usted negar. Y, por lo tanto, no caben oscuridades, sino transparencia en torno a este asunto, como es transparente la gestión de la Junta de Castilla y León.

Respecto a la territorialidad del gasto, concretamente, usted ya no solamente propone la territorialidad del gasto, propone la comarcalización. Yo creo que, evidentemente, quien se ha leído los Presupuestos, tanto el estado numérico como en la Ley, la Comarca de El Bierzo aparece con su dotación correspondiente presupuestaria perfectamente clara, perfectamente definida. Y, en definitiva, usted propone la comarcalización. ¡Es que no hay más comarcas! Y hay un artículo me parece que es el 25 del Estatuto que determina cómo y de qué manera.

Y cuando haya más, hablamos. Pero mientras no haya más es estéril.

Yo creo que ésta es una enmienda, pura y simplemente, para la galería. Y, por lo tanto, el tratamiento que merece, pura y simplemente, es un tratamiento muy escaso.

Pero también deben ustedes leerse las Disposiciones Adicionales, concretamente, a la Ley de Régimen Local. Y ustedes saben que no se pueden trasladar presuntamente elementos de la Ley de Régimen Local, que para eso está, y para tener un reglamento dentro de muy poco tiempo. En definitiva, Señoría, trasladar aspectos presupuestarios que están recogidos en la Ley de Régimen Local de Castilla y León... que hemos aprobado, concretamente, en el año mil novecientos noventa y ocho bueno, muy bien, hagan ustedes enmienda.

También vemos que las enmiendas y no lo digo por éstas, no lo digo por ésta normalmente se reiteran y a veces resulta que la máquina fotocopidora se equivoca y pone todos los años, más o menos, la misma.

Realmente, no deja de ser sorprendente, no deja de ser sorprendente... ¡Ah, bueno! Por supuesto, señalarle a usted que respecto a la vinculación de inversiones, los anexos no deben... no se enmiendan en estas Cortes, ni en ningún sitio, ¿eh? Es para conocimiento. El propio Reglamento de las Cortes permite el que... le impide, perdón, el que se produzca enmiendas a los anexos.

Veamos ahora algo importante en lo cual usted ha hecho mucho énfasis, que es la deducción, concretamente, en el Impuesto de Sucesiones y Explotaciones Agrarias, donde usted primero dice que es un 4% a mayores. Yo creo que un 4% no deja de ser muy importante, ¿eh?; yo creo que es importantísimo para que quede claro y quede constancia, ¿eh? Yo creo que la Junta hace un esfuerzo muy importante renunciando a un 4% en un tributo; yo creo que es muy importante... o en un impuesto.

Pero, claro, usted presenta... ustedes presentan una enmienda al Artículo 6 en la que nos proponen y aquí sí que no me queda más remedio que leerlo, porque, si no, el debate tal vez no se comprendiese adecuadamente que "el adquirente..." es decir, el heredero o los herederos "...mantenga en su patrimonio la explotación durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, ostentando la condición de agricultor profesional".

El primer tema, el primer tema que le quiero plantear a usted, la primera duda de su enmienda es que habrá muchos casos, sin duda, Señoría, en los cuales cuando alguien hereda una explotación agraria es cuando se convierte precisamente en agricultor. Muchísimas veces, casi siempre sucede esto. Por lo tanto, ese aspecto de que usted quiera limitarlo a los agricultores profesionales, precisamente se adquiere ese título vamos a llamarlo

así-, esa cualificación -vamos a llamarlo así-, concretamente, cuando se hereda; muchísimas de las veces.

Por lo tanto, lógicamente, ése es un tema en el cual la enmienda ya de usted falla; falla por su propia base, falla por su propia base.

Por otra parte, ¿cómo se determina, concretamente, el momento temporal en el que debiera tomarse y saberse si el adquirente cumple o no los requisitos para ser beneficiario de esta reducción, al estar vinculada la condición de agricultor a título profesional, concretamente, al porcentaje que represente la renta agraria con las rentas del sujeto? Ésa es una pregunta que le dejo a usted ahí, porque, lógicamente, supongo que caerá usted en ella.

Y luego, la redacción que propone el Grupo Parlamentario Socialista excluye, concretamente, la aplicación de la reducción en los supuestos, por ejemplo, de adquisición pro indiviso. ¿Usted ha caído en ello? Usted no se da cuenta que hay muchas herencias en las cuales hay siete, ocho o nueve herederos y, lógicamente, heredan en pro indiviso. ¿Qué hacemos ahí? ¿Elegimos uno a sorteo, se lo damos a todos, bonificamos a todos, no bonificamos a ninguno, bonificamos a los que sean de sexo masculino o a los femeninos, o qué hacemos ahí? ¿Qué hacemos ahí?

Es que, lógicamente, eso es un tema que se plantea con su enmienda. Lógicamente, se plantea porque la enmienda está mal hecha, está mal concebida y está mal redactada. Se excluye la aplicación de la reducción en los supuestos, por supuesto, de adquisición pro indiviso cuando no todos los adquirentes ostenten la cualidad de agricultor profesional. Y entonces la enmienda es imposible en algunos supuestos, y es discriminatoria. Dirá usted que no con la cabeza, pero, mire usted, es que esto es así de sencillo. Podrá usted decirme no mil veces, pero esto es así de sencillo.

Claro, pasamos ahora a analizar concretamente la transmisión mortis causa de las empresas, y aquí es donde ya, verdaderamente, yo veo que la colaboración, la cooperación, la enmienda constructiva, ahí ya no solamente falla, sino que realmente se vuelve absolutamente esa colaboración en contra.

Verá, Señoría, tres cuestiones, tres cuestiones que yo creo que son importantes que usted luego, después, cuando tenga su turno de dúplica, pueda aclararnos.

¿Me quiere usted decir, concretamente, cómo se define el concepto de empresa familiar? ¿Existe alguna norma que lo defina? ¿Existe algún... alguna disposición de obligado cumplimiento que nos diga: no falta, verdaderamente... lo que yo ya he manifestado en los medios de comunicación, incluso en algún otros foros, que existe y hace falta un estatuto jurídico de la empresa familiar y que nos teníamos que volcar en conseguir ese estatuto jurídico? Pero no es menos cierto, Señoría, que si no existe una definición ni en el Derecho Tributario, ni en

el Derecho Mercantil de lo que es una empresa familiar, tampoco podemos abrir la mano y decir: todas las empresas van a gozar de estas bonificaciones o de estas deducciones que usted pretende.

Yo le voy a decir a usted lo siguiente: la reducción que se propone afecta al 98,9% del total de empresas, ya revistan forma individual o societaria, porque en Castilla y León -le doy los siguientes datos- existen doscientas veinte mil setecientos catorce empresarios individuales, veintinueve mil quinientos once profesionales, y a todos ellos les puede resultar de aplicación la reducción que ahora se establece.

Y en cuanto a las empresas societarias, hay treinta y cuatro mil setecientos ochenta en Castilla y León y treinta y una mil setecientos treinta y ocho -es decir, el 91,25%- también le es aplicable la deducción, puesto que los negocios son inferiores a los 250.000.000 de pesetas de facturación.

Por lo tanto, Señoría, la enmienda es, por una parte, aperturar sin límite a que todas las empresas, cualesquiera empresas, puedan acogerse incluso facturando mucho más de los 250.000.000. Es decir, Iberduero se podría acoger a una actuación como la que usted nos propone, si fuese una empresa familiar y se pudiese transmitir, aunque facture 100.000 millones de pesetas.

Yo creo que, verdaderamente, esto es una enmienda absolutamente demagógica y que no responde, por supuesto... es una huida hacia adelante en el tema de intentar llevar al Gobierno de esta Comunidad a una situación en la que se diga "no, no es posible".

A mí me consta que ustedes están preocupados por el tema, como nosotros estamos también preocupados con el tema de regulación. Pero no por el camino que usted pretende de máxima apertura, donde pueden incluirse empresas familiares con volumen de facturación muy importante, muy importante, de más de 5 y de 7.000 millones de pesetas, y que, lógicamente, no deben o no debieran de tener el mismo tratamiento que la empresa de los 250.000.000.

Yo le agradezco mucho que me diga usted "sí" con la cabeza, porque, en definitiva, se está usted dando cuenta de los errores que ha cometido usted en su exposición.

Señoría, donde ya, en el caso de que las bonificaciones tengan que ser -y le leo su enmienda- "para todos..." dice usted "en el caso de participaciones, que el conjunto de las participaciones de todos ellos suponga al menos el 60% del capital social". Yo creo que este párrafo, realmente, implica una contradicción con el punto a) del mismo apartado, porque el punto a) se remite al Impuesto de Patrimonio; está usted remitiéndose al Impuesto de Patrimonio. Y el porcentaje de participación que debe corresponder al causante es del 15% si se considera de forma individual, o el 20% si se considera conjuntamente.

Pero usted quiere que sea un 60% el mínimo, con lo cual hay que incluir ahí a todos los herederos, hasta los del tercer grado los incluimos. Si no existe esa inclusión, no existe el beneficio, en cuyo caso, Señoría, yo no entiendo el porqué de la enmienda.

Y a mí me llama mucho la atención la propuesta, pues su aplicación, si se aplicase lo que usted dice, resultaría que mientras en la normativa estatal, por ejemplo, el cónyuge y los hijos, con una participación del 20%, puede aplicarse la reducción del 95% a la base imponible, en Castilla y León, para aplicar esa reducción autonómica, tienen que reunir entre los dos el 60% de participación. Le ha hecho usted un flaco favor.

Medite usted un poco los números -que, sin duda, los maneja usted correctamente- y verá usted cómo con su enmienda le hace usted un flaco favor.

Y por último, yo no sé tampoco -y es una duda que tengo- si en ese 60% se incluyen las participaciones del causante o si bien hay que incluir sólo la de los parientes, cosa que usted tampoco nos dice, o ustedes tampoco nos dicen en su enmienda. Por lo tanto, enmienda técnicamente deficiente, defectuosa y llena, por supuesto, de interpretaciones.

Otro tema del que ustedes, pues, hacen causa, concretamente, respecto a este asunto de las bonificaciones en materia de transmisiones, dicen: en la Enmienda número 7, sucesiones... Perdón, dicen en la Enmienda número 7 al Artículo 6 que "el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, manteniendo la actividad durante el mismo período".

El concepto "mantenimiento de la actividad", a mí me gustaría saber cuál es, porque ese concepto es absolutamente y totalmente etéreo. Vamos a ver, ¿puede ser mantener de la actividad, como ustedes lo plantean, mantener el mismo volumen de ventas que tenía el causante? Puede serlo. ¿Puede ser mantener la actividad tener el mismo número de trabajadores? Puede serlo. ¿Puede ser mantener la actividad mantener los mismos niveles de producción? Puede serlo. ¿Puede ser mantener la actividad tener el mismo capital? Puede serlo. En definitiva, es algo irreal lo que usted plantea.

El mantenimiento de la actividad no está definido de ninguna de las maneras en su enmienda, ni cómo, ni por qué, ni de qué manera, ni por qué circunstancias, ni cómo se debe entender que se mantiene la actividad.

Por lo tanto, Señoría, defecto también en el modo de proponer la enmienda, o, por lo tanto, nosotros así lo entendemos.

"Mantenimiento..." -dicen ustedes- "...del domicilio social en la Comunidad". Nosotros entendemos que si el propio patrimonio, la propia empresa está en la Comunidad, hombre, el domicilio social, por pura lógica,

también lo está. Pero puede variarse, pero puede variarse, en cuyo caso, lógicamente, ustedes ahí, o tal vez nosotros tuviésemos que haber producido una enmienda para este supuesto; pero no en los términos que usted la plantea, que por nuestra parte es absolutamente inaceptable. Y no vamos a entrar ahora en el detalle, por supuesto, de ningún tipo de enmienda transaccional.

Respecto -concretamente- a la Oficina de Control Presupuestario. Mire usted, no es que la Consejera esté despistada, o ande por ahí viajando, o tenga un olvido; no, no, no crea usted que es eso. Es que tienen ustedes suficiente información. Es decir, Señoría, ustedes tienen un nivel de información -que sin duda discutiremos esta tarde ampliamente en torno a la serie de enmiendas que han presentado ustedes a las Disposiciones Adicionales- que, ciertamente, ya quisieran para sí tenerlo otros Grupos Parlamentarios que están en la Oposición, léase en Comunidades donde ustedes gobiernan, que no mandan nada. Digo que no mandan nada, en el sentido de que no les mandan nada: ni un solo papel, ni un solo... Y usted es autor de alguna de esas leyes: véanse las de Presupuestos del ochenta y seis, donde usted tuvo responsabilidades, o las del ochenta y siete de Castilla-La Mancha -donde usted también las tuvo- o las del ochenta y ocho.

Y no le traigo a usted la última -posiblemente se la traiga esta tarde- porque es digna de leerse. Es decir, a los Grupos Parlamentarios en la oposición en las Comunidades de ustedes, ni agua. Les dan una fotocopia de la Ley, y gracias. Y de eso he tenido, realmente -y se lo comentaré esta tarde, también en tono constructivo, como no puede ser menos-, he tenido algún tipo de conversación con algún parlamentario.

Pero mire usted, no es un olvido... no es un olvido involuntario, créame. Es que tienen ustedes el más alto nivel de información, vía presupuestos, vía liquidación de presupuestos, vía ejecución de presupuestos, que se les remite mensualmente y, a su vez, se publica resumido en el Boletín Oficial. Y luego después parece que ustedes se olvidan -y ése es el trabajo parlamentario, que yo sé que ustedes lo realizan con muchísima dignidad y no con menor dedicación- cientos de miles de preguntas en una Legislatura. ¿O es que eso no es control y conocimiento? ¿O es que no piden ustedes exhibiciones de expedientes?

Lo que sucede es que ustedes quieren tener en casa la oficina de la Junta; ustedes quieren que la Junta de Castilla y León... tengan ustedes absolutamente toda la información. Pues mire usted, pues mire usted, no. Eso entra dentro de la decisión del Ejecutivo. Y usted tiene, como Procurador, unos derechos que usted puede ejercitar en petición de documentación, en petición de preguntas... en formulación de preguntas orales, en formulación de preguntas escritas, en formulación de interpellaciones, en lo que usted... en petición de comparencias: cuatrocientas seis, cuatrocientas seis de los Consejeros en la Legislatura pasada.

Y, en definitiva, Señorías, no es ningún despiste; es que no es necesaria, es que no es necesaria. Es una cuestión... yo comprendo que desde la Oposición se quieran tener cuantos más datos mejor, pero es que la Junta facilita todos, todos los que le piden se facilitan, todos; salvo aquellos que afectan, por supuesto, a los derechos individuales de una persona, que, desde luego, no deben de facilitarse. Los demás, todos, con prórroga o sin prórroga -mire usted, ahí no entro-, pero se facilitan.

Claro, lo que ya... lo que ya no sé cómo calificarlo, Señoría, en una persona como usted, con el conocimiento que tiene usted de los problemas económicos y, sin duda, con las responsabilidades que usted tiene, es que usted nos haya dicho, para defender la Enmienda número 17 al Artículo 26 -que, por cierto, es un nuevo Artículo, es una nueva enmienda-, se nos diga que "hay que multiplicar el número de contratos -le leo a usted textualmente- reduciendo el volumen de los mismos para que sean más el número de empresarios que puedan acudir a las contrataciones de la Junta".

Vamos a ver, mire usted... además me ha puesto usted un ejemplo que me ha dejado verdaderamente asustado: empresas de uno o dos trabajadores; yo calculo que muy poquitos contratos -yo calculo que el de algún fontanero poniendo un grifo, y no más- será el que pueda producir que un solo trabajador sea el que actúe en un determinado momento.

Mire usted, Señoría, yo creo que ésta es una enmienda, primero, que no respeta el principio de igualdad ante la Ley, porque, lógicamente, la Ley de Contratos del Estado no hace territorialización de los contratos, ni comarcalización de los contratos, ni localización de los contratos; es para todos iguales. Y cualquier empresa de Murcia, de Santander, de Castellón, de Valencia, de Peñaranda de Bracamonte o de Béjar puede acudir a un concurso, puede acudir a una subasta en Albacete, en Murcia, en San Sebastián o en La Coruña. Pero ustedes no, ustedes quieren que sean prácticamente sólo las empresas de Castilla y León.

Mire usted, a mí también me interesa mucho que las empresas de Castilla y León funcionen, tengan contratos y se generen puestos de trabajo. Pero contra el principio de libertad de empresa, yo no voy a ir nunca, nunca. Y, por supuesto, yo creo que ustedes, con su enmienda, vulneran lo siguiente -solamente le voy a decir lo que vulneran, no el grado de vulneración, que sería otro tema que tendríamos que debatir-: vulneran ustedes la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; vulneran ustedes la normativa comunitaria en materia de contratación con las Administraciones, total y completamente la vulneran ustedes; vulneran ustedes el principio de libertad, y el principio de igualdad y el principio de capacidad. Yo creo que ya más no se puede. Ésta es una enmienda que yo calificaría que es el desiderátum de las enmiendas, de las malas enmiendas que yo estoy tratando de razonar con usted para ver si la retira. Pura y simplemente eso.

Claro, lógicamente, no deja de ser sorprendente, además, que el personal tenga que ser del propio lugar de allí donde se vaya a realizar la obra o de allí donde se vaya a producir el contrato. Yo creo, Señoría, que eso es absolutamente imposible en una Administración seria. Una Administración, bueno, que tuviese otras características, pues tal vez sí, pero, mire usted, yo no voy a citar otras Administraciones aquí.

Respecto a su Enmienda 18, Artículo 27, en cuanto a que las convocatorias de subvenciones que dice la Junta de Castilla y León "establecerán los procedimientos necesarios para evaluar el nivel de eficiencia en la consecución de los objetivos", la misma respuesta es facilísima, y usted la sabe y usted conoce la respuesta: léase usted la Ley de Hacienda, en el famoso Artículo 122, porque ahí está, ahí está. Es decir, todo lo que usted pide: Artículo 122 de la Ley de Hacienda. ¿Para qué vamos a gastar aquí el tiempo? Otra cuestión será cuando tengamos que debatir esa Ley, qué nueva redacción se le puede dar a ese Artículo 122.

Y luego después la Enmienda número 28, concretamente, respecto a la cobertura de plazas de cualquier tipo en la Administración de Castilla y León que no se haga a través de las empresas de trabajo temporal, yo tengo que entender en esta enmienda, de la lectura de la meditación sobre la misma, lo siguiente, que usted se está refiriendo, cuando hablan de plazas, concretamente, tiene que ser equivalente a la expresión... a la expresión "puestos de trabajo". Lógicamente, plaza debe ser equivalente a la expresión "puestos de trabajo"; supongo yo.

Bueno, pues ya me lo contará usted luego después, en la dúplica. Y ésa, por supuesto, si es así o si fuera así, en la RPT se encuentran debidamente determinados esos puestos de trabajo. Y en el Artículo 28... 28 del Convenio Colectivo vigente se prohíbe, concretamente, que se acuda a las empresas de contratación o de trabajo temporal; está prohibido por el Artículo 28.

Por lo tanto, yo creo que aquí la enmienda se ha colado, pues, de una manera poco meditada.

Ley de Hacienda de esta Comunidad. Comparto con usted -es la Enmienda número 20-, comparto con usted el que hace falta una nueva Ley de Hacienda; no comparto con usted el plazo, no comparto con usted el plazo. En la presente Legislatura, sin duda, tendremos una nueva Ley de Hacienda. Y si usted quiere en esos términos, le admito una transaccional en la presente Legislatura; si usted quiere en esos términos, le admito una transaccional, pero en plazo de tres meses no. Yo espero... yo espero que en el transcurso de la Legislatura esté, por supuesto, la Ley General Presupuestaria debidamente aprobada y, en consecuencia, podremos... y, en consecuencia, podremos llevar a cabo la Ley de Hacienda.

No nos digan ustedes que no tenemos espíritu de colaboración y que somos luego el rodillo y esas cosas, porque yo estoy tratando de que razonemos en este

sentido y de que podamos llegar a una transacción -¿por qué no?-, comprometernos a que en esta Legislatura... Pero si dentro de tres meses estamos en elecciones, Señoría, y usted sabe que dentro de tres meses no puede ni debe -puede, pero no debe- debatirse una Ley tan importante. Y acudo a su sentido común, pura y simplemente; y acudo a su capacidad de razonamiento. Y por lo tanto le propongo: en la presente Legislatura, Ley de Hacienda. ¿Cuándo? En cuanto aparezca la Ley General Presupuestaria.

Yo sé que a usted le consta que ya existen estudios hechos por los Servicios Jurídicos respecto a la Ley de Hacienda, y quiero que quede constancia de ello en el Diario de Sesiones, para que no se crea que es un olvido involuntario o un despiste de la Consejera; ni muchísimo menos. Ya se está trabajando sobre un proyecto y ya entrará, por supuesto, el Proyecto. Lo que no debemos de hacer, por supuesto, es legislar en esta Comunidad dentro de un vacío; y ese vacío lo produce sencillamente la inexistencia de una Ley General Presupuestaria.

Yo le decía a usted, al principio de mi intervención, que casi había usted modificado los planteamientos del Derecho Fiscal, y lo hace usted en su Enmienda 21, concretamente, al extender las deducciones familiares del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que tengan que hacer declaración... al extender esas bonificaciones a personas que no tengan que tributar por el Impuesto de Rendimiento de las Personas Físicas. Yo creo que usted plantea una innovación, desde luego, en los conceptos de la Hacienda Pública española y que, sin duda, transforma usted de una manera muy hábil... y aquí sí que quiero que realmente usted me dé una contestación: lo que es un beneficio fiscal, usted lo transforma en una subvención directa. Ustedes, que son absolutamente contrarios a la política de subvenciones, resulta que, por esta vía, un ciudadano presenta su declaración de renta, le tienen que devolver y además bonificarle. ¿Cómo coordina usted eso? ¿Cómo plantea usted esa dualidad? Eso no es posible, eso no es posible. Realmente, ¿qué ocurriría con esas personas? ¿Se aplicaría, por ejemplo, la deducción dos veces -una pregunta que le dejo a usted para contestación después- o se obligaría a presentar la declaración sobre la renta a todos los que quisieran solicitar esa subvención o esas deducciones? Yo desearía que luego, después, lo explicase el Portavoz y, en definitiva, pudiésemos determinar si, efectivamente, esa Enmienda es lógicamente aceptable o no, que para nosotros no lo es de ninguna de las maneras.

Por otra parte, la reducción... la redacción, perdón, de la Propuesta, pues, técnicamente es absolutamente deficiente, puesto que olvida que con el nuevo Impuesto existen, sin duda, multitud de contribuyentes que no tienen que realizar la declaración. Y al hilo de esta afirmación, me congratulo en decir: porque bajan los impuestos, cosa que ustedes no han hecho en su vida, en su vida. Ni se les ocurría. Esto, ni eran ustedes capaces de pensarlo que se pudiese hacer, que haya personas que no hagan declaración de renta, que no tengan que tributar

por este impuesto con un nivel de ingresos de los 3.000.000 de pesetas. Méditenlo ustedes, vean ustedes la política fiscal que llevaban sus Ex Ministros de Hacienda, y, en consecuencia, compárenlo con lo que se está haciendo en estos momentos.

Y vamos a la enmienda de debate político; la enmienda de debate político, ésa que tiene mote y que yo no sé que mote será, porque usted no nos lo ha dicho aquí; tal vez se lo reserve usted para decírnoslo en privado, pero que conste que yo no sé lo del mote, ¿eh? Pues... es que nosotros, para poder sustentar... para poder sustentar, concretamente, la enmienda a los números que existen en relación a la retribución de la que va a renunciar determinado Consejero de esta Comunidad, en determinada cuantía, durante el tiempo, por supuesto, que ostente el cargo de Consejero en esta Comunidad, tiene que producirse la derogación o la modificación del Artículo 5, de mantenimiento de retribuciones, de la Ley del año mil novecientos noventa y seis aprobada en esta Comunidad.

Mire usted, Señoría, yo sí que quiero aquí ser muy razonable, y yo sí que deseo... nuestro Grupo sí que desea y quiere que se interpreten bien las cosas. Lo mejor que puede suceder para terminar con el estéril, inútil debate de las retribuciones de los altos cargos es que se pudiese llegar a un consenso con todas las fuerzas políticas de determinación clara y definitiva, por una vez, de esas retribuciones.

Porque no es menos cierto que un alto cargo que llega a esta Comunidad -y yo no voy a hacer aquí historia porque son varios- tiene una retribución en su lugar de origen y aquí, bien, debe de entenderse que hay que mantenerle esa retribución; que no ha sido un premio, sino que ha sido, pura y simplemente, la obtención de la misma a través del trabajo, a través de la dedicación, a través de su cualificación profesional, etcétera, etcétera.

Pero no puede oponerse, como ustedes pretenden, que para que prospere la enmienda numérica ha de fracasar el Artículo, concretamente, 5, de mantenimiento de retribuciones, porque la renuncia que hace el Consejero -anóteselo usted muy bien- no produce ningún perjuicio a tercero; ninguno. Y es un derecho netamente renunciabile, y en su mesa hay juristas de reconocido prestigio que, sin duda, se lo van a decir; ningún perjuicio a tercero, ninguno, y, por lo tanto, renunciabile sin modificación... sin modificación del Artículo 5. Concretamente me lleva al Artículo 6 del Código Civil, Señoría. Léaselo usted y verá cómo estamos absolutamente respaldados por una norma de un rango como la que le estoy a usted mencionando.

Por lo tanto, Señoría, fracasa usted no en el mote -que yo no lo sé-, sino fracasa usted en el planteamiento de su enmienda. Deben ustedes de apoyar esa reducción que, además, va en beneficio del Tesoro Público, puesto que

se va a invertir el dinero en viviendas de protección oficial.

Yo creo que ésta es una enmienda de desgaste, para poder hablar del tema; pero cuando hablemos del tema en el Pleno, yo le voy a dar a usted todavía mayores argumentos, por los cuales ni es preciso modificar la Ley del noventa y seis y, en definitiva, la enmienda debe prosperar. Y, por supuesto... perdón, la enmienda no debe de prosperar. Y, por supuesto, Señoría, le reitero la voluntad de que el debate respecto a los sueldos pudiese ser un debate consensuado; igual que se han consensuado retribuciones para miembros "muy dignos" Procuradores en esta Cámara, en definitiva, de la misma manera se debe de tratar una cosa que la otra. No insistan ustedes; yo creo en ese planteamiento.

Hemos retirado el Artículo 16 de la Ley de Medidas, porque entendemos, lógicamente, que no es preciso, de acuerdo con la modificación que se produce a través de una de las enmiendas presentadas por nosotros.

Mire usted, no se trata de producir ninguna modificación en beneficio de ningún alto cargo, ni en beneficio de los jefes que usted ha citado, por supuesto. Se trata, pura y simplemente, de adecuarlo al Artículo 56.3 de la Ley de la Función Pública, como veremos. Éstas son las contestaciones que le doy a usted. Por lo tanto, las Enmiendas 10, 11 y 12 van a decaer, como no puede ser menos, si nosotros retiramos la enmienda... Si es que no es una rectificación a tiempo, puesto que se encuentra luego después, lógicamente, y lo debatiremos cuando defendamos nuestras propias enmiendas, una de este Grupo Parlamentario en torno a la modificación del Artículo 56 "creo que es" punto 3, pero el Artículo 49 permanece tal cual estaba. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, vamos a seguir también el orden de la intervención del Portavoz del Partido Popular.

En primer lugar, decirle que en cuanto a la reiteración de enmiendas, pues, es obvio. Es obvio que muchas las hemos tenido que reiterar, las reiteramos año tras año, porque año tras año el Gobierno Regional reitera los mismos planteamientos; y no vamos a renunciar, año tras año, a reiterar determinadas enmiendas contra aquello en lo que el Gobierno Regional se ha encabezonado de tal manera.

En segundo lugar, pues, no he entendido muy bien el termino taurino éste, porque desconozco absolutamente todo de ese mundo "lo de la salida taurina o lo que sea", pero sí le digo que... no sé, si las veces que he apuntado que me anticipaba a su respuesta, etcétera; pero, en todo caso, le digo que no me ha sorprendido ninguna de sus

respuestas. Y creo que, efectivamente, cuando he dicho que me anticipaba, me he anticipado; usted ha respondido exactamente lo mismo que yo esperaba. Y cuando no lo he dicho, también; usted ha realizado el mismo planteamiento que yo esperaba en todos y cada uno de los casos.

Por ir ya, una por una, a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. En cuanto al Real Decreto 2188/95, yo no sé qué le ha pasado, o usted se ha liado, habla del Ministerio de Educación. Yo no he hablado del Ministerio de Educación. Yo he hablado de todos los Ministerios y de la Administración General del Estado, que es a la que es aplicable el Real Decreto. Y, efectivamente, usted lo que ha dicho es que lo que se pretende con la redacción de este artículo en la Ley de Acompañamiento, efectivamente, ése es el problema, y contra eso estamos nosotros: contra... contra que haya un traslado de la responsabilidad a los gestores. Entonces, ¿para qué queremos la Intervención entonces? ¿para qué queremos la Intervención? La Intervención nos sobraría; si usted lo ha reconocido, que lo que se pretende con esta modificación, con esta mala adaptación de la legislación estatal es, precisamente, trasladar la responsabilidad de la Intervención a los gestores, lo cual, al final... "y usted lo sabe mejor que nadie", al final repercute ¿sabe dónde?, en la Intervención. Porque esos expedientes que no se paralizan, que no se paralizan por esa intervención previa limitada... porque usted ha dicho que... como si fueran competencias nuevas el que la Intervención tiene que fiscalizar la existencia de crédito y la competencia del órgano. ¡Estaría bueno!, eso es lo que ya hace.

Lo que pasa es que la Intervención hace muchas otras cosas: hace una fiscalización de legalidad; hace muchas otras cosas que ustedes son las que ahora trasladan... no es que trasladen, eliminan de la Intervención, lo dejan a la responsabilidad de... a la responsabilidad de los gestores, y, al final, los problemas que esto crea y los problemas que esto está creando en el Estado... y usted lo sabe y se le ha escapado.

Usted sabe que la aplicación es absolutamente restrictiva, no porque lo diga el Proyecto de Ley, y no porque lo diga el Real Decreto del noventa y cinco. Porque, en la práctica, se ha demostrado que los problemas que eso vuelve a generar, después, en la propia Intervención lleva a que la eficacia pretendida, a que la eficacia pretendida no se consiga y se haya descontrolado el gasto en muchos casos; eso es lo que ustedes ahora pretenden. Y le digo más: con el malestar... con el malestar absoluto de toda la Intervención de la Comunidad Autónoma, desde la Intervención General a todas las Intervenciones delegadas en todas y cada una de las Consejerías, y a las Intervenciones territoriales.

Todos esos funcionarios están en contra de la aplicación de esta fiscalización limitada previa, porque saben, en este caso, mejor que usted, porque ellos hablan con sus compañeros en el Estado y saben que eso, al final, contra quien se vuelve en contra es contra la propia Intervención, que acaba teniendo que resolver a posterior-

ri, a posteriori, los problemas que el traslado de esa responsabilidad a los gestores... sin instrumentar, porque ¿dígame usted dónde está recogida la responsabilidad de los gestores en estos expedientes? La Intervención tiene una responsabilidad en la fiscalización previa, pero ¿dónde está la responsabilidad de los gestores? Y no me hable de principios generales. Dígame en qué norma estricta de gestión presupuestaria está recogida la responsabilidad de los gestores en la tramitación de un expediente de estas características.

Entonces, de todas maneras, le utilizo la palabra: la aplicación... se pretende una aplicación restrictiva. Bueno, ya le estoy diciendo: no en el Ministerio de Educación -que no lo sé-, en la Administración General del Estado, la aplicación, ahora mismo, es absolutamente restrictiva, porque se están dando cuenta que esta norma, basada en unos principios generales que pretendían mayor agilidad y mayor eficacia, lo que ha traído, lo que está trayendo es todo lo contrario, precisamente, por ese desplazamiento de responsabilidad de la Intervención, que para eso está, a nadie; a nadie, porque en ningún momento se recoge dónde se trasladaría esa responsabilidad.

En cuanto a la enmienda que planteamos para que no existan subvenciones sin concurrencia... ¡Pero si es que se le ha escapado también, si es que se le ha escapado! Ya sabemos que las subvenciones nominativas tienen -como usted ha dicho- un expediente, una tramitación, una intervención, curiosamente, y una causa; eso habría que verlo en determinados casos. En todo caso, le digo: ¡faltaría más! Faltaría más que no tuvieran un expediente en qué basarse. Ahora, ¿sabe cuál es el elemento que le falta? El elemento que para nosotros nos parece absolutamente fundamental. ¿Qué le falta? La concurrencia, le falta la concurrencia; le falta la publicidad y la concurrencia frente a otras posibles subvenciones, frente a otras posibles ayudas. Por eso, lo que no tienen, lo que no tienen es transparencia a priori; transparencia a posteriori sí, porque hay un expediente, y hay una tramitación y hay una intervención que no tiene más remedio, en base a la regulación que ustedes han dado, de fiscalizar esa subvención. Pero lo que le falta es la transparencia antes de la concesión de la subvención. Porque no hay concurrencia, porque no hay concurrencia.

Y usted me ha puesto un ejemplo con una ONG, que dice que en esos casos, en esos casos no se le puede negar. Me parece bien que me haya puesto ese ejemplo, porque yo le estoy hablando de una ONG, supongo que sea una ONG -que tampoco lo tengo muy claro- a la que en un proceso de concurrencia, de concurrencia con otras propuestas, se le ha denegado, y se le ha denegado en dos sitios, y al final ha aparecido una subvención nominativa sin concurrencia.

Ésa es la diferencia, ésa es la diferencia, y por eso planteamos la enmienda: para eliminar de una vez por todas... y ya sé que está recogido en la Ley de Hacienda, pero es que nosotros queremos utilizar la Ley de Acompañamiento, como hacen ustedes, para modificar aquello

que no nos gusta de la Ley de Hacienda. Y no nos gustan nada las subvenciones nominativas sin concurrencia y menos, y menos las que ya rizan el rizo y vienen después de ser denegadas con concurrencia, aparecen aprobadas sin ella. Eso es lo que planteamos en la enmienda.

En cuanto a la territorialidad del gasto, mire, nosotros no... y se lo dije al principio y, como ve, usted ha entrado y ha contestado exactamente lo que le dije que iba a contestar. Nosotros no planteamos ninguna vulneración de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas; en absoluto.

Nosotros lo que planteamos -y voy a intentar ser muy claro, a ver si lo entiende-, lo que planteamos es que si la Junta de Castilla y León saca un concurso para trabajos forestales, por un volumen de 1.000 millones de pesetas, para trabajos forestales en tres provincias de la Región, ¿por qué no puede sacar cien concursos para cada uno de los municipios por 10.000.000 de pesetas?, para que las empresas y los trabajadores de cada uno de esos municipios puedan acceder a ese concurso, que, al final ¿sabe lo que pasa? Que normalmente acceden, pero a través de subcontratas. Eso es lo que queremos eliminar. ¿Cuál es el problema? Que no solamente acceden ellos, sino que acceden... eso en el mejor de los casos, pero en otros muchos casos ni las subcontrata se realiza a la empresa de la región.

Y en cuanto a los trabajadores, en cuanto a los trabajadores, yo no le he dicho, yo no le he dicho para nada -y en eso he tenido un cuidado exquisito- en que se contrate únicamente a aquellas empresas con mano de obra de la zona; no, no. Yo lo que le he dicho, y eso no vulnera nada, no vulnera ninguna norma legal, es que en el baremo de adjudicación, siempre y cuando... siempre y cuando se hubiera realizado por concurso -que ésa es otra, no por adjudicación directa-, siempre y cuando la adjudicación se hubiera realizado por concurso, en el baremo de adjudicación, igual que muchos otros elementos que usted sabe que se tienen en cuenta, éste se está teniendo en cuenta en muchos casos también, por muchas Administraciones: es la creación de empleo en la localidad. Eso es lo único que planteamos, y eso le garantizo, señor Aguilar, que no rompe absolutamente nada.

Bueno, vamos a ver, en materia fiscal. En materia fiscal, yo es que le tengo que contestar exactamente lo contrario. Usted lo que está demostrando aquí es una ignorancia bastante importante, bastante importante en relación al ámbito fiscal, desde la Ley General Tributaria, y ya, en concreto, en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, al Impuesto cedido de Sucesiones y Donaciones. Usted sí me reconocerá, sí me reconocerá que el Proyecto de Ley de Acompañamiento no establece una bonificación del 99%, aunque ésa sea su literalidad. Lo que establece es un complemento del 4% en relación al 95% establecido por la Administración Central, titular del tributo cedido, sin contar con nadie, y menos en esta Comunidad -espero, espero que sin contar con nadie, porque espero que no hayamos dado nosotros el visto

bueno a esa reducción del 95%, y lo que hace simplemente es un complemento del 4%; y ahora le comentaré, y ahora le comentaré por qué.

Vamos a analizar un poco los comentarios que usted ha hecho que demuestran, efectivamente... y ya lo verá como es así.

Me dice que dónde está la definición de agricultor profesional: en la Ley, en el Proyecto de Ley y en la Ley 19/95 a la que el Proyecto de Ley se refiere. Si ahí no hemos inventado nada, ahí no hemos inventado nada. Léase su Proyecto de Ley y léase la referencia que hace a agricultor profesional en base a lo establecido en la Ley 19/95. No me puede acusar de ignorancia fiscal, porque estoy recogiendo un concepto que figura en la Ley 19/95 y en el propio Proyecto de Ley de Acompañamiento. No me utilice, no me utilice esos trucos, no me utilice esos trucos.

Y mire, ya lo ha bordado cuando ha hablado de las herencias en pro indiviso. Usted está confundiendo, usted está confundiendo la adjudicación en pro indiviso con la liquidación del impuesto, con la liquidación del impuesto. Y usted sabe que cada contribuyente, que cada contribuyente en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, independientemente de que la adquisición sea en pro indiviso entre todos, en este caso, los herederos, pero cada contribuyente tiene, en este caso, su base imponible y su base liquidable individual, individual. Y nosotros lo que estamos planteando es, con esta enmienda, es que se beneficien, se beneficien de este complemento del 4% -porque del 95% ya se benefician todos-, que se beneficien de este complemento del 4% únicamente aquellos herederos que tengan la cualidad de agricultor profesional, le vuelvo a reiterar que en los términos de la Ley 19/95. ¿Cómo? Aplicando sobre su base imponible individual, sobre su base imponible individual, independientemente que lo adquiera en pro indiviso con el resto de los herederos, sobre su base imponible individual, su bonificación individual para obtener su base liquidable individual. No me hable de errores en materia fiscal porque usted ha cometido un patinazo enorme.

En cuanto a las Enmiendas que planteamos, nosotros no estamos planteando enmiendas para lo que usted denomina empresa familiar, porque, efectivamente, no hay una definición de empresa familiar; se está trabajando -parece ser- en la elaboración, en esta Comunidad Autónoma y en otras Comunidades Autónomas, en concreto en Cataluña, de lo que es el estatuto de la empresa familiar, pero nosotros en ningún momento hemos hablado de la empresa familiar.

Nosotros lo que estamos diciendo es lo siguiente, y ahora voy a lo de la reducción del 95% que establece el Estado para todas las empresas, para todas las empresas; no sé qué papel... supongo que es que no le han dejado ni opinar a la Junta de Castilla y León, y en concreto a la Consejera de Economía y Hacienda, cuando se estableció esa reducción del 95% para todas las empresas a

nivel estatal en el tributo cuya titularidad es estatal, y en nuestro caso es únicamente un tributo cedido.

¿Sabe lo que se estableció con ese 95%? Que, efectivamente, que si Iberduero -como usted dice-, con un volumen de ventas de 100.000 millones de pesetas, si fuera una empresa individual, o familiar, como usted ha dicho, tendría derecho a esa bonificación del 95%. Tendría derecho a esa bonificación del 95%, la establecida a nivel estatal. Y eso, a nosotros, no nos parece bien, y contra esa bonificación nosotros nos manifestamos en su día en el Congreso de los Diputados.

Ahora bien. Ahora bien. Si esto está regulado a nivel estatal e Iberduero tuviera derecho a esa bonificación del 95% -que ya lo tiene-, nosotros lo que planteamos es ese complemento... usted dice que importante, a mí me parece que ridículo. Es... Además es que es tan cuantificable como que es el 4%. El 95% ya lo estableció el Estado. Pero nosotros lo que decimos es que ese complemento ridículo del 4% no deje fuera a determinadas empresas de la Región -ahora bien-, vinculando, vinculando que se mantenga la actividad. Y defínalo usted -le voy a decir- como quiera; igual que yo le puedo definir, le puedo plantear que me defina qué es lo que se entiende por mantenimiento en el patrimonio. Y si quiere, hablamos después. Y eso, usted sabe que tiene tantas acepciones o más, o más, que el mantenimiento de la actividad.

Entonces, nosotros lo que estamos planteando es que aquellas empresas de Castilla y León que mantengan la actividad, que mantengan la actividad en Castilla y León, que mantengan la sede social en Castilla y León. Usted me ha dicho que pueden irse; pues, claro. Pues es lo que no queremos que se beneficie de este complemento ridículo del 4% y establecemos una limitación que usted no ha sabido leer; establecemos una limitación para beneficiar con este complemento únicamente a aquellas empresas cuyos adquirentes, cuyos adquirentes, no el causante -que usted lo está mezclando-, que la suma de las participaciones de los adquirentes ascienda, con posterioridad al fallecimiento, al 60%. Porque lo que pretendemos con esta enmienda es que se beneficien de ese complemento ridículo del 4% aquellas empresas que, efectivamente, mantienen la actividad, la mantienen en Castilla y León y la mantienen dentro del grupo familiar, que supongo... además es que estoy convencido; estoy convencido de que es lo que ustedes pretendían, pero no les ha salido, no les ha salido, porque no han sabido definir, a falta de un estatuto, no han sabido definir esto lo que... que es en lo que nosotros mejor o peor... quizá es que no es el objeto de una enmienda.

Si hubiéramos tenido otras posibilidades, como han tenido ustedes de redactar un proyecto de ley, le prometo que lo hubiéramos hecho mucho mejor que ustedes. Pero nosotros hemos dado un paso más, un paso más y un paso importante, a nuestro juicio. Que a ustedes no les guste, pues lo entiendo, lo entiendo. Que ustedes entran en contradicción constantemente, y no hace falta más que leer las declaraciones del Presidente Lucas hace una

semana, que recibió a un grupo de empresarios de Castilla y León con características similares, pero que no es a lo que nosotros nos dirigimos, pues es una contradicción flagrante. ¿Por qué? Porque ustedes no han sabido regularlo bien, no han sabido regularlo bien en el Proyecto de Ley presentado en la Cámara, porque, entre otras cosas, como estoy viendo, muchos de ustedes ni entienden que lo que se está haciendo es un complemento a una norma que nos ha venido dada por el Estado, estuviéramos o no de acuerdo. Y cuando nosotros estamos hablando de estas enmiendas, estamos hablando únicamente... única y exclusivamente del complemento. Y le vuelvo a reiterar, ante su ignorancia, que con la norma estatal, Iberduero, en esas condiciones, estaría gozando de una bonificación del 95%, pero no del 4% adicional de la Junta.

También se ha liado ahí con el Impuesto del Patrimonio, el 15-20%. Si nosotros... mire, si lo que estamos haciendo es un ejercicio, le vuelvo a reiterar, constructivo en todo caso. Ya sé que el 15 y el 20% se refiere, fundamentalmente, al causante, no al causahabiente o heredero. Entonces, no me mezcle, no me mezcle la participación de los adquirentes, de los herederos con la del causante, que no tiene nada que ver. Pero, en todo caso, es que no hemos querido limitar al 15 o el 20%.

Y hemos hablado de una cosa que usted no se ha enterado, que es cuando sean participaciones sociales, no en todo caso, no en todo caso; cuando el objeto de la transmisión, de la herencia, no sea una empresa en bloque, sino sea participaciones sociales en una empresa, que puede, por supuesto, no llegar al 100% en ese caso, lo que queremos es que se mantenga el núcleo... el núcleo de herederos que, por lo menos, mantengan un 60% de la titularidad de esa empresa, de la actividad de esa empresa, para poder acceder a este 4% de complemento.

Bueno. En cuanto a la Oficina de Control Presupuestario, pues mire, ¿qué quiere que le diga? Usted está empeñado en que tenemos suficiente información, en que se nos remite... fíjese qué información tan estupenda tenemos, que se nos remite -usted ha dicho textualmente- la liquidación de los presupuestos. Estupendo. La liquidación de los presupuestos del noventa y ocho... la liquidación ha dicho, sí. Y ha dicho también la liquidación de los presupuestos, que del noventa y ocho se nos remite el trece de octubre del año noventa y nueve. Eso es una información estupenda.

Y le voy a poner un ejemplo, le voy a poner un ejemplo que me acaba de llegar hace dos semanas. ¿Usted sabe que yo he pedido a la Consejería de Economía y Hacienda algo absolutamente complicado? Yo entiendo que es un trabajo ingente el pedirle el Proyecto de Plan de Desarrollo Regional presentado por el Estado en Bruselas. ¿Sabe qué pasa? Que lo tengo. ¿Sabe cuántas páginas tiene? Seiscientas cincuenta. ¿Sabe lo que me ha contestado la Consejería de Economía y Hacienda después de un mes? Que vaya a verlo a la Consejería, porque es imposible remitírmelo. Ése es el volumen y la calidad

de la información que -según usted- nos está inundando los despachos. ¿Nos está inundando los despachos? No. Nos están contestando tarde, mal y, a veces, nunca.

Y nosotros lo que pretendemos es algo muy sencillo, señor Aguilar. Si lo que pretendemos es -nosotros, que creo que tenemos alguna representación- tener, en relación al funcionamiento diario de la Junta de Castilla y León, la misma información que tiene le diría que casi cualquier funcionario. Si no pedimos nada más que eso, no pedimos nada más que eso.

Y hombre... y al hilo de esto, y aparte, yo le pediría que cuando hubiera una publicación -no de doscientas mil páginas, sino de seiscientas-, se nos remitiera, ¿eh?, y no se nos hiciera ir a la Consejería a ver el Plan de Desarrollo Regional. ¿Sabe lo que le digo, por si quiere transmitirlo a la Consejera? Que no voy a ir, porque ya lo tengo de otras Comunidades Autónomas. Si no me hace falta. Pero hasta ese punto llega la ruindad -porque no tiene otra definición- de la Junta de Castilla y León en la información a estos Procuradores.

En cuanto al control de eficiencia de las subvenciones, yo ya sé lo que está en el texto de la Ley de Hacienda: el principio, igual que en muchos otros principios, que no se han desarrollado en absoluto. ¿Qué es lo que pretendemos con la enmienda? Léala. Si es que, o no la ha leído o no se ha enterado. Lo que pretendemos con la enmienda es que se pongan los mecanismos para que se cumpla el principio recogido en la Ley de Hacienda. Eso es lo que pretendemos. No que se recoja el principio a mayores; eso sería vano y sería perder el tiempo. Lo que estamos diciendo textualmente en la enmienda es "pónganse los mecanismos ya, para cumplir ese principio que lleva muchos años en la Ley de Hacienda y que no se ha desarrollado en absoluto".

¿O me quiere usted decir...? Si yo le pregunto ahora por alguna línea de ayuda conocida, ¿usted sería capaz de decirme no solamente el número de beneficiarios y las cantidades concedidas, sino cuántos puestos de trabajo directos e inducidos ha creado y cuál ha sido el coste de gestión de los mismos? Ni usted ni la Consejera. De hecho, le voy a decir: ya me ha contestado, y ya nos ha contestado también el Consejero de Industria, diciendo que es imposible decírnoslo. ¡Fíjese usted por dónde!

Entonces, lo que estamos diciendo es que cúmplase el principio recogido en la Ley de Hacienda e instrumentense inmediatamente los mecanismos para la realización de ese control de eficiencia.

En cuanto a las empresas de trabajo temporal, la definición "plazas" está estricta y fundamentalmente buscada. Porque no estamos hablando de puestos de trabajo incluidos en RPT, ¿eh?, tanto funcionarios como laborales afectados por el Convenio. Estamos hablando de determinadas contrataciones temporales que realiza la Junta de Castilla y León -y le puedo poner ejemplos-, que son contrataciones temporales para las cuales, últi-

mamente... y no le afecta el Convenio Colectivo de Laborales, pero para las cuales, últimamente –y cada vez más–, viene utilizando los trabajos de empresas de trabajo temporal. Y le pongo un ejemplo muy... muy sencillo: algunas contrataciones que se han realizado –esto sí me lo han contestado; ya ves tú por dónde–, algunas contrataciones que se han realizado para la realización de declaraciones del Impuesto sobre la Renta por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, tanto en esta campaña como, fundamentalmente, en la anterior; ahí se han utilizado empresas de trabajo temporal.

Y nosotros lo que decimos es que, además de la limitación obvia por figurar en la relación de puestos de trabajo y por no vulnerar la Ley de Función Pública, que no es a lo que... a lo que nos referimos, y además de la limitación del Convenio Colectivo para puestos de laborales, además, otras contrataciones que está realizando la Junta, y que tenemos constancia de que se están utilizando empresas de trabajo temporal, se dejen de utilizar inmediatamente.

En cuanto a la Ley de Hacienda, pues mire, usted ha planteado una transaccional que, una vez más, es un canto al sol. Yo le digo que no le podemos admitir una transaccional porque, en esta misma sala, el compromiso de la Consejera... el compromiso de la Consejera para elaborar la Ley de... la nueva Ley de Hacienda a lo largo de esta Legislatura está recogido, y está recogido en el Diario de Sesiones. ¿Qué sentido tiene que transaccionemos nada? Si nosotros lo que estamos planteando es que eso no nos vale, y que no nos vale ya –ya está bien– la excusa de que no se puede elaborar la nueva Ley de Hacienda por la no elaboración de la Ley General Presupuestaria. Que ya está bien. Que se lo venimos oyendo –yo leyendo y otros compañeros oyendo– desde el año noventa y cinco, como mínimo, que es a lo más tarde que yo me he ido. En el año noventa y cinco usted dijo lo mismo; han pasado cuatro años y siguen diciendo lo mismo.

Y es más, y es más, todavía me dice que a lo largo de esta Legislatura estatal se va a elaborar la Ley General Presupuestaria. No creo. La suerte que tenemos es que, después de esta Legislatura estatal, ya no va a depender de ustedes la elaboración de la Ley General Presupuestaria, y entonces, y entonces, a ver qué excusa ponen; y entonces, a ver... a ver qué excusa ponen.

Mire, usted ha utilizado un término, el desiderátum, que yo se lo vuelvo: usted no ha entendido nada, nada de la enmienda relativa a ayudas a familias numerosas y a nacimiento de hijo.

Nosotros estamos diciendo que aquellos contribuyentes que ya no tienen la obligación de declarar en el Impuesto sobre la Renta se... no, se establezcan... se establezcan... se establezcan ayudas... ayudas similares, ayudas similares en cuantía... Y es más, le diría –ahí, quizá, nos hemos equivocado en la redacción de la

enmienda–: precisamente por ser los... los ciudadanos con menores ingresos de la Comunidad, quizá no similares, sino mayores en cuantía que los beneficios fiscales que van a disfrutar aquellos contribuyentes que sí tienen obligación de presentar la declaración de la renta. Pero no les hemos dicho, para nada, que amplíen beneficios fiscales –no me busque las vueltas con el desconocimiento fiscal, señor Aguilar–, para nada hemos dicho que se amplíen los beneficios fiscales a las personas que no tienen obligación de declarar. No me busque las vueltas y no me utilice esas... esas tretas, en todo caso supongo que bien intencionadas, para animar un poco la... la Comisión. Pero no es eso –y usted lo sabe– lo que queremos decir.

Lo que queremos decir es que ustedes con este Proyecto de Ley, igual que hicieron el año pasado, pero agravado en éste por el número de contribuyentes que ya no tienen obligación de declarar, con este Proyecto de Ley lo que están es discriminando, discriminando de forma muy importante a muchos... a muchos ciudadanos de Castilla y León que no van a tener ningún tipo de ayuda similar por tener, precisamente, menores rentas. Ése es el trasfondo de su Proyecto de Ley. Y reconózcalo, reconózcalo que eso es lo que han querido hacer; eso es lo que ustedes han querido hacer. Porque a la Consejera estamos hartos de oírla que lo otro se lo iba a pensar. Y no sé si es que es un poco tardía de ideas, o qué pasa, pero no lo pone en marcha.

Bueno, pues nosotros estamos intentando con esta enmienda que ya se pongan en marcha esas ayudas y se elimine la discriminación que este Proyecto de Ley supone, precisamente, para todos aquellos ciudadanos de Castilla y León con menores rentas.

En cuanto a lo que usted ha dicho, la enmienda política, ¿eh?, referida al sueldo del Consejero... Por cierto, debe ser usted el único –como usted ha dicho– del mundo mundial que no conoce el mote al que me estaba refiriendo. Pero, en todo caso, yo hoy me he comprometido a que no se me escape, en absoluto, y no... y no lo voy a decir. Pero en relación a la enmienda que plantea referida a la remuneración del señor Vallvé, yo... yo le diría: por un lado, me dice que el argumento para esta enmienda es que no produce ningún perjuicio a terceros. Hombre, estaría bueno, estaría bueno. ¿Le digo lo que sí produce un perjuicio a terceros? Lo que está cobrando hoy –además, hoy es uno de diciembre–, eso es lo que está produciendo perjuicios a terceros y, en concreto, al Tesoro de esta Comunidad, como usted me ha dicho. Porque no tiene ningún sentido, ningún sentido... Cuando esta Comunidad Autónoma paga por un servicio mucho más de lo que ese servicio se merece, eso es un perjuicio, en primer lugar, al Tesoro de la Comunidad Autónoma y, en segundo lugar, a todos los ciudadanos de Castilla y León. Entonces, ahora mismo, y precisamente por lo que usted ha dicho, usted ha reconocido que el perjuicio existe; usted ha reconocido que ese perjuicio existe.

Y en segundo lugar, mire, asesórese bien. Hable con algún interventor y pregúntele, y pregúntele si es posible... si es posible que un funcionario... un funcionario renuncie a la percepción de una cantidad; es imposible. Otra cosa es que... una vez que haya percibido esa cantidad en concepto de sueldo, es imposible esa renuncia. Hable con el Interventor o léase la Ley de Función Pública. Es imposible esa renuncia. Y otra cosa es que una vez percibido, esa cantidad se dedique a lo que sea. Pero no es posible esa renuncia previa al abono de los haberes. Y no me mezcle el Código Civil, que en este caso, en este caso no tiene... no tiene nada que ver.

Y mire, para terminar, para terminar. En cuanto a su enmienda en la que retiran la redacción del Artículo 16, me ha dicho una cosa que me ha puesto los pelos de punta, porque me dice que presentan la enmienda para conseguir una adecuación al Artículo 56.3 de la Ley de Función Pública. ¡Anda!, ¿y el texto, entonces, vulneraba? Entonces, no entiendo nada. Si ustedes tienen que presentar la enmienda, igual que otras enmiendas chapuzas que tienen que presentar para otras cosas -que en algún momento hablaremos-, pero si ustedes tienen que presentar -y es literal- una enmienda para evitar que la Ley vulnere el Artículo 56.3 de la Ley de Función Pública, está claro que está vulnerándolo. Eso, por una parte.

Y en segundo lugar: no seamos ingenuos; ustedes presentan una enmienda por el follón que se ha montado, por el follón que se ha montado cuando desde este Grupo se ha destapado que con ese Artículo 16 se establecían una serie de prebendas y de privilegios a determinados funcionarios y altos cargos de la Administración de Castilla y León. Y ustedes presentan esa enmienda para contrarrestar, en parte, este follón, pero siguen manteniendo, en una enmienda posterior, la gran parte del contenido del Artículo 16. Explíquemelo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Martín. En turno de réplica, tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Mire usted, yo voy a ser muy comedido en el... en los calificativos de ignorancia, etcétera, etcétera, que usted ha vertido de una manera infundada, infundada. Lo que pasa es que como no tenía usted respuesta, pues tenía usted que acudir a eso. Si yo reconozco que eso es una estrategia absolutamente clara cuando verdaderamente no se tiene otra respuesta. Pero, claro, la ignorancia en usted es superlativa.

O sea, vamos a ver. Usted me dice: "usted es que no se ha leído el Proyecto de Ley". El que no se lo ha leído es usted, hombre. Pero léase usted el párrafo primero, el párrafo primero a), apartado a) del párrafo primero, concretamente, del Artículo 6, que dice que "el causante...", el causante no es el heredero, hombre; téngalo usted claro. "El causante tiene que haber tenido la

condición de agricultor profesional", el causante. Y aquí estamos hablando de los herederos, que son los que heredan lo que el causante deja. ¿No entiende usted? Pues, entonces, si usted no lo ha entendido, lo ha interpretado usted mal. Los herederos pueden no ser agricultores a título principal, evidentemente, y adquieren esa condición, posiblemente, cuando heredan.

Es decir, usted es que no... no es que usted sea ignorante; es que usted hace una torticera interpretación de este artículo, ni más ni menos. Trata usted de confundir al vulgo. A mí usted no me confunde, hombre. A mí usted no me confunde. Sí, hombre, sí, al vulgo, a la gente. Usted a mí no me confunde. Yo sé distinguir desde hace mucho tiempo lo que usted no conoce: causante y heredero. Heredero. Perdona usted, heredero... Y no me interrumpa, como yo no le he interrumpido a usted en el transcurso de su intervención para nada; de su lamentable intervención, para nada, para nada.

Me habla usted de la Ley 19/95, que define concretamente lo que es una explotación agraria y agricultor profesional. ¿Y qué tiene que ver esa Ley con los causahabientes? Nada. Lo que pasa es que como usted no sabía qué decir, dijo: "pues me agarro aquí; me agarro aquí y, entonces, le digo: este señor no sabe, porque este señor lo ignora". Este señor sabe lo que es un agricultor a título profesional, que tiene que existir esa cualidad para que se produzca esa bonificación que usted tilda de mezquina, de pequeña, de ridícula del 4%.

Pero mire usted, "por la boca muere el pez", no se le olvide. Usted, por activa y por pasiva, ha dicho en el Pleno del Debate de Enmiendas a la Totalidad que se aumentaba la presión fiscal, y viene usted a reconocer... -sí- y viene a usted reconocer ahora que hay unas bonificaciones, aunque pequeñas, como son el 4%. ¿O no es una reducción de impuestos la bonificación del 4% unido con el 95% del Estado? ¿O es que no supone dinero, usted que, evidentemente, conoce perfectamente lo que son las liquidaciones tributarias? Un día le diría a usted el dinero que eso supone, a eso que usted ha llamado mezquino y pequeño, porque en 250.000.000 -si no me fallan los números- son 10.000.000 de pesetas el 4%, y puede haber muchos 250.000.000 de pesetas en juego en diferentes transmisiones por sucesión. ¿Me comprende usted, Señoría? O sea, cuando se habla, hay que hablar con conocimiento pleno de las cosas, pleno y absoluto, y no tratando de anteponer, ¿eh?, la zanahoria a los caballos, que es lo que usted suele hacer calificando.

Mire usted, el Real Decreto 2188/95 le he dicho a usted que su máxima utilización -y se lo repito- es en el Ministerio de Educación, su máxima utilización. Podrá usted decir que no con la cabeza. Yo le digo a usted: su máxima utilización. Y al transferírseos esas competencias, por supuesto, en Educación No Universitaria es cuando vemos que es necesario y preciso tener que acudir a ese sistema, a ese sistema. Que a mí me da igual que le guste o no le guste a los interventores; si es que me da lo mismo; si es que yo con los interventores nada tengo

que ver. Que cumplan con la función que les encomienda el Real Decreto 2188/95, les guste o no les guste; que para mí ni son dogmas de fe ni son ninguno, por supuesto, santo de los altares; son, pura y simplemente, unos funcionarios cualificados que tienen que cumplir con su obligación y que tienen que llevar la intervención de acuerdo con la normativa. Y una normativa es este Real Decreto, y podemos acudir a él tantas cuantas veces nos sea necesario en esta Administración Autonómica, tantas veces cuantas veces lo necesitemos y para agilizar la función y para que no exista conflicto.

Ustedes en el debate presupuestario –y lo vamos a ver esta tarde–, lo único que quieren es encorsetar los Presupuestos y, si es posible, colapsar el funcionamiento de la Comunidad Autónoma y de la Junta. Ésa es la estrategia. Nada de colaboraciones ni nada de cuentos chinos. La estrategia es la otra: ver cómo atornillo por aquí, y cómo atornillo por el otro lado, y cómo vinculo por aquí, y cómo vinculo el Capítulo VI, o cómo vinculo el Capítulo I y el Capítulo II, y, en definitiva, colapso. Mire usted, colapsar es lo que usted ha dicho en esta Comisión esta mañana –y va a quedar en el Diario de Sesiones y se lo voy a reflejar a... y se lo voy a refrescar a usted–. En lugar de hacer contratos de 100.000 millones, hagamos un millón de contratos de 1.000.000.

Mire usted, si eso es eficacia de una Administración, si eso es tener sentido común, si eso es ser una Administración ágil, es mejor que se retire usted, es mejor que se retire. Mire usted, eso es la primera vez que se puede oír en un Parlamento que sea serio, como es este Parlamento. Eso no se puede sostener. ¿Cómo puede tratar de decir que se divida una autovía... la construcción de una autovía en multitud de contratos pequeñitos para que... –¿cómo que no?– para que de esa manera, evidentemente, no existan los subcontratistas? Que son muy dignos, por otra parte. Ojalá tengamos muchos subcontratistas; ojalá tengamos muchísimos subcontratistas que puedan poner sus quince, sus veinte, sus treinta obreros y su pequeña o gran maquinaria. Ojalá. Porque eso –¿sabe?– es consecuencia de que hay inversión, eso en consecuencia, pura y simplemente, de que esta Comunidad se está moviendo. A mí los subcontratistas me merecen tanto respeto como el contratista principal, exactamente igual. Es más, le apoyo más. Usted parece ser que lo que trata es de que hagamos muchos contratos.

Y, evidentemente, no me diga usted que no es vulnerar el principio de igualdad y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el que los contratistas de esta Comunidad –que ojalá tengan todos los contratos– puedan tener un baremo preferencial por tener los trabajadores domiciliados en Peñaranda de Bracamonte o en Béjar. Tiene usted un sentido de la solidaridad que asusta, que asusta, pura y simplemente. Su sentido de la solidaridad a mí me asusta, tal como usted lo está concibiendo en estos momentos.

Eso no es ni más ni menos que vulnerar... yo he dicho a usted las vulneraciones que usted producía, pero, en definitiva, no se las voy a volver a relatar a usted.

Por supuesto, la base imponible y la liquidación del impuesto es otra cosa distinta a la adjudicación. Es totalmente distinto. Pero, mire usted, yo abogado, o usted economista, o el otro médico, o un carpintero, puedo heredar de mi padre agricultor y, por supuesto, beneficiarme de unas bonificaciones que son menor presión fiscal. Luego se verá si yo continúo para obtener los diferentes beneficios a futuro, por supuesto, de líneas de subvenciones, de PAC, etcétera, etcétera, si voy a ser o no voy a ser agricultor, o si me voy a dedicar a una cosa o me voy a dedicar a otra. Pero la primera, la primera, cuando yo adquiero la condición de agricultor, en definitiva, aunque no sea profesional, pero la adquiero por la transmisión del caudal hereditario y de la masa hereditaria, es cuando heredo, es cuando heredo. Antes sería otra cosa, o tal vez agricultor, pero cuando heredo una finca o una explotación agraria, evidentemente, la adquiero. Quiérase o no. Y no busque usted aquí la cuadratura del círculo, que no la va usted a encontrar de ninguna de las maneras.

Yo le felicito a usted porque tenga usted información filtrada de la Consejería. Sí. Acaba usted de reconocer que a usted le filtran papeles, que tiene usted ya el PDR con seiscientas cincuenta páginas. ¡Yo le felicito a usted, hombre! Eso es una artimaña fuera del cauce de ser un Parlamentario, ni más ni menos. Usted tiene que ir por la vía del Reglamento de estas Cortes y obtener usted los papeles por esa vía. Debe usted hacerlo. No hacer de ello gala y ostentación pública de que usted los obtiene por otro sitio, porque no se lo manda a usted la Consejería. Yo, desde luego, no lo hubiera hecho. Yo hubiese sido más comedido y mucho más cauto. Usted ha sido un imprudente; usted ha sido un imprudente, pura y simplemente.

Lógicamente, si usted cuenta con el vehículo normal de su actuación parlamentaria para poder obtener todos los documentos que usted quiera, y tiene usted, además, un extra como es lo extraparlamentario, pues mire usted, a usted es al que menos falta le hace la Oficina de Control Presupuestario. A usted la deben... se la deben de llevar ya a casa, o a lo mejor tiene usted ya conectado con los ordenadores. Me da exactamente igual. Pero, lógicamente, usted ha reconocido: "lo he obtenido por otra vía", "eran seiscientas cincuenta páginas", "lo tengo en mi poder". Por la vía que sea, si me da igual, como si lo ha comprado usted; si me da lo mismo, si me da lo mismo. Pero usted lo tiene por otro sitio, por otro sitio. Usted lo tiene. Luego usted es un privilegiado en torno a la información privilegiada, en torno a la posible información privilegiada o toma de datos.

(Murmillos.)

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Perdón. Vamos a ver si somos capaces de seguir...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Estamos siguiendo, estamos siguiendo...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Tiene usted la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Yo pacientemente, ¿eh?, yo pacientemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Tiene usted la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pero enseguida se les...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Tiene usted la palabra, señor... señor...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: ¡Qué cosas son las enmiendas tan mal planteadas!

Después, la enmienda política. Pues mire usted, dirá usted lo que usted quiera, dirá usted lo que usted quiera. Yo la llamo la enmienda política, porque, evidentemente, tiene su carga política porque afecta a un Consejero. Pero la mayor barbaridad que puede uno oír en un debate presupuestario es que la Ley de la Función Pública sea aplicable a los Consejeros cuando usted sabe que no lo es. Eso sí que es no saber, amigo. No lo es. La Ley de la Función Pública no es aplicable a los Consejeros, perdone usted, Señoría; no es aplicable a los Consejeros. Pero usted manifiesta lo contrario, usted sabrá por qué.

En definitiva, Señoría, las enmiendas... su propósito de aportar algo, absolutamente nada; su propósito de mejorar, absolutamente nada. Simplemente, simplemente, tratar de producir el que la Junta de Castilla y León y el Gobierno de esta Comunidad no funcione adecuadamente, como, por ejemplo, en esa intervención al gasto con posterioridad a haberse producido, que a usted tanto le ha dolido, que a usted tanto le ha dolido.

Realmente, yo lamento mucho el que la Ley de Hacienda usted pretenda que sean tres meses, y yo le haya dicho a usted... en la Legislatura autonómica, por supuesto -le rectifico-, en la Legislatura autonómica la podemos tener. ¿A usted no le interesa? Pues, mire usted, ofrecimiento que se le ha hecho, no le ha interesado. En tres meses, desde luego, con campaña electoral, no creo que sea el momento adecuado para debatir una ley de esa envergadura.

Y poco más, Señoría. ¿Por qué? Pues porque, realmente, lo que usted nos ha planteado en sus enmiendas y la defensa que usted ha hecho de ellas... bueno, yo las

respeto muchísimo, pero, sin embargo, no la puedo compartir de ninguna de las enmiendas. Ninguna de las enmiendas podemos votarla a favor porque, primero -le he dicho-, nada aportan al Presupuesto, nada mejoran el texto que estamos debatiendo esta mañana, y al revés: producen obstáculos, producen más burocracia, producen menor capacidad de gestión. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista al Artículo 2. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 2. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención. Queda rechazado.

Votamos la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda... El resultado de la votación: cinco votos favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 3 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: ningún voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos los Artículos 3 y 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor... nueve votos a favor, cinco en contra. Quedan aprobados el Artículo 3 y el Artículo 4.

En el Artículo 5 se mantiene la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Popular. Para cuya defensa... si lo estima conveniente, la Enmienda número 2 al Artículo 5, para cuya defensa tiene la palabra su Portavoz.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a hacer lo mismo que se ha hecho por parte del Grupo Parlamentario Socialista, en el sentido de producir una defensa global de todas las enmiendas, para que se pueda después votar en el transcurso de la mañana.

Me parece que ya habíamos debatido y votado la primera de las enmiendas, por lo cual no procede el... nuevamente hacer ninguna defensa de la misma.

La Enmienda número 2, concretamente, del Grupo Parlamentario Popular es una enmienda también de mejora absolutamente técnica y clarificadora: es no confundir la base liquidable con la base liquidable total, con la base liquidable total de un importe. Se produce, por supuesto, esa enmienda... -nosotros así lo entendemos y se ha producido el texto- una corrección de esta envergadura es necesaria, puesto que en el texto que traía la Junta de Castilla y León se hace únicamente referencia a base liquidable, y entonces puede haber dudas entre si la base liquidable es la autonómica o la base liquidable sería la del Estado. Por lo tanto, entendemos que es base liquidable total, con lo cual queda perfectamente definido el concepto que se quiere expresar a través del texto que estamos debatiendo.

La Enmienda número 3, concretamente, al Artículo 6 en sus párrafos primero y segundo, pura y simplemente, dado que existen algunas deducciones -algunas reducciones, además- que son complementarias o que existen también en el Estado, se trata, pura y simplemente, de cambiar el orden de los párrafos. Y es una enmienda de ordenación, cambiando ese orden de los párrafos y distinguiendo indubitadamente, por supuesto, las deducciones análogas de las propias deducciones, y, en consecuencia, evitar cualquier tipo de confusión. Análogas son las deducciones por minusvalía, por ejemplo, y nuevas son las deducciones que existan por adquisiciones de empresas agrarias.

Respecto a la Enmienda número 4, Artículo 6, párrafo primero, ¿eh?, la supresión de la última frase "que son incompatibles con las reguladas en la legislación estatal", son también, pura y simplemente, una mejora técnica o de clarificación del texto. Es innecesario, por supuesto, al ser una reducción por minusvalía que es sustitutiva de la bonificación o de la reducción estatal.

El Artículo 6 hacía referencia a reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Real Decreto 530/90, de veintisiete de abril, cuando ya existe la propia normativa en la Comunidad Autónoma, que es el Reglamento Regulador de la Explotación e Instalación de Máquinas de Juego, aprobado por Decreto 246/99. Existe esa normativa específica en la Comunidad; por lo tanto, debe de producirse el cambio a favor de la normativa específica de la Comunidad y no de la normativa estatal.

El Artículo 16, pedimos la supresión concretamente de ese artículo. Y quiero que quede muy claro el porqué: puesto que se considera correcta esta... esta supresión, en virtud de que... mantenerse el Artículo 49 en los mismos términos en que actualmente se encuentra configurado en la Ley de la Ordenación de la Función Pública. Y ello, por supuesto, es coherente con la propuesta que se realiza y que se contiene en la Enmienda número 8, de modificación del Artículo 56.3, en el cual se contem-

plan los supuestos que pueden darse por la supresión de un puesto de trabajo. Y el tratamiento inicial se había dado, por supuesto, en la redacción del Artículo 16, cuya supresión pedimos.

Y en concordancia con esta enmienda anterior, de supresión, es la Enmienda número 8, donde se articula la modificación del Artículo 56.3 para llenar, pura y simplemente, un vacío existente y una subsanación, que es lo que se pretendía hacer con la Enmienda número 16.

La Enmienda número 9 es una enmienda que no es precisa, -la voy a retirar-, puesto que es una enmienda de ordenación numérica, y, en consecuencia, cuando se produzca al final la votación, la propia ordenación se produce por sí misma. Y, por lo tanto, esa enmienda se retira, en aras a que esa ordenación se va a producir exactamente igual.

La Enmienda número 10, pura y simplemente trata de dar una redacción... perdón, de introducir una redacción al punto uno, apartado d), diciendo "cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la Consejería de Medio Ambiente, acorde con su cualidad y cualificación profesional, concretamente respecto a los agentes medioambientales".

Enmienda número 11: "sustituir apartado primero de la Disposición Transitoria Cuarta", en el sentido de que hay una serie de personas en esta Comunidad Autónoma que vienen arrastrando la situación desde el año mil novecientos ochenta y cuatro totalmente -a nuestro juicio- injusta. Y esas personas prestan unos servicios a la Administración de esta Comunidad Autónoma en esa falta de regularización jurídica y, por lo tanto, en esa falta de justicia. Tratando de resolver este problema es por lo que se produce la Enmienda número 11, para conseguir, pura y simplemente, el que la nueva redacción cumpla con el objetivo de solventar esa situación antigua, desaparecida -como ya lo está- la terminología "contratación administrativa".

La Enmienda número 12 quiere garantizar, concretamente y adecuadamente, la gestión de los recursos de las Cámaras Agrarias Locales, cuando éstas no se obtienen por la propia... por los propios apoyos necesarios, o no se tienen en estas Cámaras los propios apoyos necesarios para continuar gestionándola, en cuyo caso, por supuesto, la gestión iría a las Entidades Locales. Y entendemos que así debe ser, y que no debe existir tampoco un vacío normativo en este sentido. Y, en definitiva, entendemos que la enmienda debiese de ser aprobada.

Hay otra enmienda respecto a concentración parcelaria, concretamente la creación de las Comisiones Locales de Concentración Parcelaria, en la cual aparecían como Presidentes de la Comisión los Magistrados o los Jueces de Primera Instancia. Existen resoluciones concretas del Consejo General del Poder Judicial donde se dice que no se debe vincular la Judicatura a un órgano administrativo -como sería en definitiva éste-, y por eso proponemos

que lo sean los Delegados Territoriales, y los Vicepresidentes en los jefes de servicio, etcétera, etcétera. En definitiva, siendo la legislación, por supuesto, estatal supletoria de la autonómica en los términos que se establece en el Artículo 149.3 de la Constitución, lógicamente, hay que entender que esa asignación que se hacía estaba mal y, por lo tanto, había que suprimirla y modificarla por los Delegados Territoriales, que, en definitiva, tienen facultades en todos los ámbitos de las diferentes secciones o... perdón, de las diferentes Consejerías, a nivel de la provincia en donde cada uno de ellos se encuentra.

Nos queda una última enmienda, que también es una enmienda, evidentemente, técnica, y que yo deseo que quede con absoluta claridad expuesto lo siguiente. La enmienda comienza diciendo: "hasta que se establezca otro régimen..." -y ése es el nudo gordiano de la enmienda-, "hasta que se establezca otro régimen, el personal docente no universitario transferido a la Comunidad mantendrá la misma estructura retributiva de su Administración de origen, en idénticas condiciones...", etcétera. ¿Por qué es preciso esto? Porque la Ley de Acompañamiento puede interpretarse que puede tener una temporalidad en cuanto a su vigencia, aunque existen ya sentencias del Tribunal Supremo que determinan y dicen que no es así, y que por lo tanto... Pero creo que es una salvaguarda mejor, concretamente para esta actuación.

En estos términos es como se defienden las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Sí, señor Martín, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Perdón. Gracias, señor Presidente. Bueno, en primer lugar, manifestar que... que este conjunto... catorce creo que son -¿no?-, catorce enmiendas que se presentan por el... por el Grupo Popular, lo primero, nos llama... nos llama la atención... Se presentan como mejoras técnicas, en su mayor parte, y nos parece un número demasiado importante, que quiere decir bastante de cómo... de cómo se ha redactado el proyecto... el Proyecto de Ley de Acompañamiento presentado en... en la Cámara.

En todo caso, en todo caso, el problema -a nuestro juicio- es que algunas de estas que se han presentado o pretendido presentar como... como simplemente de... de justificación técnica, de mejora técnica, no lo son, e introducen... introducen elementos -a nuestro juicio- importantes y que... y que habría que debatir.

En concreto, en la Enmienda número 2, donde plantea sustituir "base liquidable" por "base liquidable total", bueno, pues yo le diré que... que, una vez más, me parece que necesitaría otra mejora técnica. Porque yo he repasado -además, lo he hecho a propósito- esta... esta noche he repasado la Ley General Tributaria, y en ningún sitio

veo el concepto "base liquidable total". Si se quiere referir a la base liquidable conjunta autonómica y estatal, sería otro tema. Pero, en todo caso, la mejora técnica le garantizo que no... que no se produce.

En cuanto a la Enmienda número... número 3, es un cambio que parece mejorar el texto pero que yo creo que... que lo complica bastante más.

Y, en todo caso, lo que no entiendo es la Enmienda número 4, porque usted, en su presentación, ha dicho exactamente lo contrario de lo que yo entiendo. Vamos a ver. Si la enmienda dice que se pretende eliminar de la última frase del último párrafo la expresión "que son incompatibles con las reguladas en la legislación estatal", quiere decir que son compatibles, no lo contrario. Si me permite el Presidente, dejamos un tiempo para que me lo aclaren, porque... Es más, cedo... cedo la posibilidad de que me lo aclare. En todo caso...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Puede continuar y luego él, en su turno...

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Bien. Pues yo... yo creo que la presentación es justo la contraria. Aquí lo que se pretende, según la redacción literal de la enmienda, es la compatibilidad de estos 20 y 30.000.000 con la reducción que ya recoge el Artículo 20.2 del Reglamento... de la Ley del Impuesto de Sucesiones; que luego le preguntaré si sabe cuál es en el año noventa y nueve y por qué norma se introdujo, porque ahí va a depender bastante la posición en cuanto... en cuanto a la aceptación o no.

En cuanto a la Enmienda número 6... en cuanto a la Enmienda número 6, le tengo que señalar nuestra extrañeza más absoluta. ¿Cómo es posible que un Proyecto de Ley que entra en esta Cámara el trece de octubre no recoja la regulación autonómica del Decreto 246/1999, de veintitrés de septiembre? Una vez más vemos la calidad del Proyecto de Ley y la función del Grupo Parlamentario Popular en estos casos, como auténtico bombero de los defectos en los redactores del Proyecto de Ley.

Las Enmiendas número 7 y número 8 ya hemos hablado de ellas, en lo que se refiere a la supresión del Artículo 16. Y está claro que nos vamos a oponer, porque entendemos, primero, que vulnera el Artículo 16, establece determinados privilegios y, en segundo lugar, que no está la enmienda retirada, porque vuelve a aparecer, precisamente, en la Enmienda número 8 del Partido Popular el meollo de la cuestión.

En cuanto... Bueno, la Enmienda número 9 ha sido retirada.

En cuanto a la Enmienda número 11... en cuanto a la Enmienda número 11, referida a los contratados administrativos -a la sazón el Vicepresidente Primero de la Junta-, lo que le tengo que decir es que ya le adelanto que nos vamos a abstener. Nos vamos a abstener porque,

simplemente, creemos que es demasiado importante, demasiado importante lo que se recoge en el texto de la enmienda como para que no se haya producido... primero, para que no se haya introducido en el Proyecto de Ley y, fundamentalmente, para que no se haya producido –y nosotros no tenemos conocimiento de tal hecho– una negociación con los agentes sociales –en concreto, sindicatos–, que creemos que tienen mucho que decir aquí, no solamente por la regularización de una situación, sino por la forma de regularización, que es lo que nos parece que está totalmente cojo. Con lo cual, la enmienda aporta... aporta muy... muy poco.

Y por último, en relación a la Enmienda 14, pues... pues una vez más, una vez más la labor de bomberos. La homologación... la homologación... el acuerdo... el acuerdo con dos sindicatos al que llegó la Junta de Castilla y León para la aceptación de la transferencia de la Educación No Universitaria, que recogía como uno de sus elementos fundamentales la homologación del personal docente, creo recordar que en tres años, en un porcentaje de 30, 30 y 40, bueno, pues, obviamente... ¿Ve cómo tenía razón? A la Consejera de Economía y Hacienda se le olvidan las cosas, se le olvidan las cosas. Y se le había olvidado... se le había olvidado la homologación, que no importa nada. Se le había olvidado la homologación y se le había olvidado la virtualidad que tiene una Ley de Presupuestos en relación a ejercicios futuros. Y trata de cubrirlo con esta... ni siquiera con la Ley de Acompañamiento, y tiene que ser al final –tarde, mal y nunca– el Grupo Popular el que venga a sacarle las castañas del fuego a la Consejera de Economía y Hacienda para intentar que con esta enmienda quede recogida la posibilidad de la homologación, no solamente en el año dos mil, que ya se pretendía hacer con el Texto Articulado de la Ley de Presupuestos, sino en ejercicios posteriores. Entendemos... Nosotros no vamos a ser los bomberos de la Consejera de Economía y Hacienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Martín. Para un turno de duplica, tiene la palabra el señor Aguilar, del Grupo Popular.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular, cuando presenta catorce enmiendas, lo hace verdaderamente para mejorar el texto, no para apagar ningún fuego. Porque si aquí tuviésemos vocación de bomberos, estaríamos en otro sitio. Eso, pura y simplemente, es una... bueno, una salida en la que, cuando no se han tenido argumentos para rebatir las enmiendas una a una, pues se dice "somos los bomberos". No. Mire usted, somos las personas que estudiamos los proyectos que nos manda el Gobierno, entre ellos éste; somos las personas que, colegiadamente, vemos dónde puede existir una mejora en el texto; y somos las personas que traemos a esta Comisión, o a la Comisión que sea, los correspondientes... las correspondientes enmiendas, precisamente para eso, para mejorar. ¿O es que sólo las enmiendas del

Grupo Socialista o de otro Grupo son las que tienen por finalidad mejorar?, ¿las nuestras no? ¿Por qué las nuestras han de ser enmiendas de segundo grado y las de ustedes siempre tienen que ser enmiendas de primer grado, cuando la mayoría de las veces no tienen ni grado?

Es que, realmente, los calificativos me parecen muy bien, pero me parecen muy bien en otro foro. Aquí venimos, pura y simplemente, a mejorar un texto; y creo que lo hemos mejorado.

Y luego le tengo que decir a usted una cuestión, para no gastar más el tiempo: hay que distinguir entre base liquidable y base liquidable total. ¿Cómo no? Además, qué mal gusto tiene usted, leer por la noche la Ley General Tributaria –es que a nadie se le ocurre– del año mil novecientos sesenta y tres; o sea, que usted se ha leído la... la de Franco, o sea... ¿o la actualizada ya? Porque es de muy mal gusto tener de libro de cabecera la Ley General Tributaria.

O sea, realmente, ahí sí que en todo el debate es lo que más me ha decepcionado, que lea usted por las noches las Ley General Tributaria, habiendo otros temas mucho más interesantes. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Gracias, señor Aguilar. Para un turno de duplica, señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Sí. Mire, señor Aguilar, a mí me parece bien su argumentación... me parece bien su argumentación; estoy dispuesto a creerme todo lo que usted me diga, en el sentido de que ustedes, como grupo colegiado, analizan con profundidad, atención y pretenden mejorar, y en absoluto les llega ninguna indicación del Gobierno Regional de "oye, que aquí he metido la pata, mira a ver cómo lo arreglamos...", etcétera, etcétera. Entonces, se lo creo todo.

Lo que me extraña un poco es el lío ese que se ha montado de que si es compatible, si no es compatible. Todavía no me ha contestado a la cantidad que es en el año noventa y nueve; me parece que no la sabe; no sabe dónde estaba regulada... Yo, buena voluntad en creerle, le garantizo que pongo, pero no me sale, no me sale, señor Aguilar. Me parece que son ustedes los correveidiles del Gobierno Regional en esta Comisión... son los Procuradores correveidiles del Gobierno Regional en esta Comisión, y nosotros no estamos en lo mismo. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Gracias, señor Martín. Vamos a proceder a las diversas votaciones. En primer lugar, se... se procede a la votación de la Enmienda número 2 del Grupo Popular. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba la enmienda por diez votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.

Se va a proceder a continuación a la votación del Artículo número 5. ¿Votos a favor del Artículo número

5? Diez. ¿Votos en contra? Tres. Ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo número 5.

A continuación, se procede a la votación de la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de esta enmienda? Diez. ¿Votos en contra? Tres. Ninguna abstención. Queda aprobada.

Acto seguido, se procede a la votación de la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la enmienda? Diez. ¿Votos en contra? Tres. Ninguna abstención. Queda aprobada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Enmiendas números 5 y 7 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Quedan rechazadas.

Enmiendas números 6 y 9 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en... cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazadas.

Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobado.

Artículo 7, Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobada.

Votamos... votamos el Artículo 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobado.

Votamos los Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Quedan aprobados.

Votamos la Enmienda número 4 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: ningún voto a favor, diez en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada.

Votamos los Artículos 14 y 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Quedan aprobados.

Votamos la Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Popular al Artículo 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobada.

Dado que ha sido aprobada la enmienda anterior, las Enmiendas 10, 11 y 12 del Grupo Parlamentario Socialista decaen.

Votamos el Artículo 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra...?

Bien. Votamos, en el Artículo 17, la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobado.

La enmienda número... votamos el Artículo 17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobado.

La Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Popular ha sido retirada.

Votamos la Enmienda número 10 al Artículo 18 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobada.

Votamos el Artículo 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 19. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobado.

Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Popular. La votamos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Repito la votación de la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Popular: diez votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones.

Votamos el Artículo 20. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda número 5 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cero votos a favor, diez en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada.

Votamos los Artículos 21, 22 y 23. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Quedan aprobados.

Votamos la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista al Artículo 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobada.

Votamos la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Con lo cual queda aprobado el Artículo 24.

Votamos la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cinco en contra. Queda aprobada.

Votamos la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Quedan rechazadas... aprobadas, perdón.

Votamos la Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 6 del Grupo... de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cero votos a favor, diez en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobada.

Votamos la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista a la Disposición Derogatoria. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Disposición Derogatoria. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobada.

Votamos las Disposiciones Primera, Segunda y Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Quedan aprobadas.

A la Exposición de Motivos, Enmienda número 1 del Grupo... de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cero votos a favor, diez en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada.

Votamos la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobada.

Votamos el Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cuatro en contra. Queda aprobado.

Queda dictaminado, por lo tanto, el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Suspendemos la sesión hasta las cinco de la tarde.

(Se suspende la sesión a las trece horas cinco minutos, reanudándose a las diecisiete horas quince minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Buenas tardes, señoras y señores Procuradores. Reanudamos la sesión. ¿Algún Grupo tiene que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? Sí, señor Aguilar, Grupo Popular.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Buenas tardes, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular comunica la sustitución del señor Santamaría por don Pedro Antona, y de don Javier Marqués por doña Ángeles Armisen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Socialista comunica la sustitución de don Fernando Benito por doña Elena Pérez, de don Antonio Losa por don Felipe Lubián y de doña María Luisa Puento por don José Manuel Hernández. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Por el señor Secretario se dará lectura al punto cuarto del Orden del Día... al tercer punto del Orden del Día, es verdad.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Tercer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año dos mil"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes, se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Aguilar Cañedo, Benito Muñoz, Cuadrado Bausela, Herreros Herreros, Marques... Marqués López, Martín Martínez y Vázquez Requero. ¿Se ratifican? Quedan ratificados por asentimiento los ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Muchas gracias. **"Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año dos mil"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario. Vamos a debatir la Enmienda 1178 del Grupo Parlamentario Socialista, que "como siempre", pues, invitamos a su Portavoz a que haga toda la defensa de sus enmiendas en un solo bloque. Y, para ello, tiene la palabra el señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, siguiendo... siguiendo la línea de... de la sesión iniciada esta mañana, vamos a hacer una defensa en punto único de todas las enmiendas presentadas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil.

Y "como ya dije esta mañana" la finalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista sigue siendo la misma, a pesar de la escasa receptividad que ha tenido a lo largo del inicio de la sesión esta mañana. Pero sigue siendo la misma, de interés en cooperar con el resto de los Grupos de la Cámara para mejorar el Proyecto de Ley remitido... remitido a la misma. Si bien, en relación a las enmiendas presentadas

a la Ley de Acompañamiento que vimos esta mañana, sí tengo que adelantar ya que... que las referidas al articulado del Proyecto de Ley, por la reiteración en determinadas... determinadas normas, determinadas estructuras que incorpora, nos obliga a reiterar también un grupo bastante importante de enmiendas, en relación con años anteriores, contra... contra la redacción que se realiza al Proyecto de Ley de Presupuestos del año dos mil, por una parte. Y, por otra parte, esperamos ofrecer a esta Comisión "igual que ya hicimos en Ponencia" una serie de enmiendas de carácter totalmente constructivo, que pretendemos "si son aceptadas" que mejoren sustancialmente el Proyecto de Ley, en concreto el articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil.

En todo caso, y empezando ya, la primera enmienda creemos que es algo absolutamente obvio, y es la sustitución, a lo largo de todo el Proyecto de Ley, de las referencias que se hacen explícitas a la Consejera de Economía y Hacienda, la sustitución... Es una enmienda como las que suele presentar el Grupo Popular, de mejora técnica, obviamente y clarísimamente. Yo creo que... que ninguna más que ésta incorpora una mejora técnica, y es la sustitución de la definición "Consejera de Economía y Hacienda" por "titular de la Consejería de Economía y Hacienda", teniendo en cuenta que la vigencia de este Proyecto de Ley ese anual, es durante todo el año dos mil, y que la señora Consejera de Economía y Hacienda podría dejar de serlo, por diversos motivos, a lo largo del ejercicio. Lo cual entendemos que... que implicaría un problema... no sabemos valorar de qué... en qué medida, pero, desde luego, un problema legal a esta Cámara y al desarrollo del Presupuesto con carácter general.

Para ello proponemos lo que nos parece absolutamente obvio y dentro de la mejor técnica presupuestaria: la sustitución de la referencia a "la Consejera" por la referencia a "la titular de la Consejería".

Una vez planteada esta enmienda de carácter estrictamente técnico "como he comentado", vamos a pasar a analizar el resto de las enmiendas planteadas al Proyecto de Ley de Presupuestos.

En primer lugar, la primera es en relación a la Exposición de Motivos, en la que el Grupo Parlamentario Socialista propone la supresión de dicha Exposición de Motivos, y propone la supresión por una cuestión, también, a nuestro juicio... a nuestro juicio obvia, porque creemos que ha habido algún problema con el tratamiento... el tratamiento de textos utilizado en la redacción del Proyecto, dado que, obviamente, la Exposición de Motivos no se corresponde en absoluto ni con la Ley, ni mucho menos con el Proyecto de Presupuestos presentado.

Entonces, no sé si calificar esta enmienda como puramente técnica, suponiendo que se haya producido ese error en el tratamiento de textos; pero esta Exposición de Motivos, obviamente, no corresponde a este Proyecto de

Presupuestos, sino a otro Proyecto de Presupuestos, que tampoco somos capaces de definir la región a la que está dirigido, porque, desde luego, la contradicción es flagrante en relación a todos... los veinticuatro -creo recordar- volúmenes del Presupuesto. Cuando se dice que "la Región ha sabido afrontar con enorme éxito los retos de... los retos del pasado y así lo va a hacer en el futuro", que "éste es un Proyecto de Presupuestos claramente inversor", que "no aumenta la carga de la deuda", que "es austero en términos reales", además, se dice expresamente... Bueno, entendemos que se ha podido producir un error en la persona o personas encargadas de transcribir el texto del articulado, mecanográficamente, utilizando no sabemos si un texto de otros años o -lo que es más probable- de otras Comunidades Autónomas; pero en absoluto del Proyecto de Presupuestos para Castilla y León para el año... para el año dos mil.

Planteamos enmiendas al Artículo 4 y siguientes en relación a la... a la limitación y vinculación de los créditos en el... en el Proyecto de Presupuestos. Entendemos que hay determinadas partidas del Proyecto de Presupuestos que deben tener un carácter vinculante -y a eso corresponde la Enmienda 1078-, y en concreto todos... todas aquellas partidas dirigidas a rendimientos y gratificaciones, reuniones y conferencias, etcétera. No entendemos de recibo que estas partidas tan abstractas, precisamente, al no limitarse, sean una caja... una caja general donde se puede actuar después sin ningún tipo de vinculación. Y por eso planteamos el carácter vinculante de estas partidas.

Igual que en la 1079 planteamos que la contabilización de las subvenciones se haga a nivel de concepto, exactamente igual que se realiza la... estamos hablando de la contabilización de los proyectos de inversión. No entendemos esa diferencia, cuando la vinculación para el Gobierno Regional creemos que debe ser la misma.

Planteamos, a partir de la Enmienda 1082 y hasta la 1085, enmiendas al Artículo 8 y siguientes, dirigidas a matizar las posibilidades de autorización del gasto para subvenciones. Esto es obvio; nosotros lo hemos planteado en otros... en otros debates parecidos a éste, en años anteriores, y lo hemos planteado y reiterado esta mañana. Nos gusta, nos gusta que haya control, y cuanto más mejor, en la... en la autorización... en las subvenciones con carácter general y en la autorización del gasto para subvenciones. Y entendemos... y entendemos que, por ejemplo, lo que establece el Artículo 8, y que nosotros enmendamos con la... con la Enmienda 1082, esa autorización para que los Presidentes de los entes de la Administración institucional puedan, al igual que los Consejeros, conceder subvenciones, nos parece que supera con mucho los límites de un control razonable.

En la 1081, nos parece obvio que hay que recalcar que, en todo caso, tiene que haber previa consignación presupuestaria de estas subvenciones.

En la 1084 planteamos que la autorización se refiera no solamente al beneficiario, sino también a la línea de subvención, para que no se produzca una acumulación en un beneficiario que supere el límite de los 100.000.000 establecido en el Artículo 8, sino que se limite más el control y la información en relación al beneficiario y línea de subvención. Podríamos encontrarnos con un mismo beneficiario que no necesitara autorización, percibiendo por varias líneas de subvención importes superiores, en total, a los 100.000.000 de pesetas, y, por lo tanto, vulnerando lo que... lo que creemos que es el espíritu del proyecto... del Proyecto de Ley, y, desde luego, en nuestro caso.

En cuanto a... al Artículo 9, planteamos las Enmiendas 1086 y 1087. La 1086, lo que pretendemos... ésta ya se ha planteado -como las anteriores, prácticamente- en años anteriores. Se ha planteado que cuando haya una adquisición de inmuebles con gasto plurianual, el desembolso del primer año sea como mínimo el 25%. Esto no... no es un capricho ni vulnera -como se ha dicho en anteriores debates en relación al mismo texto- la posibilidad de que la Junta, mediante otros sistemas diferentes que el desembolso, se garantice la adquisición de ese inmueble; pero sí garantiza, sí garantiza -bajo nuestro punto de vista- que con un desembolso mínimo del 25% en la primera... en la primera anualidad, la... la hipoteca que se contrae para ejercicios futuros no supera el 75%, por razones obvias. Entenderíamos que sería demasiada... demasiada hipoteca futura un porcentaje de adquisición inferior al 25% en el primer año, aparte de que creemos que ni las condiciones de... del mercado favorecen esta... un desembolso inferior al 25% en la primera anualidad. Pero, en todo caso -y perdóneme el Portavoz del Grupo Popular, porque, una vez más, como esta mañana, pretendo adelantarme a su respuesta-, entendemos que hay otras formas de asegurar, mediante, por ejemplo, opciones de compra y otros contratos que todos conocemos, y otros mecanismos que todos conocemos, hay otras formas de asegurar que no va a haber un perjuicio para el Tesoro por desaprovechar una oportunidad que implique un desembolso inferior al 25% en la primera anualidad, y, a cambio, estamos garantizando que esa hipoteca de presupuestos futuros no supere en ningún caso el 75%.

Y en la Enmienda 1087, aquí me voy a detener un poco más, porque lo que se pretende es algo que, en principio, puede parecer lógico con el Artículo... con el Artículo 9.2, de que podrán aplicarse a los créditos del ejercicio vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones derivadas de gastos y de contratos menores realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

Por cierto, esta mañana entramos en una dinámica de puntualizaciones que a mí me gustaría ya, metidos en ella, que siguiéramos, en la medida de lo posible. Y me

gustaría una definición de qué es "contrato menor", porque no la encuentro en... en la legislación que... a la que he podido... a la que he podido acceder.

En todo caso, lo que planteamos es que esto, que puede parecer lógico en una... en una Administración normal, no lo es, ni mucho menos, en la Junta de Castilla y León. Y no lo es, ni mucho menos, en la Junta de Castilla y León, en el Gobierno Regional, porque el Gobierno Regional, el mes de diciembre, parece que vuelve todo el Gobierno Regional de unas vacaciones de once meses. Y resulta que en el mes de diciembre del año noventa y ocho, por ejemplo... en el mes de diciembre del año noventa y ocho se obligó el 32,56% de todas las obligaciones del año. Estoy hablando de un mes, del mes de diciembre, con sus correspondientes fiestas, por cierto, de Navidad; todos sabemos lo que se hace en enero antes del cierre de contabilidad. Pero ese mes se obligó el 32,56% del total de las obligaciones del año y el 28,68% se pagó del total de pagos realizados a lo largo del año. Esto por no descender a nivel de capítulo, donde hay elementos bastante más sangrantes, como por ejemplo en los que a nosotros más nos importan: el Capítulo VI, de Inversiones Reales, y el Capítulo VII, de Transferencias de Capital, donde los porcentajes son exactamente iguales, cuando no mayores.

Es decir, la actividad en materia de obligación y de pago de la Junta de Castilla y León se está centrando en más de la tercera parte de... del presupuesto, del presupuesto ejecutado, en el mes de diciembre.

Entonces, ante esto, nosotros planteamos que esta redacción del Artículo 9.2, que podía ser normal -como ya digo- para cualquier Administración normal, en el caso de la Junta de Castilla y León no es normal. Y por eso planteamos... planteamos su supresión, para que... para incitar a la Junta de Castilla y León a tener un ritmo mucho más regular y mucho más periódico a lo largo del año, en cuanto a ejecución presupuestaria, en cuanto a obligado y pagado, fundamentalmente.

A partir de la Enmienda 1088 y hasta la 1092 son todas referidas al Artículo 10 y siguientes, donde lo que planteamos es que la autorización por la Junta de Castilla y León se amplíe en relación a la desregulación que se practica en el Proyecto... en el Proyecto de Ley, se amplíe o se mantenga en los límites actuales, de forma que, efectivamente, estas autorizaciones de gastos plurianuales, etcétera, que a nosotros nos parecen muy sustanciales por cuanto hipotecan en gran medida el fondo de maniobra del Gobierno Regional para ejercicios futuros, entendemos que no pueden ser adoptados por un Consejero por su cuenta, sino que deben ser el resultado, como mínimo, de la decisión colegiada del conjunto del Gobierno Regional, es decir, de la Junta de Castilla y León. Aquí lo único que introducimos, asumiendo que esto puede significar alguna traba en la gestión, pero planteamos que es mejor la seguridad jurídica que da el que esas decisiones, a nuestro juicio importantes -o muy importantes, porque pueden hipotecar muchas cosas en el

futuro, en otras anualidades-, estas decisiones sean asumidas por el conjunto del Gobierno Regional y no descansen... no descansen la responsabilidad de estas decisiones importantes sobre las espaldas de... de un único... de un único Consejero.

Con la Enmienda 1093, al Artículo 11, planteamos algo que entendíamos absolutamente obvio, pero que sigue recogiendo en el Proyecto de Ley de Presupuestos. No entendemos... no entendemos... no creemos que sea bueno para nadie, para nadie, ni para el Gobierno Regional ni siquiera para el contratista al que... al que esta... al que esta redacción del segundo párrafo del Artículo 11 va destinada, al contratista o contratistas a los que va destinado, no entendemos que se pueda hacer ningún pago que no sea un pago en firme. La Administración Regional yo creo que tiene que tener la capacidad suficiente para que incluso... incluso en casos de extraordinaria necesidad, esos pagos siempre sean en firme y no como excepción; previa acreditación de la necesidad con carácter inmediato, la Consejería de Economía y Hacienda pueda ordenar el libramiento de los fondos.

Esto lo planteamos no solamente porque rompe todos los esquemas de... de funcionamiento y de disciplina presupuestaria de la Administración, sino porque entendemos que, además, estamos haciendo un flaco favor con este párrafo del Artículo 11 a aquellas personas a las que van destinados estos pagos. Agilicemos el sistema de pago, pero hagámoslo, en todo, caso en firme. Si no, podríamos entrar en graves complicaciones para el destinatario... para el destinatario de los pagos.

Obviamente, las Enmiendas 1094, 1095 y 1096 constituyen un grupo importante y reiterado a lo largo de todos estos ejercicios y de todos estos Proyectos de Presupuestos; son al Artículo 16 y tratan de las modificaciones de crédito. Bueno, nosotros, clarísimamente, aquí lo que queremos es reivindicar la... la poca autoridad que le queda a esta Cámara Regional para comprobar al final de año, con las liquidaciones de los Presupuestos... -obviamente de un año anterior, como... como hemos visto esta mañana-, pero reivindicar que no sintamos todos las expectativas frustradas, y que cuando veamos y comparemos el presupuesto realmente ejecutado con el presupuesto aprobado por esta Cámara, veamos que la diferencia es tan abismal como estamos acostumbrados a ver a lo largo... a lo largo de estos años. Y todo gracias a una normativa que permite una serie de modificaciones presupuestarias que yo diría que, de mantenerse así, obviarían al conjunto de la Cámara y a todos nosotros -me refiero a los miembros... a los miembros de esta Comisión- el trabajo que nos hemos... que hemos dedicado a analizar este Presupuesto -discutirlo, discutirlo en Ponencia, ahora en Comisión, pasado mañana en Pleno, etcétera, etcétera-, para, al final, comprobar que de lo aprobado a lo realmente realizado el trecho es enorme.

Y en este sentido, señor Aguilar, me he entretenido en repasar las Actas de esta Comisión del año anterior,

y le diría que tenga cuidado con los datos que le dan desde la Junta de Castilla y León. Usted el año pasado, año noventa y ocho, dijo que ese año, el año noventa y ocho, el volumen de modificaciones de crédito no superaba el 3% del Presupuesto. Bueno, yo le diré que sume las modificaciones de... las modificaciones presupuestarias de las que usted tiene conocimiento y vea la propia información de la Consejería de Economía y Hacienda recogida en su memoria. Y se dará usted cuenta -igual que lo reconoció la señora Consejera en su comparecencia de septiembre- que el número de expedientes de modificación de crédito, tanto de la Administración general como de la Administración institucional, que usted no puede sumar igual que yo porque es una información que no tenemos, pero gracias a la Consejería de Economía y Hacienda sabemos que a lo largo del año noventa y ocho se tramitaron trescientos noventa y dos expedientes de modificación de crédito, por un volumen total de 66.285 millones de pesetas, es decir, el 13,23% del Presupuesto. Cuando le dieron el dato, en esta misma sesión de la Comisión del año pasado, se lo dieron sin un 1 delante: no era el 3%, era el 13,23% el dato exacto y publicado, publicado por la Consejería de Economía... de Economía y Hacienda.

En conclusión, en este apartado, restricción -y no... y no me duelen prendas en decirlo-, restricción en la posibilidad de modificación del Presupuesto, para que al final del ejercicio, y a la vista de liquidación del Presupuesto, esta liquidación se parezca en algo, como mínimo en un 80%, al Proyecto de Presupuestos aprobado tras tanto trabajo por parte de los distintos Grupos Parlamentarios y, en concreto, del Grupo Parlamentario Popular.

Las Enmiendas 1097 a 1102 van dirigidas al Artículo 17 y posteriores, en relación a los créditos ampliables. Y aquí partimos de una diferencia de concepto clarísima, clarísima, en relación a qué es un crédito ampliable, y, sobre todo, a qué puede ser y -a nuestro juicio- qué es lo que sería un crédito ampliable. Y, a nuestro juicio, un crédito ampliable es el que... el que se instrumentaría en base a lo establecido, fundamentalmente, en las Enmiendas 1100 y 1102, donde pretendemos que un crédito ampliable sea aquel que para su modificación, por determinadas razones de urgencia absoluta, para su modificación no tenga el mismo... la misma vinculación que otros créditos del Presupuesto declarados no ampliables. Pero, en todo caso, en todo caso -y éste es el elemento fundamental-, lo que entendemos es que debe garantizarse y debe desvirtuarse la posibilidad de los créditos ampliables que rompan el equilibrio presupuestario. En esto -como ya dije esta mañana- no hacemos más que recoger el sentido y la preocupación del Gobierno Regional, del Presidente Regional y de la Consejera de Economía y Hacienda en concreto, en cuanto a su abominación -que nosotros compartimos- del incremento del déficit público.

Y por eso establecemos esta restricción, para que créditos ampliables sí, en cuanto que no estén sometidas

esas partidas a las restricciones del resto de los créditos del Presupuesto, pero en ningún caso, en ningún caso, rompiendo el equilibrio presupuestario y, por lo tanto, generando mayor déficit, cosa que nos sorprende, nos sorprende en el texto remitido... remitido a esta... a esta Cámara.

En el Artículo... perdón, en las Enmiendas 1103 a 1105 entramos directamente a enmendar fundamentalmente el Artículo 20, en lo que se refiere al régimen retributivo. Y aquí planteamos claramente la necesidad de que a los funcionarios y trabajadores, en general, de la Comunidad Autónoma se les compense, de una vez por todas, por la pérdida de poder adquisitivo que han sufrido, que han padecido a lo largo de ejercicios anteriores. Pérdida de poder adquisitivo que supongo se me negará; tenemos los datos año a año, y podemos cuantificar: del año ochenta y siete a septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con los últimos datos... comparando los últimos datos de evolución del IPC anual y mensual, respectivamente, con los datos de evolución salarial, podemos concluir claramente, en base a esta... a esta comparación sencilla que se hace en todas las Comunidades Autónomas -y luego lo comentaremos-, que los funcionarios de Castilla y León, desde el año ochenta y siete hasta septiembre del noventa y nueve, han tenido una pérdida en su poder adquisitivo del 13,38% total.

Nosotros planteamos... planteamos que el incremento, recogido en el Artículo 20, de la masa salarial global -y esto lo digo alto y claro para las matizaciones que obviamente tendré que realizar después de la réplica del... del Portavoz del Partido Popular- ascienda a un incremento no del 2, sino del 4% a lo largo del año dos mil, que en parte permita compensar esta pérdida del poder adquisitivo... esta pérdida del poder adquisitivo que han padecido los funcionarios de Castilla y León a lo largo de estos ejercicios.

Así mismo, proponemos en la Enmienda 1104 la supresión del segundo párrafo del... del apartado uno del artículo... del Artículo 20. En primer lugar, porque es una contradicción con la limitación del primer párrafo; y en segundo lugar, porque, si se dan cuenta, también contradice otras partes del Articulado del proyecto... del Proyecto de Ley y la propia enmienda que la mayoría del Partido Popular ha aprobado esta mañana en la Ley de Medidas y Acompañamiento, en cuanto que "los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establezcan en el presente artículo o en las normas que los desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opondan al presente artículo". Esto contradice el acuerdo de homologación en la Educación No Universitaria, recogido en otro apartado del propio articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil y recogido a partir de esta mañana, a través de una enmienda del Partido Popular, en el texto de la Ley de Medidas.

Por eso, por coherencia... por coherencia, proponemos su supresión.

Y exactamente igual que por coherencia, en la Enmienda 1105, proponemos también para el personal laboral, igual que hemos hecho con el personal funcionario, la subida del incremento anual de la masa salarial global del 2 al 4% a lo largo del año dos mil.

En materia de personal, en materia de personal, en la Enmienda 1106, planteada al artículo... al Artículo 23, proponemos, a pesar de que "como quedó claro y manifiesto esta mañana" nos sobra la información que nos da el Gobierno Regional periódicamente "mensual, bimensual o anualmente", como es normal, a pesar de que esta... esta documentación nos sobra y nos sobrepasa "yo diría", a la vista de lo manifestado esta mañana, en todo caso, hemos encontrado algo... una información adicional, que nos gustaría... que nos gustaría tener, como por ejemplo las retribuciones brutas percibidas por cada alto cargo de la Comunidad con carácter... con carácter trimestral, además de las dietas e indemnizaciones percibidas por los mismos en el ejercicio de su cargo.

Son un poco manías de este Grupo Parlamentario por tener un mayor nivel de información, a pesar de que "como quedó claro esta mañana" ya es casi imposible que se nos suministre más información; pero se le había escapado a la Junta de Castilla y León la posibilidad de suministrarnos esta información complementaria que, por cierto, se apruebe o no la enmienda, como no se le oculta a los miembros del Grupo Popular, nosotros, trimestralmente, solicitaremos "como viene siendo tradición" a la Junta de Castilla y León, pero simplemente por ahorrar un poco en la... en la burocracia de esta... de esta propia Cámara, algo que también plantearemos a lo largo de la intervención.

Exactamente igual que nos interesaría conocer, según la Enmienda 1107, las gratificaciones extraordinarias; la 1108, las gratificaciones extraordinarias percibidas por altos cargos "que haberlas haylas"; en la 1109 nos gustaría conocer las plazas no cubiertas en nuevo ingreso, etcétera, etcétera. Es decir, un volumen de información que, a pesar de todo, a pesar de todo, todavía no recibimos, pero que, dada la magnanimidad del Gobierno Regional "que quedó de manifiesto esta mañana", estamos convencidos que será aprobada y que inmediatamente recibiremos la magnanimidad del Gobierno Regional transmitida por el Portavoz del Partido Popular esta mañana. Estamos convencidos de que estas enmiendas serán aprobadas inmediatamente y dicha información seguirá sobrepasándonos e inundando nuestras... nuestras escasas dependencias en este castillo.

En cuanto al Artículo 29, planteamos las Enmiendas 1111 y 1112, pretendiendo que los anticipos en relación a subvenciones se limiten... se limite fundamentalmente a instituciones sin ánimo de lucro, familias y Corpora-

ciones Locales, no a otros destinatarios de subvenciones. Y, además, se limite claramente a determinados... a determinados programas que planteamos en la Enmienda 1112, donde el importe de las subvenciones podrá anticiparse hasta un 50%, pero "eso sí" planteamos que en los dos Programas, el 12 y el 78, de Promoción de Empleo y Promoción de la Mujer.

En el Artículo 30, nosotros planteamos una mayor vinculación... una mayor vinculación para que la vinculación de los Presupuestos que se aprueben en esta Cámara sea a nivel de proyecto, que lo que aprobamos aquí valga para algo y no seamos el hazmerreír que somos ahora, fundamentalmente con los proyectos que recoge el Proyecto de Presupuestos, cuando vemos no solamente cuál es su ejecución real, no solamente cuál es su ejecución real, sino, además, qué pasa de un año a otro con dichos proyectos de inversión.

Y lo que pasa de un año a otro con dichos proyectos de inversión... "hemos tenido la santa paciencia de seguir uno por uno los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones del año... del Presupuesto del año mil novecientos noventa y nueve" lo que pasa con estos proyectos de inversión es que hay una serie de proyectos que directamente desaparecen. Estamos hablando de proyectos que tenían anualidad año dos mil; no únicamente proyectos del Anexo de Inversiones del año noventa y nueve, sino proyectos recogidos en el Anexo de Inversiones del año noventa y nueve con anualidad del año dos mil. Es decir, que se iban a iniciar en el año noventa y nueve y que, lógicamente, en el año dos mil iban a tener su reflejo en la anualidad correspondiente, porque ya estarían iniciados y en marcha, como recogía el Anexo de Inversiones de dicho Proyecto de Presupuestos.

Bueno, pues de estos proyectos recogidos en el Anexo de Inversiones del noventa y nueve con anualidad en el año dos mil han desaparecido directamente, directamente; ya no aparecen en el Anexo del año dos mil proyectos por un volumen total de 3.208 millones de pesetas. Esos, simplemente, han desaparecido. No se ha ejecutado nada en el año noventa y nueve y no se prevé ejecutar nada en el año dos mil de esos proyectos de inversión. Y esto es grave; esto es grave.

Ahora, lo que es mucho más grave, a nuestro juicio, es que, a su vez, proyectos que aparecían recogidos en el Anexo de Presupuestos del año noventa y nueve con anualidad en el año dos mil han sido trasladados al año dos mil con otro número de proyecto, sin anualidad en el año noventa y nueve, por un volumen de inversión únicamente de 31.783 millones de pesetas. Cualquier parecido con la realidad... Ya sé que me va a decir "no aprobada en esta Cámara, porque no aprobamos Anexo de Inversiones", pero analizada en esta Cámara, tanto por ustedes como por nosotros, y sobre todo... y sobre todo "y eso es lo importante" planteada, comentada y "me voy

a permitir decir— vendida a los ciudadanos de Castilla y León, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia. Nada menos que 32.000 millones de pesetas en inversión de proyectos que aparecen con un número diferente en el Anexo del dos mil, como si no hubieran aparecido en ningún momento en anexos anteriores, en concreto en el año noventa y nueve.

Ésa es la razón, ésa es la razón... cambiamos las anualidades, cambiamos el número y cambiamos hasta la denominación en muchos casos. Ya no hablo de los tres mil y pico millones que directamente han desaparecido. Hablo de los 32.000 millones que el Gobierno Regional ha dado rueda de prensa a lo largo de las nueve provincias de la Comunidad, planteando que se iban a invertir esos 32.000 millones en el año noventa y nueve, y que iban a tener anualidades en años posteriores, y que en el año dos mil volverán a plantear como un proyecto nuevo en cada una de las nueve provincias.

Entendemos que si queremos seriedad y, sobre todo, que el trabajo que todos destinamos a este Proyecto de Presupuestos sirva para algo, es necesario un mayor nivel de vinculación, un mayor nivel de compromiso, y no solamente con esta Cámara y con los miembros de la Cámara, sino con el conjunto de la ciudadanía en Castilla... en Castilla y León.

Las Enmiendas 1115 a 1120, lo que hacemos es lo que decíamos que hacíamos esta mañana con las enmiendas que presentábamos a la Ley de Medidas en relación al descuido, o quizá olvido, de la Consejera de Economía y Hacienda. Bueno, pues nosotros lo que estamos haciendo ahora con las Enmiendas 1115 a 1120 es también colaborar a restablecer un olvido que sin duda se ha producido en el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en el sentido... en el sentido de que de lo expuesto... de lo expuesto por él, tanto en la comparecencia inicial, donde exponía su programa para la Legislatura, como en la comparecencia donde expuso el presupuesto de su Sección, como incluso en algunos números de los recogidos en su Sección, eso no tiene un respaldo, no tiene un respaldo en el articulado de la Ley.

Y nosotros, con estas enmiendas dirigidas al Fondo de Cooperación Local, al Fondo Regional de Apoyo a Municipios, al Fondo Regional para el Fomento de las Inversiones Locales o a fondos específicos para Cooperaciones Locales, lo que pretendemos es subsanar ese olvido... suponemos que una vez más de la Consejera de Economía y Hacienda, y en este caso, además, del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, que están olvidándose de lo que dijo el Presidente Lucas a lo largo de la campaña electoral, en cuanto a la autonomía local y la financiación suficiente para garantizar esa autonomía, están olvidándose de ello, y lo que dijo el propio Consejero de Presidencia a lo largo de sus múltiples comparecencias... bueno, de sus dos comparecencias ante esta Cámara para presentar el programa de

Legislatura y este mismo Proyecto de Presupuestos. Como ven, enmiendas absolutamente constructivas que lo único que pretenden es subsanar ese... esos olvidos, en ningún caso intencionados.

Nosotros, la verdad es que, a la vista del texto articulado y comparándolo con las dotaciones recogidas en la Sección 1, lo que nos parece que... o una de dos: o se ha producido una vez más un error en el tratamiento de textos o todavía ha sido inspirada esta redacción del articulado —no así de las dotaciones existentes—, ha sido inspirada esta redacción del articulado por el fantasma —en el buen sentido— del anterior Consejero de Presidencia y Administración Territorial, porque la redacción es la misma y se contradice totalmente con los objetivos planteados por el actual Consejero de Presidencia ante esta Cámara, incluso con algunas de las dotaciones... de las dotaciones recogidas.

Bueno, las Enmiendas 1121 a 1127 son enmiendas que lo que plantean son, fundamentalmente, al capítulo de las garantías en operaciones financieras, y en concreto al Artículo 37. Y lo que pretendemos con ellas es que haya lo que dice... lo que dice el capítulo: una mayor garantía, una mayor garantía para el Tesoro de la Comunidad Autónoma. Por eso entendemos que no es necesario que la Agencia avale nada, cuando ya tiene competencia la Junta de Castilla y León para realizar operaciones de aval cuando sea... cuando sea necesario.

En la Enmienda 1122 no hacemos nada más que recoger lo que el Gobierno Regional firmó con las entidades de la Región, con las entidades financieras de la Región, en el sentido de que entendemos que para que un proyecto sea avalado por la Junta de Castilla y León deberá cumplir, como mínimo, los requisitos que se piden para que un proyecto sea incluido dentro del Acuerdo de Inversiones Estratégicas de Castilla y León. Entendemos que es algo absolutamente lógico y no comprendemos cómo estas garantías, estas cautelas para no avalar operaciones que nos van a llevar, tarde o temprano, a tener que afrontar el pago de estos préstamos, entendemos que éstas son las garantías mínimas, que estarán bien, estarán bien cuando son las firmadas por el Gobierno Regional y las entidades financieras de la Región en el Acuerdo de Inversiones Estratégicas.

Entendemos que es bastante lógica la Enmienda 1124, en que pretendemos que las empresas que reciban avales de la Junta de Castilla y León... hombre, nos gustaría que mantuvieran la actividad y la localización de los activos, la sede social y la localización de los activos en Castilla y León, y no estuviéramos avalando operaciones que fomentaran el crecimiento o no en otras regiones diferentes a Castilla y León.

No entendemos —y por eso planteamos la Enmienda 1125— qué necesidad tiene la Junta de Castilla y León de avalar a determinadas empresas públicas —por ejemplo a Gical—, cuando ya es propietaria del 100% del capital

social de esta empresa pública. Nos parece un poco una contradicción ese desembolso recientemente realizado del 75% pendiente del capital social de una empresa pública tan importante y para la que está pensada el artículo en cuestión, como es Gical; nos parece un poco ridículo que la propia Junta de Castilla y León se avale a sí misma cuando es la propietaria del 100% de la... de la empresa pública.

Asimismo, con las Enmiendas 1126 y 1127 lo que pretendemos es que las operaciones de préstamo o de empréstito avaladas por la Junta de Castilla y León tengan las mejores condiciones del mercado en cada momento, y por eso se obligue a una refinanciación para adaptarlas siempre a las mejores condiciones, siempre y cuando no se aumente el saldo vivo ni los plazos de amortización de estas operaciones avaladas... avaladas por la Junta de Castilla y León.

Exactamente igual las enmiendas planteadas al Artículo 39, de endeudamiento ya propio de la Junta de Castilla y León.

¿Qué pretendemos con estas enmiendas? Pues una mayor garantía también, una mayor garantía. Planteamos que en ningún caso el saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas por la Junta supere no el 10% del total de operaciones corrientes, sino el 10% de los derechos liquidados. Y ahí podemos entrar... espero que no tengamos que entrar en que esto es una mayor garantía. Las operaciones corrientes "con lo que hemos visto antes" recogidas en el presupuesto dicen poco, y solamente empiezan a decir algo "o bastante" cuando esos derechos son liquidados. Y por eso pasamos la limitación al 10% de derechos liquidados, no de... no de operaciones corrientes.

Planteamos, como es obvio y como venimos planteando todos los años, y no se ha hecho nunca "no se ha hecho nunca, menos cuando gobernaba el Partido Socialista a nivel estatal", no se ha hecho nunca una reclamación, por parte de la Junta de Castilla y León, a la Administración Central del coste financiero derivado de los retrasos en el abono de las cantidades que la Administración Central tiene que transferir a la Administración Regional por todos los conceptos. Algún día lo cuantificaremos; algún día lo cuantificaremos, dado que no lo hace el Gobierno Regional, y exigiremos, y exigiremos que el Gobierno Regional que tan vehementemente defendía exactamente este mismo planteamiento cuando el gobierno a nivel nacional era un gobierno socialista, entendemos que ahora, a lo largo de estos cuatro años, debería haberlo hecho, hombre, aunque hubiera sido una única vez.

Estamos convencidos, en todo caso, que el año que viene no vamos a tener que plantear esta Enmienda porque directamente el Proyecto de Ley incorporará vehementemente esta reclamación al nuevo gobierno socialista que surja a partir de las elecciones de marzo.

En cuanto a la Enmienda 1131, lo que pretendemos "y le sonará" es que la formalización del endeudamiento se... y la contabilización, como el mismo de derecho liquidado, se haga cuando se tiene que hacer, y no en ningún otro momento antes de la formalización de las operaciones de endeudamiento, para evitar, para evitar esa generación de remanentes de tesorería, que les recuerdo que en el año noventa y tres ascendía nada más y nada menos que a 60.736 millones de pesetas y que, efectivamente, el Gobierno Regional ha ido disminuyendo a lo largo de todos estos años, eliminando, modificando derechos liquidados de ejercicios cerrados. Para que no vuelva a pasar esto, un año más volvemos a plantear cuándo entendemos que debe contabilizarse como derecho liquidado el endeudamiento, que no es en ningún momento antes que en la formalización de la operación de préstamo, sin contar para nada la autorización de la Junta de Castilla y León para dicho endeudamiento, como se hizo en el año noventa y tres.

Igualmente, en la Enmienda 1132 entendemos que es una obligación "y nos parece obvio", y debería haberse recogido directamente por el Gobierno Regional la obligación de la refinanciación de la propia deuda de la Comunidad Autónoma en las mejores... en las mejores condiciones del mercado.

Por pasar muy rápidamente a las enmiendas planteadas al Artículo 48, bueno, pues, ahí no me voy a extender, van de la 1141 a la 1154, y ¿a que no saben lo que pretenden? Pues, aunque parezca mentira, aunque parezca mentira, pretenden, en todo caso, una mayor y mejor información a estos Grupos Parlamentarios, a todos los Grupos Parlamentarios, incluido el Grupo Popular. Entendemos que la información existente no es la óptima, ni mucho menos, que hay carencias clarísimas: por ejemplo, en relación a empresas públicas; por ejemplo "y lo hemos hablado esta mañana", en relación a subvenciones sin concurrencia pública; por ejemplo, en adjudicaciones en las que se haya utilizado el procedimiento negociado; por ejemplo, el complemento de productividad de altos cargos; por ejemplo, gratificaciones, adscripciones provisionales, contratos de consultoría, etcétera, etcétera.

Son informaciones que, bueno, pues, por nuestra malsana curiosidad, nos gustaría conocer, nos gustaría conocer cuanto antes, nos gustaría conocer sin tener que pedir reiteradamente dicha información, sin tener que aguantar algunas de las respuestas que recibimos a estas peticiones de información, y que como estamos convencidos de la buena voluntad del Gobierno Regional, manifestada en esta misma Comisión y en el Pleno, en la... en el discurso de Investidura de colaborar más y mejor con los distintos Grupos Parlamentarios, estamos absolutamente convencidos que serán aceptadas.

Hasta aquí las enmiendas, digamos, críticas, críticas a la redacción, a la redacción del articulado del Proyecto de Ley remitido a la Cámara. Y a partir de aquí, pues, las enmiendas, entendemos absolutamente constructivas

que en la mayoría de los casos creemos que no se han incorporado, simplemente por olvido de la responsable en la elaboración del Proyecto de Ley, porque, si no, tendría poca explicación o estaría rompiendo, en muchos casos, compromisos adquiridos en esta Cámara.

La Enmienda 1155 igual que hemos hecho en plenos anteriores, lo que pretende es un incremento del Ingreso Mínimo de Inserción, que lo equipare ya al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

La Enmienda 1156, lo que pretende es que no haya discriminación en ningún momento entre funcionarios de la Junta de Castilla y León, y que aquellas homologaciones que hayan... retributivas que hayan de producirse se enfoquen en el momento en que se asume la competencia, y no tengamos a personas, en este caso, en relación a la competencia de Educación No Universitaria, un número importantísimo de funcionarios, aproximadamente veintitrés mil funcionarios, realizando las mismas funciones que le son exigidas al resto de funcionarios de la Junta de Castilla y León, pero durante tres años no equiparados en su salario al resto de los funcionarios.

La Enmienda 1158, está claro que ha sido un olvido, y lo que pretendemos es que ya se ponga en marcha el Consejo de Cuentas como desarrollo de la modificación estatutaria y como compromiso; yo no sé si queda algún... algún Director General o Jefe de Servicio –ya no hablo de Consejeros y menos de Presidente– que no se haya comprometido a poner inmediatamente en marcha la regulación correspondiente al desarrollo del Estatuto de Autonomía y, en concreto, el Consejo de Cuentas y el Consejo Consultivo. Como creemos que el Consejo Consultivo –aunque tampoco aparece recogido en ningún caso– debe estar redactándose el proyecto, pero no así... no tenemos noticias de la redacción de un proyecto del Consejo de Cuentas, es por lo que instamos a que inmediatamente se presente ante esta Cámara el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Cuentas, como se ha comprometido el Presidente Lucas y la propia Consejera de Economía y Hacienda.

En la 1159, pues, la verdad es que con los datos que di antes, cada año... cada año esta enmienda, tradicional en nuestro Grupo, tiene menos sentido, porque, efectivamente, los remanentes generados a partir de una gestión nefasta del año noventa y tres, esos remanentes han ido desapareciendo, año tras año, mediante la simple operación de dar de baja derechos liquidados de ejercicios cerrados y dar de baja obligaciones reconocidas... obligaciones de ejercicios cerrados, de forma que el remanente en el año noventa y ocho ya solamente es de 1.540 millones en relación a los 60.736 que se generaron... que se generaron en el año noventa y tres. Simplemente, nosotros mantenemos que incluso estos 1.540 millones, por venir de donde vienen, sean eliminados de una sola vez a lo largo del año dos mil.

En la 1160, en coherencia con la enmienda que hemos planteado de reclamación de la Junta de Castilla y León

a la Administración Central del coste financiero del retraso en los pagos, entendemos que, de oficio, la Junta de Castilla y León debería compensar a las Corporaciones Locales del coste financiero que para éstas implica el retraso en los pagos provenientes de la Administración Regional.

En la 1163 planteamos, igual que hizo el Presidente Lucas en la campaña electoral, que la Agencia de Desarrollo, inmediatamente, elabore una relación de zonas Objetivo Uno, a efectos de una discriminación positiva en las mismas de las líneas de ayuda establecidas por la propia Agencia.

En la 1164 volvemos a plantear, una vez más, la necesidad de la creación del servicio central de suministros que no existe todavía, que no existe todavía.

En la 1165 planteamos una reclamación de este Grupo Parlamentario típica y tónica: la de la limitación de la jornada laboral a las treinta y cinco horas. Es decir, ampliar el horario de verano de la Junta de Castilla y León al resto del ejercicio, ni más ni menos; pero con una matización muy clara: destinado, destinada esta reducción directamente a la creación de empleo en la región.

En la Enmienda 1166 echamos una mano, tanto al Partido Popular como a UPL, y uno de los acuerdos, uno de los acuerdos recogidos en el famoso acuerdo del Pacto de León, que se les ha olvidado a todos –bueno, pues, nosotros no tenemos más remedio que incluirlo–, que es la creación del Instituto de la Función Pública de Castilla y León y su localización en León. A nosotros no nos cuesta nada, no nos cuesta nada plantear esta Enmienda este año, porque la venimos planteando en años anteriores como todos ustedes saben. Pero, en todo caso, hemos, nos hemos permitido colaborar con ustedes para el mejor cumplimiento del Pacto de León, y me gustaría que hubiera algún representante de UPL que nos lo pudiera agradecer.

Las Enmiendas 1168 a 1174 lo que tratan, también, es de ayudar, de ayudar al Gobierno Regional y, en concreto, a su Presidente a poner en marcha, a poner en marcha... todo aquello que él prometió a lo largo de la campaña electoral, en lo que se refería a la puesta en marcha del pacto local y a ese volumen tan importante de competencias cuya gestión y financiación iba a delegar en las Corporaciones Locales, porque estaba convencido de que eran aquellas que mejor podían prestar determinados servicios; determinados servicios como los que nosotros planteamos de instalaciones deportivas, hogares y clubs de mayores, presencia de Ayuntamientos y Diputaciones en Sotur, delegación a los Ayuntamientos de limpieza y conservación de montes, etcétera, etcétera.

Simplemente, como ve, señor Portavoz del Partido Popular, tratamos de ayudar al Presidente a cumplir los compromisos adquiridos en la campaña electoral.

Igual que con la 1169, en la que entendemos que la mejor manera de colaborar con los Ayuntamientos del Condado de Treviño es esta delegación que él prometió, que él prometió que iba a realizar, para que fueran estos Ayuntamientos los que gestionaran determinadas competencias titularidad de la Junta de Castilla y León.

También pretendemos ayudar al actual Consejero de Sanidad en el cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Cámara, y reivindicado a lo largo de la campaña electoral tanto por el Presidente como por él mismo -me refiero al Consejero de Sanidad-, de la utilización del Hospital Militar de Valladolid para usos estrictamente socio-sanitarios y en ningún caso administrativos, como se está planteando.

Y también pretendemos ayudar, de verdad que con mucho cariño, con la Enmienda 1177, al Consejero de Educación y Cultura, para poner en marcha eso que él acaba de prometer en la correspondiente comparecencia, de poner en marcha, de una vez por todas, el Consejo Regional de Formación Profesional.

En fin, no me extendo más, pero, como han podido ver, nuestras enmiendas presentan dos bloques claros, en todo caso, constructivos: por un lado, por un lado, adaptar las normas presupuestarias para que el control por parte de todos nosotros y por parte de la propia Junta de Castilla y León sea más eficiente; y, por otro lado, enmiendas absolutamente constructivas que lo que pretenden es ayudar a aquellos miembros del Gobierno Regional que, en determinados ámbitos y en determinados momentos, se han comprometido a determinadas cosas y que luego se han olvidado de recoger, tanto en el Proyecto de Ley de Presupuestos como en el conjunto del Presupuesto para el año dos mil. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor Martín. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular, pues, lo primero que quiere manifestar es, efectivamente, que muy agradecidos por el deseo de colaboración expresado por el Grupo... por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por esa colaboración, sin duda, que quiere para prestarnos para apoyar a la Junta de Castilla y León. Pero el regalo envenenado no se le voy a aceptar; o sea, en ninguna de sus variedades, en ninguna, que son las enmiendas... Que, por cierto, de variedad tienen poco, porque -como usted reconoce- se repiten de año en año. Y como usted reconoce, nosotros le tenemos que dar a usted la misma respuesta año tras año; lamentablemente, pero hay que dársela, a pesar de que ha tenido usted -se lo tengo que reconocer- la habilidad de maquillarlas perfectamente bien; maquillarlas. Y ahora vamos a ver por qué se han maquillado esas enmiendas.

Mire, Señoría, respecto a la 1178... y que conste que yo no voy a seguir el hilo conductor que usted ha marcado de todas sus enmiendas, porque realmente no va a ir por ahí mi discurso, sino que voy a coger las que considero que son más interesantes o más importantes, para que tenga posibilidad usted, a lo mejor, de proceder a una modificación, a una retirada de las mismas, cuando vea lo inútiles que son.

Por lo tanto, Señoría, lo primero que le digo es la inutilidad completa de la 1178, si usted está pensando que la Consejera de Economía puede cesar en los cuatro años; y, entonces, nos crea un problema tremendo; es decir, como pone en el texto "la Consejera de Economía", seguro que esta enmienda, sin duda, con carácter sexista -lo tengo que decir así-, no es menos cierto que, ciertamente, usted no sabe, usted no sabe, usted no sabe realmente lo que nos ha dicho cuando ha querido decir "quítese la Consejera de Economía" y póngase ¿qué? Pura y simplemente "la Consejería de Economía". Pues, mire usted, no pasa nada. La Consejera de Economía está donde está. Usted, desde luego, no la va a quitar; tenga usted la completa seguridad que usted, desde luego, no la va a quitar de ser Consejera de Economía. Por lo tanto, vamos a dejar las cosas tal y como están, tal y como están.

(Murmillos.)

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Acaben ustedes la tertulia. Cuando tengan acabada la tertulia, sigo.

La Exposición de Motivos, pues, mire usted, yo creo que es muy coherente, que es una Exposición de Motivos, realmente, que corresponde a lo que es esta Comunidad Autónoma, y no hay ningún error de transcripción, no hay ningún error de transcripción, en absoluto. Eso es lo que usted quisiera, que hubiera errores de transcripción, para poder decir que aquí la inversión no se ha aumentado, o para poder decir que aquí el desempleo había aumentado. Eso no existe. Se está pudiendo con el desempleo, se está creando empleo. Por lo tanto, corresponde el Proyecto y corresponde, por su puesto, su Exposición de Motivos a lo que la política de la Junta de Castilla y León está haciendo.

Posiblemente usted lo que tiene es el reflejo de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Ahí sí. Ahí sí que le digo a usted que la Exposición de Motivos no es que hay que suprimirla, es que no debiera de existir, porque además tiene muy poca; prácticamente es inexistente: folio y medio.

Mire, Señoría, todas las enmiendas que ustedes tratan en torno a la vinculación de los créditos tienen una única finalidad, y es dejar que la Junta no actúe e impedir la acción de gobierno. Ninguna de sus enmiendas tiene ningún aprovechamiento real para la Comunidad, ninguna. Vincular el Capítulo VI -como usted pretende- a nivel de concepto es tremendamente regresivo, regresivo; y es lo que tratan ustedes de hacer. Es decir, ustedes pretenden, pura y simplemente, en la Enmienda al Artículo 4,

vincular según el contenido del gasto que dice el Proyecto de Presupuestos, pero ustedes lo hacen vinculándolo por la naturaleza del gasto, que es totalmente distinto. Eso es lo que usted quiere. Igual sucede con los Capítulos I y II, o igual sucede con la Enmienda en su apartado segundo, los tres epígrafes que ustedes sitúan, el a), el b) y el c), que son los mismos que situaban... Yo llevo aquí ocho años de Procurador, y son los mismos, excepto, excepto han introducido ustedes una modificación tremenda -y, desde luego, me llamó muchísimo la atención-: la de reuniones y conferencias. Es lo único que han enmendado ustedes y que han ustedes innovado, esas dos palabras: reuniones y conferencias... mejor dicho, son tres. Nada más. Lo demás es lo mismo. O sea, no nos venga usted aquí contando la milonga, porque no nos la vamos a creer, no nos la vamos a creer.

Ustedes no pretenden colaborar con la Administración de esta Comunidad Autónoma, ustedes pretenden colapsar -que es distinto- la Administración de la Comunidad Autónoma, ustedes pretenden que el Gobierno no pueda gobernar, ustedes pretenden vincularlo todo de tal manera que... que dentro, por supuesto, de la disciplina presupuestaria que debe de existir, que debe de existir, ustedes sobrepasan el límite y ustedes van, pura y simplemente, a la congelación presupuestaria pura y dura, para que aquí no se pueda mover absolutamente nada.

Pero es que, además, no me preocupan nada ni las modificaciones de crédito ni las transferencias de crédito; no me preocupan nada, Señoría. Están hechas con toda legalidad, absolutamente con toda legalidad. Se ha acabado. Pero si es que a mí no me va usted a impresionar ni con 31.000 millones, ni con 6.500, ni con 4.200; no me impresiona; me da igual. Mire usted, están hechas con toda la legalidad. Si no estuviesen hechas con toda la legalidad, su obligación era vigilar que lo estuviesen. Pero... pero, realmente, ahí no nos vamos... no vamos a entrar en ese debate al que usted nos quiere llevar.

Resulta que los créditos ampliables tienen que mantener el equilibrio presupuestario, cuando, precisamente, son ampliables porque el equilibrio presupuestario puede fallar. Mire usted, ustedes lo primero que hacen, lo primero... -creo que es el primero; y le estoy hablando a usted absolutamente de memoria y sin fiarme del montón de papeles que tengo aquí, porque no viene al caso el hacer aquí una repetición de los papeles- ustedes, en el Artículo 17, pretenden que los intereses que puedan devengarse y que tenga que pagar esta Comunidad no sean ampliables. Eso es lo que ustedes quieren.

Miren ustedes, en el año mil novecientos ochenta y seis, última Ley de Presupuestos que ustedes hicieron, lo eran. ¿Por qué ahora no? Pues es muy sencillo. Mire usted, nosotros ponemos eso no porque no tengamos la previsión -que la tenemos, la tenemos-; es por si acaso ustedes gobiernan, nos endeudan y no tenemos para pagar los intereses; es pura y simplemente por eso: porque ustedes, donde gobiernan, lo único que se pagan son deudas e intereses, porque ustedes gobiernan muy mal.

Pura y simplemente; Artículo 17. Pues ése es uno de los argumentos clarísimos, clarísimos.

¿Crédito ampliable? ¿Por qué no va a ser crédito ampliable...? ¿No es crédito ampliable en el Estado cuando ustedes gobernaban?, ¿no lo era? ¿O va usted a tener la desfachatez de negarlo? ¿No es crédito ampliable, concretamente, en la Comunidad de Castilla-La Mancha? ¿O no lo es, usted que conoce bien la Ley? ¿Por qué allí sí y aquí no? Porque allí gobiernan ustedes y aquí no. Porque a usted le interesa, aquí, no permitir el funcionamiento normal de esta Comunidad. Nada más. Y eso es lo que verdaderamente he sacado en conclusión de la hora y diez minutos que usted se ha tirado hablando de sus enmiendas, que me ha parecido muy bien, y que, evidentemente, usted conoce, como no podía ser menos.

Mire, Señoría, el Anexo de Inversiones, claro que se ha anticipado usted a la respuesta. Si el propio Reglamento de la Cámara impide que se pueda modificar. ¿Que me hable usted de los 31.000 millones de pesetas? Pues, mire usted, tampoco me da ni frío ni calor, porque, ciertamente, hay proyectos que estarán hechos en el dos mil, otros en el dos mil uno, otros en el dos mil dos y otros en... y que pueden desaparecer y volver a aparecer. No implica absolutamente nada. Eso es vender, verdaderamente, la colonia sin perfume, que es lo que usted hace. Es decir, usted cree, usted cree, pura y simplemente, que está en posesión de la verdad; y es que la Junta de Castilla y León está gobernando y los ciudadanos están apoyándonos mayoritariamente porque saben que lo hacemos correctamente. Eso es lo... el gran peso y la gran carga que tienen ustedes que llevar.

Avales de Gical. ¿Para qué prestarle avales a Gical? ¿Pero en Castilla-La Mancha no existe una empresa de infraestructuras? ¿O me lo va usted a negar? ¿Y no se avala esa empresa de infraestructuras? ¿O me lo va usted a negar, que usted es autor de ese tema? ¿O me lo va usted a negar? ¿O vamos a por los papeles y los leemos en un momento? ¿Cómo se llama la sociedad de infraestructuras de Castilla-La Mancha, que usted la conoce mejor que yo? Si quiere usted, voy a mi despacho y se lo traigo ahora mismo, ¿eh? Usted lo sabe mejor que yo: Sociedad de Infraestructuras, así se llama. No es Gical, Sociedad de Infraestructuras o algo parecido, o algo parecido. ¿Por qué no se va a avalar? Nosotros queremos tener autovías. Lo que pasa es que ustedes, que fueron incapaces de hacer una autovía en esta Comunidad, absolutamente incapaces de hacerla, ni tan siquiera, ni tan siquiera en los papeles -porque en alguna faltaba absolutamente todo-, de las que se inauguraban ahí, en Pajares de La Laguna por el señor Borrell, con un tractor -que creo que, por cierto las horas del tractor no se han pagado, por cierto- para hacer el agujero y decir: "ya está la autovía en marcha". Absolutamente ridículo y, desde luego, impresentable.

Pero nosotros hoy tenemos autovías, empezamos a tener autovías. Y las mayores infraestructuras e inversiones que se han hecho el año pasado en esta Comunidad

corresponden a kilómetros de autovía de esta Comunidad, que... aunque le pese a usted. Y yo quiero muchos Gical, yo quiero muchos Gical haciendo la autovía León; y yo quiero que los leoneses tengan su autovía, y que la tengan los salmantinos, y que la tengan, por supuesto, los burgaleses. Y ustedes ¿por qué se rasgan las vestiduras con... con Gical? ¿Porque es un endeudamiento encubierto? No, ¡hombre!, si está aquí, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma; si se viene aquí, comparece el Gerente, da las explicaciones de los proyectos de presupuestos; y eso, evidentemente, lo están utilizando todas las Comunidades Autónomas. Pero ustedes no soportan que Castilla y León pueda utilizarlo. Es que me da vergüenza tenerlo que decir: ustedes no soportan que Castilla y León pueda utilizar los mismos medios que otras Comunidades Autónomas, no lo quieren ustedes; ustedes lo aborrecen, ese sistema, porque, evidentemente, produce un beneficio para la Comunidad.

Y ustedes no me vengan aquí contando que quieren ustedes colaborar, que quieren ustedes que sus enmiendas son constructivas. Son absolutamente destructivas. Y, por supuesto, van a merecer muy poco más del discurso de este Portavoz.

Habla usted, concretamente, de las Enmiendas relativas a las Corporaciones Locales: la 1115, 1116, 1117 y siguientes. Léase usted la Ley de Régimen Local, ¡hombre!, léasela y lea usted la Disposición Adicional Undécima, y vea usted lo que dice, que el Plan de Cooperación Local se va a regular, y en junio va a estar regulado, del dos mil. Por lo tanto, toda la historia que aparece aquí, en estas enmiendas relativas a fondos, y más fondos, y más creaciones de fondos... y son once -me parece- los fondos totales que ustedes crean, más el de acción, más el de apoyo, más el de inversiones, ¿eh?, resulta que van, por supuesto, a desaparecer en cuanto aparezca la regulación del Plan Local. Disposición Once Adicional de la Ley de Régimen Local.

Todo eso que usted nos cuenta, y que parece tanta colaboración... si es que no es más que obstrucción pura y dura, pura y dura.

Por supuesto, retribución básica, con todo lo que usted quiera, 2%, y nada de 4, porque es legislación básica. Y sé lo que va usted a decir. Y no hay ninguna contradicción en el artículo siguiente en relación a la posible modificación, ninguna; porque eso es otra cosa, eso es otra cosa. Lo que pasa es que usted lo envuelve para hacernos creer aquí, a los que cree usted que sabemos menos que usted -y no sé por qué- que, realmente, eso es como usted lo piensa y es como usted... y debe ser como usted lo dice. Bueno.

¿Reclamar los intereses? Miren ustedes, cuando ustedes gobernaban, pagaban tarde, mal y nunca, y, por supuesto, aquí nadie se preocupó de hacer ninguna enmienda para que el Gobierno Socialista hubiese pagado los intereses a esta Comunidad. Eso es así. Ahora sí,

ahora están ustedes preocupados... no solamente eso, sino acaba usted de decir que incluso... -y lo ha dicho usted cuando ha hablado de las enmiendas de las Corporaciones Locales- que incluso de oficio la Junta pague los intereses... ¿A quién? Si paga por anticipado. ¿Pero a quién? ¿O es que no lo sabe usted que se paga por anticipado? ¿Pero a quién tiene que pagar intereses? A ver si nos tienen pagar los Ayuntamientos intereses a nosotros; a ver si es al revés, a ver si es al revés, a ver si es al revés. Y, realmente, lo plantea usted como una cuestión de oficio; tiene la Junta que hacerlo de oficio, cuando es una verdadera falsedad lo que usted dice. La Junta remite las cantidades por anticipado. Y hay proyectos en los Ayuntamientos de esta Comunidad que se han empezado a pagar, que se han empezado a pagar, y el Ayuntamiento no ha puesto un duro; y se han pagado con los recursos de la Junta de Castilla y León, anticipados. Y se acabó, y no hay más.

Y respecto a Treviño, léase usted el Estatuto, ¡hombre! Son cinco mil habitantes los que se necesitan para delegación. Pero si es que está aquí. ¿Por qué dice usted que deleguemos, si no se puede? Si son cinco mil habitantes y no existen en todo el condado cinco mil habitantes, no existen cinco mil habitantes; ni en Treviño ni en el resto de los municipios, no existen.

Del endeudamiento, el viejo tema, que si la formalización, que si la contracción, etcétera, etcétera, el viejo tema. El endeudamiento, mire usted, para cuando se necesita, en el momento que se necesita y pagando los menos intereses posibles, que es el espíritu del Proyecto de Presupuestos. Lo demás, póngalo usted como quiera. Esa enmienda se la acepto a usted, si la hace usted como está en la Ley, que es como verdaderamente se consigue ese objetivo; como usted quiere, no; como usted quiere, en absoluto.

Mire, Señoría, nos ha dicho usted otras muchas cosas respecto a sus enmiendas, siguiendo usted el hilo conductor de su discurso, que yo, desde luego, estoy absolutamente improvisando aquí, porque -como usted comprenderá- no retengo el número de enmiendas que ustedes han presentado, y menos de memoria, porque, además, no son nada interesantes. Y, desde luego, no... y, desde luego, no se debe uno preocupar en metérselas en la cabeza para eso.

Pero voy a hablar de algo, voy a hablar de algo -¿cómo no? -: de la 1122, por ejemplo, avales a las pymes. ¿Pero por qué tienen ustedes tal fobia a las pymes que no quieren ustedes que se produzcan los correspondientes avales de la Agencia de Desarrollo a las pymes? ¿Pero por qué quieren ustedes perjudicar a las pymes, cuando esta mañana nos hablaba usted de la empresa familiar, de la pequeña...? ¿Pero es que tiene usted dos discursos: uno el de las doce de la mañana y otro el de las seis de la tarde? ¿Por qué quiere usted? ¿Por qué ahora nos habla usted de las pymes? ¿Y por qué quiere usted

impedir y establecer aquí la pura y simple copia del acuerdo de inversiones estratégicas, que no es otra cosa; esto está copiado del acuerdo, pero vamos, además, mal copiado; perdone usted, mal copiado. Si quiere usted, se lo leo ahora mismo.

Mire usted, para que vea usted lo mal que copian ustedes los textos. Dice usted que para la concesión de los avales... en su enmienda; dice usted no, dice el Grupo Parlamentario Socialista que "para la concesión de los avales previstos en el punto anterior, será requisito imprescindible que las empresas cumplan los siguientes requisitos de rentabilidad: si cotiza en Bolsa". Mire usted, en esta Comunidad, cotizar en Bolsa, salvo las grandes, ninguna, ninguna; salvo las grandes, ninguna, ninguna. Nicolás Correa, ¡hombre!, es una empresa que cotiza en Bolsa; ¿y sabe usted a cómo están sus acciones? A cuatro euros, en estos momentos. Si lo ha visto usted ayer o anteayer. Yo lo sigo mucho, porque aquí prestamos un aval cuando estaba en suspensión de pagos; usted lo sabe eso. A usted se lo han contado sus compañeros: cuando estaba en suspensión de pagos, prestamos un aval. Pues ustedes, a las empresas en suspensión de pagos les prohíben ustedes que tengan un solo aval de esta Comunidad. Y a Nicolás Correa se le concedió un aval, y fue, precisamente, pedido por ustedes y aceptado por todos los Grupos Parlamentarios. Y hoy Nicolás Correa superó la suspensión de pagos, se cotiza en Bolsa y es una magnífica empresa de maquinaria y utillaje. ¿Ve usted cómo copia mal lo de la suspensión de pagos? ¿Ve usted cómo eso no es posible? Y luego después acuden ustedes a criterios de rentabilidad.

Y para las que no cotizan en Bolsa, por supuesto, que "durante los tres últimos años, en promedio, sus dividendos o bien el 50% de sus beneficios represente una rentabilidad no inferior al promedio del tipo de interés a un año ofrecido en el mercado intercambiado Madrid-Mibor". Si ya esto no existe, ya no existe, se llama de otra manera. En el año dos mil, ya lo verá usted. Tenía usted que haberse modernizado en esta enmienda.

Señoría, más cuestiones podríamos, evidentemente, sacar de las notas que he ido tomando, pero voy a pasar a las Disposiciones Adicionales en las cuales usted ha hecho especial hincapié, y sobre todo aquellas en las que usted más se ha extendido.

Nos piden ustedes, en la 1163, que en el plazo de tres meses la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Desarrollo Económico, determine los territorios de la Región en los que las ayudas a la actividad económica exija ayudas especiales y que se le asigne una denominación específica a esas regiones en la Enmienda 1163.

Yo creo que usted no desconocerá que ha habido actuaciones de la Junta, concretamente en determinadas capitales y en determinadas ciudades de esta Comunidad

Autónoma, por encima de la Agencia de Desarrollo, con mucha más efectividad que la Agencia de Desarrollo. Pero, evidentemente, para usted... usted no ha hablado nunca de Béjar, del Plan de Actuación de Béjar, ni el Plan para las zonas mineras ¿o no lo conoce usted? Pues realmente existe. Y nos hemos anticipado.

Ésta es una enmienda, además, ésta es una enmienda, además, repetitiva de otras anteriores, aunque con unos ligeros matices que han incorporado ustedes para disimularla; por eso le decía a usted que estaba en maquillaje. ¿Y no sabe usted que el Servicio Central de Suministros existe y que, concretamente, el catálogo de mobiliario está publicado para aquellas... para aquellas Consejerías que quieran comprar a través del Servicio Central de Suministros? ¿O es que no lo ha visto usted publicado? Porque existe y está publicado, y se puede comprar y adquirir, evidentemente, determinado mobiliario, puesto que está ya homologado, si usted me permite esa expresión.

Piden ustedes que se establezca la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales y que se creen las plazas necesarias -si no leo mal-, a través de las sucesivas ofertas de empleo público, para garantizar el mínimo servicio a los ciudadanos.

Yo creo que aquí están ustedes reconociendo que para garantizar ese mínimo servicio hace falta más personal si trabaja menos. Eso está claro, lo están ustedes reconociendo en su enmienda. Y, lógicamente, eso tiene un coste económico, como usted tampoco desconocerá, porque tiene que tener un coste económico, lógicamente. ¿Usted estaría dispuesto a producir una rebaja en las inversiones y reducirlas por el tema de las treinta y cinco horas? ¿Usted cree o piensan ustedes en reducir, por el contrario, las retribuciones de los funcionarios? Porque nosotros no queremos ni una cosa ni la otra, y la jornada de treinta y cinco horas, tal como usted lo plantea, va por ese camino.

Mire, lo del Pacto de León, la pregunta que yo le haría a usted sería si ustedes cumplieron el prepacto; el prepacto, que usted sabe que está firmado por miembros del Gobierno Socialista, del Ministerio de Economía y representantes de la Junta de Castilla y León. Pero a ustedes les interesó, entonces -y así lo hicieron-, vender lo que no iban a hacer -que no lo hicieron-, y consiguieron la firma de unas personas de buena fe que sí lo creyeron; ése es el prepacto. Y cuando usted quiera hablamos de él, lo traemos aquí y vemos lo que decía, y lo que dice; porque no está olvidado, evidentemente, está escrito, está firmado y está rubricado. Por lo tanto, Señoría, mire, lógicamente, el que usted nos venga ahora aquí a vender que el Instituto Regional de la Función Pública tenga sede en la ciudad de León, a mí me parece que no deja de ser más que un brindis al sol o, cuando menos, en el mejor de los supuestos, una tomadura de pelo. Y de eso nada, y de eso nada, Señoría; de eso, nada. Por lo menos con este Portavoz, nada.

Ustedes fueron los que cerraron el Hospital Militar de Valladolid, ustedes; el Partido Socialista cerró el Hospital Militar de Valladolid, a cal y canto. Y ahora que se abre con una doble finalidad, tanto administrativa como sanitaria, se rasgan ustedes las vestiduras: solamente debe de ser con finalidad sanitaria. ¿Y qué de malo hay en un edificio que no va a ser ocupado con esa finalidad sanitaria en su conjunto –y que le repito ustedes cerraron–, en que pueda tener la doble compatibilidad o la triple compatibilidad? ¿No supone ahorro, tal vez, o no es necesario tal vez?

Señoría, más cosas se pueden seguir argumentando respecto a unas enmiendas que tienen ese denominador común de no dejar gobernar. Ya no me vuelva usted a repetir nunca lo de que estaban hechas con buena intención, porque yo esta mañana al principio de su discurso dije: ¡hombre!, pues a lo mejor es verdad y me convence. Pero, mire usted, no, en ese terreno ya no vamos a entrar ¿eh? Usted a mí no me convence que estén hechas de buena fe ni con buena intención; están hechas, pura y simplemente, para entorpecer.

Consejo de Cuentas, que ustedes unas veces lo llaman Tribunal de Cuentas en las enmiendas y otra Consejo; pónganse de acuerdo: es Tribunal de Cuentas o Consejo de Cuentas. Es Consejo de Cuentas, porque así lo dice el Estatuto. Luego las enmiendas que ustedes ponen Tribunal de Cuentas es porque las han copiado del año pasado y ustedes no han reformado ni tan siquiera el título, ni tan siquiera.

Pero mire usted, yo le voy a hacer unas preguntas: ¿qué modelo de Consejo? ¿Le podemos ahora mismo nosotros –como hay alguna de sus enmiendas– encomendar ahora el Consejo de Cuentas, cuando el Consejo de Cuentas no existe? ¿Cómo quiere usted que nosotros aceptemos enmiendas en las que ustedes dicen y que sea el Consejo de Cuentas...? Pero si no existe, Señoría. Si no puede aparecer en un texto legal algo que no existe, que es el Consejo de Cuentas. Pero, vamos a ver, me gustaría saber cuál es el modelo de Consejo de Cuentas, porque será un tema que tengamos que debatir. Y me gustaría saber cuáles van a ser las competencias, y me gustaría saber cuál va a ser la composición, y me gustaría saber cuáles van a ser las facultades, y me gustaría saber la dotación económica, y me gustaría saber las salas, y me gustaría saber, en definitiva, los recursos; pero no crear por crear. Y eso será objeto, por supuesto, de un debate –como no puede ser menos– en estas Cortes, en el momento que se plantee y en el momento que se produzca el desarrollo del Estatuto, que, por supuesto, se producirá, Señoría, no tenga la más mínima duda y tendremos Consejo de Cuentas, indudablemente.

Hay enmiendas, como la 1138, en la cual se dice que los demás entes institucionales podrán someter sus cuentas a auditoría externa bajo la coordinación del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Pero ¿cómo se confunde lo que es la intervención interna, el control interno y el control externo? Pero si el Tribunal... el Consejo de

Cuentas, concretamente, va a ser un órgano externo, externo de esta Comunidad. Y ustedes dicen que la creación del mencionado Tribunal –que aquí se equivocan– ya viene prevista en la reforma del Estatuto para fundamentarlo, y que actualmente está en tramitación y que debería de asumir estas competencias. ¿Pero quién justifica esto? ¿Que justifica... cómo se justifica que está en tramitación la creación del Tribunal de Cuentas? Pues si esto es una mentira, esto es una... es que esto leerlo, pues, evidentemente, se lee, se estudia, se analiza, y se dice ¡claro, la copia del pasado año! Esto es así.

Toda la información que ustedes reciben de la Junta, Señoría, toda la información que ustedes reciben de la Junta, Señoría, le decía esta mañana que es una información importante, que es una información abundante, la del Artículo 47 –me parece que es– del Proyecto de Presupuestos. Ustedes piden, evidentemente, mucho más, pero, lógicamente, yo le decía a usted esta mañana que el nivel de información, el nivel de información no es bajo, el nivel de información es muy importante. La ejecución de Presupuesto mensualmente, la publicación resumida en el Boletín Oficial, más luego, después, toda la serie de documentación, seis carpetas concretamente, que se les remiten a ustedes. Ustedes piden, pues, desde los justificantes de un contrato o de un convenio que se le adjunten, cuando se dice la cantidad, por supuesto, en el convenio o el contrato que se les manda. En definitiva, enmiendas que no buscan otra cosa más que agobiar también a la Administración con una cantidad de datos, con una cantidad, por supuesto, de fotocopias que ustedes solicitan tremendas y que son imposibles de hacerse a las mismas.

Y los altos cargos de la Administración no reciben gratificaciones, quiero que quede constancia en esta... No reciben gratificaciones. El día que usted las encuentre, le ruego que lo publique a los cuatro vientos: no reciben gratificaciones extraordinarias. Y acuden a los Consejos de Administración de las empresas públicas, o no empresas públicas o participadas y están representados en ellas, al mismo nivel, idéntico, que en la Administración del Estado: dos como máximo. Y usted lo sabe, y usted lo sabe; por lo tanto, ahí tampoco sirve vendernos la moto en el sentido de que hagamos una enmienda o aceptemos una enmienda para prohibir tal o cual cosa cuando no existe.

Señoría, y poco más por no seguir alargándome, puesto que ya he cumplido los cuarenta minutos de intervención, prácticamente, y sus enmiendas, primero, son las mismas; segundo, le admito que usted pueda tratar de colaborar, pero las enmiendas que han hecho no; distingo los campos, para que queden muy claros, ¿eh? Por lo tanto, Señoría, vamos a votar a todas no, porque no hay ni una sola que se salve de la quema. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Gracias, señor Aguilar. Para un

turno de réplica, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Aguilar, por empezar por el final, no me cabía ninguna duda de que ustedes iban a votar a todas que no; eso desde el principio de la Comisión, desde el principio de las Ponencias que hemos tenido a lo largo de la semana anterior, desde la... el debate de la Enmienda a la Totalidad y desde el momento en que elaboramos todas y cada una de estas enmiendas. Y no nos cabía ninguna duda de que ustedes iban a votar a todas que no, porque ustedes no dejan de ser más que una correa de transmisión del Gobierno Regional, y una correa de transmisión de la cerrazón del Gobierno Regional para modificar, aunque sea mínimamente, año a año sus planteamientos.

Y con esto le respondo a la crítica general y reiterada, en el sentido de que, efectivamente, hay muchas enmiendas repetidas. Hay muchas enmiendas repetidas, porque la cerrazón del Gobierno Regional lleva a plantear todos los años exactamente los mismos temas, merecedores de exactamente las mismas enmiendas. Pero es un procedimiento de acción/reacción, y nosotros estamos reaccionando con estas enmiendas y repitiendo muchas de las enmiendas de años anteriores, porque la Junta de Castilla y León no hace nada para modificar sus planteamientos en el Proyecto de Presupuestos para el año dos mil.

Usted ha hecho, en primer lugar, una acusación que, bueno, yo la tomo a título estrictamente anecdótico, ¿eh?, el decir que la enmienda que hemos planteado, planteando que se sustituya el término, la definición... "enmienda técnica, además, si se lo he matizado mucho; no sé por qué se pone así por una enmienda técnica", cuando planteábamos que se sustituyera en la definición "Consejera de Economía y Hacienda" por "el titular de la Consejería de Economía y Hacienda", usted dice que es sexista. No sé a qué se refiere: si es sexista que planteemos la enmienda, si es sexista lo de "el titular" y no "la titular", en cuyo caso estaríamos en lo mismo.

De verdad que mire, si por algo nos caracterizamos, en comparación a otros Grupos Parlamentarios, y en concreto al suyo, es que a nosotros no nos hace falta ningún esfuerzo, ningún esfuerzo para no ser sexistas; lo llevamos dentro, lo llevamos dentro. Y por eso planteamos una enmienda estrictamente técnica.

Porque mañana puede pasar cualquier cosa a la Consejera de Economía y Hacienda... lo decíamos en broma, Dios quiera que no le pase nada malo, Dios quiera que no la nombren Ministra, por ejemplo, ¿eh?, en cuyo caso el Gobierno Regional tendría que nombrar otra Consejera de Economía y Hacienda, Dios quiera, según su terminología, muchas cosas. Pero, en todo caso, nuestra obligación, desde el punto de vista técnico, era prever circunstancias, y no hablo de otras circunstancias políti-

cas que están en el ánimo de todos, ¿eh?, de para que la Consejera de Economía y Hacienda no finalizara el año como titular de la Consejería. Pero, bueno, como veo que ni las enmiendas estrictamente técnicas, no sexistas, para nada, no sexistas para nada no se admiten, pues no me alargaré más en la defensa de esta enmienda.

En cuanto a la Exposición de Motivos, bueno, pues si usted piensa que está de acuerdo con la Ley, con el resto del Proyecto de Ley, con el resto de los tomos entregados con los Presupuestos para el año dos mil, y yo lo que le digo es que no se parece en nada. Que cuando la Exposición de Motivos dice que éste es un Proyecto claramente inversor, ya hemos discutido en esa misma Comisión y ya han tenido ustedes que reconocer "y la Consejera la primera" que la inversión crecía por debajo de la media del presupuesto real, no total, que ya no... ya no digamos, ya no digamos. Y eso está reconocido en esta... en esta Comisión. Luego no es un presupuesto inversor. No es un presupuesto en el que disminuya la carga financiera, señor Aguilar; disminuye proporcionalmente en relación a la incorporación del presupuesto de 750.000 millones, con la incorporación de la competencia de Educación No Universitaria. Pero usted sabe como nadie que este año empezamos a pagar la herencia del pasado y la herencia de una gestión financiera nefasta, en concreto, por parte del anterior titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Y así podemos ir analizando, yo le diría que párrafo a párrafo de la Exposición de Motivos, y veríamos que muy poco tiene que ver, muy poco tiene que ver con el resto de los volúmenes entregados con el Proyecto del Presupuesto.

En cuanto el aprovechamiento o no de las restricciones que nosotros planteamos a las modificaciones presupuestarias, mire, créame, a nosotros nos interesa colaborar en el buen funcionamiento de la Administración; y cuanto más, mejor. Y se lo vuelvo a reiterar, se lo crea usted o no, y no a título personal, sino en representación del Grupo Parlamentario Socialista: no queremos poner en ningún momento chinias, de ningún tipo ni de ningún tamaño, al funcionamiento correcto de la Administración Regional. Ahora, lo que no vamos a hacer, lo que no vamos a hacer es, por ese afán colaborador, colaborar a su vez en otras circunstancias.

Y en otras circunstancias es que no vamos a colaborar en el engaño, en el engaño que estas... este afán de modificaciones presupuestarias, que... si es que lo reconocen los Consejeros en los pasillos, que les es lo mismo lo que se apruebe aquí, que ya lo modificarán, que ya lo modificarán a través de modificaciones presupuestarias. Si lo reconocen en todo momento. Y te dicen: no, esto lo vamos a solucionar... Me remito a la intervención del Consejero de Educación y Ciencia, por ejemplo, cuando dijo explícitamente, explícitamente "y está recogido en el Diario de Sesiones de esta Comisión de Economía",

en la presentación del presupuesto, dijo que para él el presupuesto no significaba nada, y que él no provincializaba y no concretaba nada en el presupuesto, porque tenía pendiente la negociación con los agentes sociales, y que, claro, si concretaba en el presupuesto, ¿qué iba a negociar entonces? Si es que es un reconocimiento explícito, señor Aguilar.

Y eso, un Consejero que me ha venido ahora a la memoria, pero le podría repetir "si me deja tiempo para recordarlo o para buscar el Diario de Sesiones" lo que los Consejeros piensan realmente de esto que usted y yo estamos haciendo aquí, a las siete menos cuarto.

Entonces, nosotros no vamos a colaborar en ese engaño que ese proceso genérico general, totalmente general, de modificaciones presupuestarias, supone a estas Cortes, a estas Cortes. Pero le diría... le diría más: no me importa el engaño a estos Cortes... a estas Cortes y a todos nosotros, no me importa. Me importa el engaño a los ciudadanos, me importa el engaño a los ciudadanos, que leen, que leen que se ha aprobado un Presupuesto que se va a dedicar a esto, a esto y a esto, y nadie les dice... nadie les dice a qué se ha dedicado realmente. Y si alguna vez se lo dijeran... nosotros intentamos decirselo, pero la verdad es que con poco éxito de transmisión, con poco éxito de transmisión. Pero nadie del Gobierno Regional se molesta en explicar cuál ha sido realmente la ejecución real del Presupuesto y la comparación... y la comparación con el aprobado en estas Cortes.

Y yo siento que le duela que le engañaran el año pasado, pero las cifras, las cifras del año noventa y ocho, publicadas por la Consejería de Economía y Hacienda, dicen que del Presupuesto aprobado al realmente ejecutado se han producido a lo largo del año unas modificaciones por un porcentaje total del 13,23%. Es decir, ustedes "yo no estaba en la anterior Legislatura", ustedes aprobaron un Presupuesto que se modificó en prácticamente un 14% a lo largo del año por obra y gracia de la función de la Junta de Castilla y León. Demasiado trabajo, ¿no?, demasiado trabajo para tan poco... para tan poco seguimiento.

En cuanto a los créditos ampliables... Bueno, en cuanto a las modificaciones presupuestarias, usted me ha dicho algo que me ha dejado absolutamente asombrado: me dice que son legales. Hombre, estaría bueno. Es que ya es la tercera vez en la intervención de hoy que le tengo que decir ¡pero no me diga que las cosas son legales! Estaría bueno. Si nadie plantea la legalidad o no. Lo que estamos planteando es que se modifique precisamente esa legalidad, para que no sea posible esa vulneración de la voluntad de estas Cortes al aprobar el Presupuesto.

En cuanto a los créditos ampliables, mire, se lo he intentado explicar, pero... pero yo creo que hoy estamos todos "quizá algunos más que otros" un poco espesos. El crédito ampliable tiene dos elementos diferentes, que es:

por un lado, la posibilidad de realizar modificaciones para ampliar ese crédito sin someterse a las restricciones normales de otras modificaciones presupuestarias; y, por otro lado, además, además, la posibilidad de que esas modificaciones se realicen sin cobertura presupuestaria y, por lo tanto, esa ampliación de crédito genere déficit.

Le voy a decir una cosa, le voy a decir una cosa que usted debería saber: si es que no se han utilizado prácticamente por la Junta de Castilla y León, y yo se lo reconozco; prácticamente nunca se han utilizado créditos ampliables que hayan generado déficit. Le voy a decir más: el concepto de crédito ampliable en otras Comunidades Autónomas, como por ejemplo Castilla-La Mancha, introduce el primer factor, el primer factor, que es no limitar, no limitar en la posibilidad de modificación a determinados créditos, y por eso se les califica de ampliables; pero en ningún caso rompiendo el equilibrio presupuestario, en ningún caso, rompiendo el equilibrio presupuestario.

Y como estamos hablando de algo que... que la Junta de Castilla y León viene cumpliendo y, normalmente, no rompe el equilibrio presupuestario en la ampliación de crédito, nosotros lo que queremos es que se matice, que se matice en el Proyecto de Ley que esta posibilidad simplemente no exista, por coherencia; por coherencia y porque, dado el nivel de ejecución de la Junta de Castilla y León... califíquelo usted como quiera, de bueno, buenísimo, regular, malo; yo le digo que ha mejorado sustancialmente en los últimos años, ¿eh? Ya ve que no me duele prendas en reconocer lo que... lo que está claro: el nivel de ejecución ha mejorado en los últimos años. Pero, en todo caso, no llega a ser tan grande ni tal alto que obligue a que una ampliación de crédito, en un crédito ampliable, tenga que acudir a la generación de déficit, porque tenemos presupuesto no ejecutado suficiente.

Eso es a lo que nos referimos con esta enmienda. Si lo quieren entender, bien; y si no, la verdad es que yo ya tengo mis limitaciones para explicarlo más, pero que yo creo que está muy claro lo que queremos decir, lo que queremos decir. Eso... eso mismo... eso mismo es aplicable a una de las partidas que... que usted ha citado, el de la carga financiera de la deuda y, en concreto, los intereses, pues entendemos, primero, primero, que una modificación de intereses normalmente debería realizarse, si es iniciativa de la Junta de Castilla y León, a la baja. Pero, en segundo lugar, si el mercado, si la evolución del mercado... no del Gobierno Socialista, ¿eh?, no me mezcle y no me sea trapichero con estas cosas. Pero si la evolución del mercado llevara "como probablemente va a llevar en el año dos mil" a una subida en operaciones de crédito que nosotros hemos pedido que sean variables; nosotros hemos pedido que sean variables en esta Cámara, y muchas veces se nos hacía comulgar con la virtud de emisiones a tipo de interés fijo, al 12% como la del año noventa y tres, en comparación a tipos variables... Pero bueno, aparte del inciso, si el mercado llevara a que la evolución de los tipos subiera en el nivel

que fuera, entendemos perfectamente que esto rompería la previsión realizada en el Presupuesto. La rompería, aunque se hubiera hecho... que quizá se podía haber hecho bastante mejor, ¿eh?, previendo esa posible subida; pero, en todo caso, eso rompería la previsión.

Y nosotros no tenemos nada en contra de que sean ampliables, siempre y cuando eso signifique que se puedan hacer inmediatamente las modificaciones presupuestarias oportunas para asumir ese mayor coste de intereses. Ahora, que eso no suponga un déficit presupuestario, porque no estamos ejecutando al 100%, señor Aguilar; no nos hace falta. Y eso es lo que estamos planteando.

En cuanto al Anexo de Inversiones, en cuanto al Anexo de Inversiones, usted me dice algo que me encanta, porque yo eso lo voy a utilizar, pero yo creo que con mucho más motivo. Usted me dice que mi presentación de la enmienda es colonia sin perfume. Mire, llevo tiempo intentando definir el Anexo de Inversiones, y usted me ha dado la definición perfecta: es colonia sin perfume, efectivamente. Es colonia que ustedes venden año a año a lo largo y ancho de la Comunidad Autónoma, y este año, ¿en Ávila o en Zamora se van a ejecutar estos proyectos? Ésa es la colonia, pero a la hora de olerlo y decir: vamos a oler este proyecto ejecutado por la Junta, resulta que no tiene perfume, porque no lo encontramos. No lo encontramos, porque ustedes, el Gobierno Regional, perdón, el Gobierno Regional, o bien lo hace desaparecer de un año a otro o simplemente -como se dice ahora en técnica presupuestaria- lo desliza. Lo que pasa es que este deslizamiento nos va a llevar, en cualquier momento, contra la pared, cuando estamos hablando de un volumen de 32.000 millones de pesetas.

Bien está, bien está -lo podemos entender- que un proyecto plurianual con anualidad en el año noventa y nueve y en resto de los años, con anualidad en el año noventa y nueve y en el resto de los años, por una imposibilidad de ejecución, por una imposibilidad de ejecución, se tenga que trasladar al año siguiente, pero no por un volumen de 32.000 millones, que es más de la mitad del Anexo de Inversiones. Ésa es la colonia sin perfume de verdad. Y le agradezco muy sinceramente... yo creo que es, además, la mayor aportación a la reunión de hoy esta definición del Anexo de Inversiones de colonia sin perfume, por lo menos para mí. Y le estaré eternamente agradecido, y espero que durante muchos años pueda seguir utilizándola.

Usted ha introducido aquí un debate, y yo creo que sin demasiado... iba a decir sentido, sin demasiado motivo; en ningún momento le negaré el sentido a Su Señoría. Usted ha introducido aquí un debate en relación a Gical. Mire, si es que yo de Gical no he dicho nada. No, no. Yo de Gical no he dicho nada. Yo lo que he dicho es: de Gical y de cualquier otra empresa pública, a diferencia de las de otras Comunidades Autónomas, en

que el capital total es de la Junta de Castilla y León -como pasa en Gical-, ¿qué necesidad tiene la propia Junta de Castilla y León de avalarse a través de Gical? Es que no lo entiendo, Señoría. Y es a lo que yo me refería. Cuando quiera hablamos de Gical, ¿eh?, pero no voy a hacerlo en este momento.

Y no me compare con otras empresas parecidas, porque da la casualidad que a la que usted se ha referido, el capital de esa empresa pública, la propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no es el 100%, ni mucho menos, ni mucho menos. Y, en todo caso, le tengo que decir que no sé si se establece la posibilidad de avalar a esas empresas.

Pero yo lo que le planteo, con carácter general, es: ¿qué necesidad tiene la Junta de Castilla y León, en una empresa pública que es su propiedad al 100%, de avalar ninguna operación de crédito? Si es que se está avalando a sí misma. Se está avalando a sí misma.

En cuanto a Corporaciones Locales y al cumplimiento de la ley de... de la Ley de Régimen Local, efectivamente, nosotros... no se olvide: en desarrollo de esa Ley y de los principios de esa Ley es por lo que planteamos... planteamos en la negociación de la Ley la necesidad de la creación de toda una serie de fondos, en total once -como usted dice muy bien-; y mire usted por dónde el señor Mañueco va entrando en razón, va entrando en razón y crea tres, y crea tres. Por eso le decía... por eso le decía la diferencia, la diferencia existente entre este Consejero de Presidencia y el anterior, y la esquizofrenia que se nos produce al ver las declaraciones del actual Consejero y el texto redactado, suponemos que por el anterior, porque no se ha modificado prácticamente nada.

En cuanto a la subida del 2 al 4%, pues, efectivamente, usted... -ya sabíamos todos que iba a plantear lo de la regulación básica- usted sabe que eso, eso no se está planteando en otras Comunidades Autónomas donde gobierna el Partido Socialista y donde gobierna el Partido Popular. Usted sabe que el Partido Popular, en Comunidades Autónomas donde gobierna el Partido Socialista, está hoy mismo defendiendo enmiendas similares para recuperar la pérdida de poder adquisitivo. Le he traído unos recortes significativos de Extremadura, de hace dos días... no, no. Ustedes... ustedes presentan enmiendas porque les parece poca, señor Aguilar, la subida del 4,5% planteada por el Gobierno Regional Socialista. Como les parece poco y les parece que eso no compensa la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios extremeños, ustedes hoy, no sé si hoy o mañana, están defendiendo exactamente lo contrario.

Yo estoy defendiendo exactamente lo mismo que el Gobierno Socialista de Extremadura, Andalucía o Castilla-La Mancha y lo mismo que el Gobierno Popular de Madrid, exactamente lo mismo, que es una compensación que no vulnere, que no vulnere la legislación básica del Estado. Y usted sabe que hay muchas maneras experi-

mentadas por muchas Comunidades Autónomas, por esta Comunidad Autónoma; usted sabe las pagas adicionales que se han realizado para compensar esta pérdida de poder adquisitivo, en el año ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, etcétera, etcétera. Pero, ¿por qué me dice eso?

Entonces, yo lo que le estoy diciendo es: instrumentense medidas para que, al final, el incremento no sea del 2% de la masa salarial global y sea del 4%. Y usted me dice que no hay contradicción entre el párrafo primero del artículo y el párrafo segundo, donde dice que cualquier pacto o acuerdo -como el firmado con Comisiones Obreras y el CSIF- que vulnere lo establecido del incremento del 2% será nulo de pleno derecho y tendrá que ajustarse al incremento del 2%. Entonces ¿para qué el otro texto del articulado? ¿Y para qué la enmienda de esta mañana? ¿Para qué? Es una contradicción flagrante. Y usted lo sabe.

En cuanto a la reclamación de intereses, la reclamación de intereses a la Administración Central, ¿sabe por qué nosotros no lo enmendábamos antes del año noventa y seis? La reclamación de intereses por el coste financiero de las transferencias de la Administración Central al Gobierno Regional, ¿sabe por qué no lo enmendábamos antes del año noventa y seis? Porque ya lo decía el Gobierno Regional, ya lo decía el Gobierno Regional, y ya lo incluía en las leyes de Presupuestos que "se reclamarán a la Administración Central". Y eso se deja de incluir a partir del año noventa y seis, y se deja de decir tan vehementemente como se decía, tanto por el Presidente como por la propia Consejera de Economía y Hacienda, se deja de decir a partir de la llegada del señor Aznar. Por eso, ante ese olvido, y le vuelvo a reiterar que entendemos que es un olvido, es por lo que nosotros volvemos a recordar esa reclamación que entendemos lógica, gobierne quien gobierne en Madrid, que dentro de pocos meses entenderemos lógica que nos hagan ustedes, pero...

(Risas.)

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: (No me río, Señoría.) ...entenderemos lógico que nos reclamen esas cantidades. Y lo que no entendemos es que se deje de reclamar desde el Gobierno Regional. Y exactamente lo mismo, usted me dice... vamos a ver, vamos a ver, porque aquí debe haber algún error yo creo que de información.

Yo estoy absolutamente todo el día reunido con Alcaldes que reclaman el tiempo que tardan en cobrar cantidades de la Junta de Castilla y León, pero... algunos de ellos están sentados en esta Mesa, además. Pero... no, no, no. Pero esos Alcaldes, que no son del Partido Socialista, que no son del Partido Socialista, no están hablando de un anticipo, que también está regulado, está regulado legalmente. Están hablando, con carácter gene-

ral, de que en el momento en que pueden, la Junta de Castilla y León, y sin saber bien por qué, está generando unos retrasos en los pagos a Ayuntamientos, en los pagos a Ayuntamientos que a estos Alcaldes, en muchos casos alcaldías pequeñas o muy pequeñas, les supone un quebranto financiero muy importante el hacer frente... el hacer frente a esos pagos -ellos sí- con carácter anticipado y esperar un tiempo, a veces de dos y tres años -me dicen-, para cobrar las cantidades adeudadas por la Junta de Castilla y León.

Y no me mezcle las Diputaciones, y no me mezcle las declaraciones del otro día, porque en un programa específico, efectivamente, las Diputaciones -pero porque está regulado así-, incluso realizan ingresos en cuentas restringidas pendientes de ejecución. Pero no es la tónica general -y usted lo sabe- con las Corporaciones Locales de esta Comunidad y con muchos de los... innumerable número de pequeños y muy pequeños Ayuntamientos -que son los que nos preocupan- existentes en la Región, que constantemente reclaman y se quejan de lo tarde, de lo tarde que está pagando la Junta de Castilla y León. Exactamente igual que cualquier ciudadano. Exactamente igual que cualquier ciudadano.

Y también le reconozco una cosa: desde hace pocos meses los ciudadanos están empezando... empezando a percibir cantidades de la Junta de Castilla y León en plazos más cortos; menos algunos, como, por ejemplo, determinados funcionarios de la Gerencia de Servicios Sociales, que han tenido que salir a la prensa. Igual se lo estaban inventando también; igual que los Alcaldes con lo que nosotros hablamos constantemente.

En cuanto a Treviño, usted me esgrime la Ley. La Ley lo que establece es en qué posibilidades, taxativamente, se podrá realizar las transferencias y en cuáles se deberán realizar las transferencias, lo cual no quiere decir que además de lo establecido en la Ley, por la voluntad política del Presidente que se ha comprometido a hacerlo, y, sin embargo, no se haga. Eso es lo que estamos recogiendo nosotros aquí: el cumplimiento de un compromiso político del Presidente planteado en el Condado de Treviño. Y no me plantee la Ley, porque ya le digo que esto es además de la Ley. Esto es, simplemente, una cuestión de voluntad política. Y con lo que ustedes han redactado en su Proyecto de Ley de Presupuestos y su actitud ante la Enmienda que presentamos, está claro que lo que no hay es voluntad de cumplimiento del compromiso político del Presidente.

En cuanto al endeudamiento, por supuesto que estamos de acuerdo en que el endeudamiento se utilice cuando se necesite. Y por eso estamos de acuerdo y no enmendamos -y usted lo sabe- el que la disposición del endeudamiento, el que la disposición del endeudamiento se realice cuando se solicita. Ahora, lo que usted sabe de sobra -y yo no tengo por qué explicarle-, contra lo que estamos es que sin que haya habido formalización, es

decir, un compromiso de endeudamiento con una sociedad financiera o pública, mediante una emisión de deuda pública, eso se contabilice, como se hizo en el año noventa y tres, como derecho liquidado. Derecho liquidado es el que, tarde o temprano, se va a recaudar, va a cobrar la Junta. Y en ese caso, y por desgracia, y por esa gestión negligente y nefasta del anterior titular de la Consejería de Economía y Hacienda, usted sabe que no solamente no se pudo disponer, es que no se pudo ni formalizar. Y esos derechos liquidados nunca ingresarán en las arcas de la Comunidad Autónoma. Eso es a lo que nos referimos, señor Aguilar; además, es un poco pérdida de tiempo que se lo explique, porque usted sabe de sobra a lo que nos estamos refiriendo.

Nosotros, en ningún momento, estamos en contra, estamos en contra de las líneas de ayuda a las pymes. En ningún momento. Y usted lo saca reiteradamente. Nosotros estamos en contra, estamos en contra de dos cuestiones: con carácter general, las ayudas a las pymes nos parecen fundamentales, y lo que decimos siempre es que nos parecen tan fundamentales porque tienen que ser complementarias de un esfuerzo inversor; que es lo que no son, que es lo que no son. Pero, independientemente de ese debate, que lo tendremos en otro momento, con esta enmienda, nosotros lo único que hacemos es recoger, recoger los criterios que establecieron la propia Junta de Castilla y León y el resto de entidades financieras, porque entendemos, según ellos, según ellos, que aquella empresa, no solamente pymes, aquella empresa que no cumpla estos requisitos, si no entra en la sociedad en el acuerdo de inversiones estratégicas, ¿qué mérito tiene para ser avalada?

Pero no es una cuestión nuestra, que nosotros hubiéramos establecido otros requisitos diferentes. Es que ahí... lo siento, pero mire, les hemos planteado la vuelta: es que ¿por qué se acuerdan estos requisitos y no otros más flexibles en el acuerdo de inversiones estratégicas? ¿o es que son menos estratégicas que los avales a las pymes? Simplemente hacemos en este caso que recoger lo que la Junta de Castilla y León acordó con el resto de entidades financieras de la región.

Por cierto, el Mibor no va a desaparecer a cortísimo plazo. El Mibor será sustituido por el Euribor en un plazo relativo, en el dos mil dos probablemente, pero, en todo caso, el Banco de España mantiene el compromiso de publicar con carácter indicativo el Mibor a lo largo de por lo menos, de otro quinquenio, o por lo menos éstas son nuestras últimas informaciones.

Luego no sé a qué viene... usted me mezcla aquí Béjar, zonas mineras. Bueno, eso, perdone que le diga, pero sabe que el RETEX, iniciativa comunitaria, como las ayudas del Miner a las cuencas mineras no son una iniciativa del Gobierno Regional, ni mucho menos, ni mucho menos. Y, en su caso, costó trabajo, por un lado, que el Gobierno Regional se sumara a unas y, por otro

lado, y está costando –y el Presidente de la Comisión supongo que lo puede acreditar–, está costando muchísimo, muchísimo ejecutar ni una peseta del RETEX en la Comarca de Béjar. Entonces, no me planteo otros elementos de discusión porque entro, y no me gustaría despistarme de lo que estamos hoy, que es hablando del articulado del Proyecto de Ley.

Las treinta y cinco horas. No le voy a coger el guante. Nosotros no planteamos, en absoluto, que se disminuyan las inversiones para incrementar el Capítulo I correspondiente al mayor coste, que, efectivamente, es mayor coste; es mayor coste de la reducción de treinta y cinco horas, pero crea empleo, pero crea empleo. Y le voy a decir de dónde se puede sacar: de reuniones y conferencias, y de gastos protocolarios y de otras líneas, y de otras líneas como publicidad, publicaciones, etcétera, etcétera, que no valen para crear empleo. Nuestra línea programática es que todo el presupuesto tiene que estar dirigido a la creación de empleo. Y hay, incluso, muchas líneas dirigidas actualmente a la creación de empleo que nosotros entendemos que, a través de la reducción de jornada a las treinta y cinco horas, podrían tener mucha mayor eficacia que como están planteadas ahora.

De todas maneras, como esta mañana hablamos de la eficiencia –a la que usted se negó a evaluar– de las subvenciones, le digo que hay otras muchas partidas, que hay mucha paja en el presupuesto de donde sobran, sobran cantidades para cumplir el requisito de las treinta y cinco horas. Pero no como se hace en verano, no como se hace en verano, sino cubriendo esos servicios con nuevos puestos de trabajo.

El Pacto de León, el prepacto. Mire, usted dice que el Instituto de la Función Pública es una tomadura de pelo. Yo me encargaré de transmitirlo a todos aquellos funcionarios que me encuentre a partir de la salida de esta Comisión su opinión acerca del Instituto de Formación de la Función Pública.

Y en cuanto al Pacto de León y el prepacto, no le voy a entrar; simplemente le voy a decir que eso que ustedes llaman prepacto –que no es tal– es un acuerdo que se adopta en el año noventa y dos, como consecuencia del nuevo sistema de financiación, efectivamente se firma entre gobiernos, entre gobiernos. Y mire, ¿sabe qué pasa? Que para cumplirlo, los gobiernos tienen que tener voluntad de cumplirlo. Y me da la impresión, o yo estoy muy equivocado, que desde el año noventa y seis el gobierno pertenece al mismo partido político en las dos partes que firmaron el pacto, tanto en la Junta de Castilla y León como en el Gobierno Central. Y me da la impresión, salvo que yo tenga mala información, que el Ministro de Economía y Hacienda, desde el año noventa y seis, se llama Rodrigo Rato y pertenece al Partido Popular, exactamente igual que el Presidente de la Junta de Castilla y León, que se llama Juan José Lucas y, curiosamente, también pertenece al Partido Popular. Y

llevamos desde el noventa y seis esperando, esperando que las inversiones recogidas en ese prepaquete, que usted llama, se pongan en marcha. Y todavía no vemos ni una. Y todavía no vemos ni una.

En cuanto al Hospital Militar de Valladolid, usted me ha dicho: ¿qué hay de malo que sea un edificio administrativo? Bueno, pues hay de malo como hay de bueno. Pero la voluntad de estas Cortes, de estas Cortes, cuando se asumió la compra del Hospital Militar de Valladolid, no era destinarlo a edificio administrativo; eso ha sido un cambio de destino posterior, eso ha sido un cambio de destino posterior. Y ustedes, una vez más, están engañando a todos aquellos ciudadanos que hace bien poco leyeron en declaraciones de dirigentes de su partido, y en concreto del Alcalde de Valladolid, que el destino de estas instalaciones hospitalarias en Valladolid iba a ser estrictamente socio-sanitario. Eso son declaraciones del actual Alcalde de Valladolid. Y el destino que se le quiere dar ahora es un engaño más a los ciudadanos de Valladolid. Y, por cierto, y por cierto, el Hospital Militar de Valladolid, la Junta de Castilla y León lo ha comprado; el Hospital Militar de Cataluña, la Administración Central se lo ha regalado a la Generalitat. Ésa es la diferencia, ésa es la diferencia entre unas actitudes y otras.

En cuanto al Consejo de Cuentas, mire, no... no sé qué me dice, la verdad; nosotros planteamos en la Enmienda 1158 la creación del Consejo de Cuentas. Por eso otras enmiendas anteriores, porque van al Articulado y sólo podíamos plantear la creación en una adicional, son coherentes con la creación del Consejo de Cuentas.

Y mire, y en relación al Consejo de Cuentas, no voy a entrar nada más que a señalarle que me preocupa su falta de información, y me preocupa su falta de información, en concreto, con su Portavoz. Porque su Portavoz tiene un proyecto perfectamente definido de Consejo de Cuentas, remitido por este Grupo Parlamentario desde hace prácticamente un mes, donde se le da respuesta a todos los interrogantes que usted ha planteado. Si su Portavoz no le ha contado nada, es su problema; pero no el de este Grupo Parlamentario Socialista.

Y yo, desde luego, una vez que hemos remitido ese proyecto a su Portavoz, no voy a entrar más a explicarle a usted "pídaselo a su Portavoz" el proyecto; ya verá cómo, además, estoy convencido de que le va... de que le va a gustar.

El nivel de información de la Junta, pues mire, yo... yo es que ya no sé... esto sí que ya no sé si su intervención es una tomadura de pelo. Porque si usted me dice que le parecen suficientes "y, además, lo había dicho esta mañana y ahora también" los datos de ejecución mensual que se nos remiten a nivel de Capítulo, a mí eso me parece una tomadura de pelo por parte de la Junta de Castilla y León, del Gobierno Regional. Pero me parece el doble de tomadura de pelo cuando usted me dice que eso es

suficiente. ¿Usted hace algo con eso? ¿Usted es capaz de deducir algo con eso? ¿Usted es capaz de saber dónde, efectivamente, se gasta el dinero con eso, con un nivel de ejecución mensual a nivel de capítulo? Porque, si es usted capaz, será porque usted tiene una información privilegiada que, desde luego, en nuestro Grupo no tenemos.

No se equivoque, no se equivoque a la hora de decir la información que nosotros recibimos, no se equivoque y no la compare con la que usted recibe, porque usted sabe que la recibe por dos vías, una de las cuales nosotros no tenemos, y es la fundamental. Y, mientras tanto, tendremos que seguir peleándonos y, día a día, realizar todas esas peticiones de documentación que a usted le parecen escandalosas, pero es a lo que nos lleva la cerrazón del Gobierno... del Gobierno Regional.

Y no me alargó más en contestarle a su... a su réplica. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor Martín. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, Señoría. Yo tengo satisfacción, verdaderamente, en ser miembro del Partido Popular -si no, no estaría en él- y en apoyar al Gobierno del Partido Popular.

Es decir, yo no entiendo por qué usted se rasga las vestiduras, cuando usted manifiesta que nosotros, evidentemente, lo que apoyamos es apoyar al Gobierno del Partido Popular... ¡Si tengo el mismo programa que el Gobierno del Partido Popular!, ¡si tengo exactamente el mismo programa! Pero no somos correa de transmisión, ¿eh?, eso es otra cosa. Sumisiones en nuestro Partido, ninguna; en las de otros, yo no lo sé, yo no lo sé. Pero aquí, ninguna; correa de transmisión, ninguna. Aquí, evidentemente, estamos voluntariamente; no sé en otros, porque no he militado nunca en ellos.

Sigo pensando, evidentemente, Señoría, que la Exposición de Motivos se corresponde con la realidad del Proyecto de Presupuestos y con los números. Usted podrá pensar lo contrario, y éste es un debate que va a ser absolutamente estéril. Usted piensa eso, yo pienso lo otro, y, ciertamente, entiendo que cuando se habla de empleo, que cuando se habla de inversión, que cuando se habla de las pymes, que cuando se habla de los avales, que cuando se habla... etcétera, etcétera, estoy totalmente de acuerdo en que son coincidentes.

Yo le agradezco tres cosas: primero, el reconocimiento público que usted ha hecho de que ha disminuido la carga financiera en esta Comunidad. El reconocimiento público "y le agradezco" que la Junta no ha roto el equilibrio presupuestario, lo cual echa por tierra todas

las enmiendas... esto echa por tierra todas las enmiendas que ustedes han llevado a cabo en este año mil novecientos noventa y nueve, para el presupuesto del dos mil, que traten de constreñir la actuación de la Junta, cuando usted me está reconociendo que existe equilibrio presupuestario. Y, ciertamente, la Junta en eso actúa correctamente.

Yo no le quiero a usted recordar cosas de otras Comunidades, pero algún día tendremos que tener esa conversación que usted me dice, para que vea usted algún papel que otro, y cómo 200.000.000 arriba, 200.000.000 abajo, rompen o no el equilibrio presupuestario, pero salen por otro sitio.

También le tengo que reconocer a usted las... y le doy las gracias por haber reconocido públicamente -y es lo positivo que estoy sacando de esta reunión, y creo que tiene usted un tono muy cordial en ese sentido- la mejora del nivel de ejecución de presupuesto. Yo se lo reconozco, le doy a usted las gracias por esos tres conceptos; de forma indiscutible, además. Y, lógicamente, como usted comprenderá, yo también lo voy a utilizar como usted va a utilizar lo que yo pueda decir aquí. Yo esto, para mí, me sirve de gran satisfacción que el Portavoz Socialista haya reconocido esto.

Mire usted, dice usted que hemos introducido un debate con respecto a Gical. Mire usted, lo que usted ha dicho tenía nombre y apellidos: era Gical. Porque usted me dice "empresa que está participada 100% por la Junta -hombre- y que se dedica a las obras de infraestructuras, a efectos de poder ejecutarlas en el sentido no material, pero sí en el sentido de encomendarlas". Pues claro, pues claro, evidentemente. Pero ¿qué tiene que ver? No puede usted confundir quién es el deudor principal, que es Gical, y quién es el deudor no tan principal, que es el avalista. Si Gical, evidentemente, a través de los mecanismos presupuestarios correspondientes tiene las correspondientes partidas dinerarias, pues lógicamente. Pero claro, que un banco pida a una entidad financiera un aval, a usted no le tiene que sorprender ni rasgarse usted las vestiduras; porque tampoco estamos hablando de 1.000 millones, estamos hablando de mucho más.

Y Gical es una empresa instrumental, evidentemente, para poder llevar a cabo infraestructuras en esta Comunidad, como están -le repito a usted- en todas las Comunidades. Lo que sucede es que ustedes, en otros sitios, les parece muy bien; en Castilla y León les parece a ustedes muy mal.

Yo, me satisface muchísimo lo que le he oído a usted, y voy a hacer el seguimiento en el sentido de que, en Extremadura, nuestros compañeros de Partido -en la oposición en Extremadura- han propuesto un incremento superior. ¡A ver si lo aceptan ustedes! ¡A ver si lo aceptan! ¡Que a ver si lo aceptan, digo! Que voy a hacer ese seguimiento. Porque claro, a ver si resulta que aquí estamos diciendo una cosa... Yo voy a hacer ese segui-

miento -ya se lo anuncio-, para ver si el Gobierno de Extremadura ha aceptado el incremento salarial del 4,5%. ¡Vamos a verlo, hombre! ¡A ver cuánto aceptan! Seguro, seguro que lo... seguro, seguro que esta tarde me van a llamar por teléfono diciéndome "oye, que hemos... que la enmienda nos la han aceptado"; seguro, seguro.

Mire, en los créditos ampliables, le agradezco la explicación que usted me ha dado, a mí y a toda la Comisión de Economía; pero, sin duda, todos los miembros de la Comisión de Economía lo sabían. Yo, lo que sucede es que hay cosas que no entiendo, o sea, soy un poco torpe y hay cosas que no entiendo. Y en esa torpeza, pues claro, le tengo a usted yo que pedir explicaciones.

Usted nos dice que sea crédito ampliable el correspondiente al Plan Regional de Empleo, en el Artículo 17. Pero claro, ¿por qué no votaron ustedes aquí el crédito extraordinario? ¡Ah!, ¿no tiene que ver? Es decir, yo voto "no pesetas por aquí" y voto "crédito ampliable por aquí".

Mire usted, lo que no se puede es desnaturalizar lo que es la ampliación de un crédito. Y eso es desnaturalizarla, porque hay otras vías y otros medios. Lo que sucede es que usted, claro, como no estuvo en la Legislatura pasada, pues tal vez no le han informado, o no lo sabía usted. Aquí el Partido Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista -perdón- votó en contra; y ustedes nos piden ahora que sea ampliable el crédito para el Plan... O aquí, una de dos cosas: o han visto ustedes que funciona maravillosamente -con lo cual, evidentemente, tendremos esa satisfacción-, o yo no entiendo el por qué ustedes lo piden, salvo que no sea, pura y simplemente, por dañar. Bueno, bueno, es que no lo entiendo.

Es decir, primero me opongo al crédito cuando se formula, extraordinario, y luego después digo que sea crédito ampliable. A ver cómo se come eso y de qué manera se guisa ese potaje que ustedes preparan según les venga en gana.

Los Ayuntamientos normalmente se entienden con las Diputaciones. Pocos Ayuntamientos -¿eh?- se entienden con la Junta de Castilla y León directamente, muy poquitos; se cuentan con los dedos de la mano, y creo que me sobran dedos. La gran mayoría del municipalismo en esta Región se entiende con sus Diputaciones. Y, evidentemente, usted sabe que las pesetas están en esa cuenta restringida a la cual usted ha hecho referencia, y, por lo tanto, no hay por qué la Junta, ni tiene por qué, de oficio, imponerse el pago de algo que no adeuda.

Usted nos ha dicho también algo muy importante, que yo... es que, de verdad, me he sentido satisfechísimo: "que las ayudas a las pymes son fundamentales", nos ha dicho usted; evidentemente, y yo también se lo digo a usted. Y las subvenciones a las pymes son... en las pymes son fundamentales. Y ciertamente son, según las órdenes

de convocatoria –y usted lo sabe perfectamente por la Agencia de Desarrollo, etcétera, etcétera–, para inversión, fundamentalmente: sector turístico, sector empresarial, infraestructuras en agricultura que no van por la ADE; pero, en definitiva, ahí están. ¿Por qué luego después ustedes se rasgan las vestiduras cuando aparecen aquí subvenciones a las pymes, forma, etcétera, etcétera, cuando usted me está reconociendo que estas ayudas a las pymes son fundamentales?

Y luego creo que tampoco debe usted confundir, luego creo que tampoco debe usted confundir el acuerdo de inversiones estratégicas –que es una cosa– con los avales precisamente a las pymes, que es otra; ésa es otra, no tiene nada que ver una cosa con la otra... Vamos, no creo que en el acuerdo de inversiones estratégicas puedan estar ni tan siquiera reflejadas la gran mayoría de las pymes de esta Comunidad.

Y gracias por reconocer también que las treinta y cinco horas de usted proponen incrementan notoriamente el Capítulo I. Y lamento no tener aquí el dato exacto... y lamento no tener aquí el dato exacto, pero, en los cálculos que se hacía, me parece que sobrepasaban los 3.000 millones de pesetas.

Por lo tanto, Señoría, gracias por reconocer, efectivamente... y yo creo que esa cifra no va a salir de reuniones y de conferencias.

El prepaquito, pues, mire usted... y usted sacó el tema relativo al Instituto de la Formación... en León; por ahí van los tiros. Mire usted, si ustedes aquí, concretamente aquí, el Hospital de Valladolid sabe que lo han cerrado, ustedes lo cerraron; sí, ustedes, el Gobierno Socialista cerró el Hospital Militar de Valladolid. Lo ha abierto el Gobierno de esta Comunidad, con una dualidad de dedicación: por una parte administrativa y por otra parte sanitaria. Y, evidentemente, nos sentimos muy satisfechos de que esté también en el patrimonio de la Comunidad, aunque no nos lo hayan regalado; los patrimonios normalmente se pagan, no se regalan.

Señoría, dice usted que no sabe lo que le he querido decir con el Consejo de Cuentas y que mi Portavoz tiene un proyecto. Mire usted, la documentación que ustedes le manden al Portavoz, el Portavoz en su momento nos da conocimiento de ella. Y yo ya lo sabía que ustedes habían mandado un proyecto; no crea usted que era yo ajeno a ese asunto. Pero es un proyecto tan tremendamente malo, tan tremendamente malo... y yo me remito aquí a un Seminario que hubo en la Universidad de Valladolid, concretamente, respecto al Consejo de Cuentas en el cual participé, por la Catedrática de Derecho Político, señora Biglino, en el sentido de cómo había que elaborarlo y cómo tenía que funcionar ese Consejo de Cuentas.

Y, desde luego, el de ustedes... vamos, es infumable, absolutamente infumable. Por lo tanto, sin duda, el

Portavoz lo ha guardado posiblemente en el baúl, porque no va a tener ninguna viabilidad. Preséntenlo ustedes, si no, además, a un debate... presenten ustedes, si no, además, a un debate en el Parlamento, a través de una PNL o como ustedes quieran. ¿Por qué no lo hacen? Deben ustedes hacerlo, deben ustedes hacerlo, y, en definitiva, podremos debatirlo en un Pleno.

Señoría, la defensa de las enmiendas, la misma que en el primer turno. Salvo esos agradecimientos, que le reitero a usted van a quedar en el Diario de Sesiones, porque ciertamente van a ser un instrumento valioso para este Portavoz, a efectos de reconocer la ejecución presupuestaria, el... todo lo que usted nos acaba de decir. Pero eso no va a variar nuestra postura: ni una sola enmienda le podemos aceptar, Señoría. Y, mire usted, es porque no dicen nada; dicen lo que usted quieren que digan y quieren que a través de esas enmiendas el Gobierno de esta Comunidad funcione como ustedes quieren que funcione. Y en eso ustedes se equivocan. Funciona con el apoyo que le han dado el apoyo los ciudadanos de esta Comunidad, funciona con un programa en el cual, lógicamente, participo y estoy; y funciona en la medida en que tiene unos presupuestos que presenta en estas Cortes a su aprobación, y que se aprueban por la mayoría, que en este momento somos nosotros y que, indudablemente, entendemos que son los mejores presupuestos. Porque una de las acciones de Gobierno es presupuestar, y los Presupuestos –como usted sabe, y no se lo voy a recordar–, pues son la expresión cifrada, ni más ni menos, de una política. Eso es así. Ése es.

Ahora, no es su política, pero sí es nuestra política. No es su política, pero sí es nuestra política. Y esa política la apoyamos plenamente. La de ustedes ya sé yo que no lo es; si la de ustedes es otra política totalmente diferente y que los ciudadanos, hoy por hoy, pues no la aceptan. La nuestra, hoy por hoy, y le estamos agradecidos a los ciudadanos, sí la aceptan, y nos dan respaldo convocatoria tras convocatoria en las elecciones autonómicas.

Con esto, yo creo que está dicho lo que el Partido Popular y el Grupo Parlamentario Popular piensan en torno a unas enmiendas que –como usted también ha reconocido– son reiteración, en su gran mayoría, de las enmiendas de hace ocho años, de hace ocho años; no del Presupuesto pasado, de hace ocho años. Y en... y en... No, no, eso es lo triste. Lo triste es que tienen ustedes poca imaginación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos... el Grupo... ¿quiere utilizar la fijación de posiciones? Muchas gracias.

Procedemos a la votación de la Enmienda 1178 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Nueve. Resultado de la votación: seis votos a favor... ¿Abstenciones? Una. Resultado de la

votación: Cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 3. El Artículo 2 se debatirá y votará al final... al finalizar todas las Secciones. Votamos el Artículo 3. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1078 del Grupo Parlamentario Socialista... y la Enmienda 1079. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cuatro votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 5. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

En el Artículo 6 está la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Popular...

Votamos el Artículo 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo 4.

Pasamos al Artículo 6, que tiene la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra su Portavoz.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular presenta la Enmienda número 15 al Artículo 6, apartado primero, del Proyecto de Presupuestos, de la Ley, en el sentido siguiente: "quedarán excluidas de la comprobación documental de los expedientes por parte de la respectiva Intervención Territorial las ayudas incluidas en el Anexo del Decreto 224/96, de veintiséis de septiembre, por el que se designa al organismo pagador y al organismo de certificación de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común en la Comunidad de Castilla y León".

Esta enmienda tiene su justificación, o tiene su motivación en lo siguiente:

Primero, por el Decreto 224/96, de veintiséis de septiembre, se dispuso la constitución en esta Comunidad del órgano pagador y el órgano de certificación; el órgano pagador, concretamente, recayó en la Consejería de Agricultura y Ganadería. Y, por lo tanto, esa dualidad, esos dos órganos que se creaban en el Decreto 224/96 eran consecuencia de la realización de las funciones que se establecen en el Reglamento de la Comunidad Económica Europea 1663/95, respecto de las ayudas cuya resolución y pagos se efectúe con cargo a la Sección Garantía del FEOGA.

La promulgación de este Decreto, concretamente el 224/96, y, así mismo, de una serie de sucesivas órdenes de la Consejería de Agricultura y Ganadería han incluido en el Anexo del mismo la totalidad de las líneas de ayudas gestionadas hasta el momento por la Consejería de Agricultura y Ganadería, cofinanciadas con cargo a la Sección Garantía del FEOGA. Por lo tanto, la gestión de determinadas líneas de ayudas en un régimen financiero compartido determina... tiene que determinar, forzosa-mente, la tramitación de un doble expediente del gasto, ya que, por una parte, la tramitación del expediente de gasto con cargo a créditos consignados en los presupuestos de gastos ajenos a la financiación del FEOGA Garantía se ajusta al procedimiento general del gasto establecido en la Ley de Hacienda de esta Comunidad, en tanto que la parte de ayuda financiada con cargo a los créditos del FEOGA Garantía es gestionada de acuerdo con las peculiaridades y características que se establecen en el Decreto que mencionaba al inicio de mi intervención.

Por lo tanto, es una enmienda de simplificación, o, por decirlo de otra manera, es una enmienda de racionalización, a los fines de racionalizar un sistema en el que, por ejemplo, la Unión Europea da el 75% en determinada ayuda y el 15% pueda corresponder a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En definitiva, parece lógico que se incorpore al mismo procedimiento la parte menor, ese 15%, cuando el 75 tiene ya, evidentemente, determinada la vía por la cual tiene que conducirse el control de esas ayudas. Es, simplemente, por lo tanto, un sistema de adaptación. Y, por supuesto, señalar que no se escapan en ningún momento al control, sino, pues, que es mirar, efectivamente, estos temas, al igual que se miran en la Unión Europea.

La siguiente Enmienda es la número 16, al Artículo 21, apartado g), y se pretende que se sustituya, donde dice "el complemento de atención continuada en los centros sanitarios adscritos a la Gerencia Regional de la Salud experimentará un incremento en su cuantía..." "puntos suspensivos", por "que el complemento de atención continuada en los centros sanitarios de Atención Especializada adscritos a la Gerencia Regional de Salud experimentará tal incremento".

Tiene una doble justificación la enmienda que proponemos: por un lado, también, y como consecuencia de la aprobación del Decreto 223/99, de diecinueve de agosto, por el cual se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, supuso la integración en la Gerencia Regional de Salud de los servicios de Atención Primaria que hasta entonces se encontraban adscritos a la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia. Y en la medida que el personal adscrito a los centros sanitarios de Atención Primaria no perciben el complemento de atención continuada, pues, pura y simplemente, a fin de evitar confusiones o a fin de evitar reclamaciones innecesarias, conviene -y así lo trata la enmienda- precisar que el referido complemento se refiere a los centros de Atención Especializada que

están adscritos a la Gerencia Regional de Salud, a efectos de evitar –repetimos– confusiones o reclamaciones innecesarias. Es una enmienda –yo creo– técnica de clarificación de conceptos y que, en definitiva, espero que pueda ser aprobada.

Y, por último, se propone también que, de ahora en adelante, la Gerencia Regional de Salud sea la denominación, en lugar de Gerencia Regional de la Salud.

La siguiente Enmienda es la número 17, a la Disposición... o Disposición Adicional Quinta, en la que se señala que "el personal docente no universitario transferido a la Comunidad Autónoma mantendrá la misma estructura retributiva de su Administración de origen, e idénticas cuantías a las que venía percibiendo, sin perjuicio del incremento retributivo de que pudiera ser objeto en virtud de pactos o acuerdos sociales, y del incremento retributivo general que, en su caso, sea de aplicación al resto del personal no laboral al servicio de la Administración de la Comunidad. Las previsiones establecidas en la presente Disposición serán de aplicación –y éste es, evidentemente, el sentido de la enmienda– en tanto no se produzca su modificación o derogación expresa".

Como decíamos esta mañana al comentar otra enmienda, hay un problema de temporalidad posible, o de interpretación de temporalidad posible en torno a la Ley de Presupuestos, y, por lo tanto, estas cuestiones deben de quedar perfectamente definidas. Es una cuestión técnica y que, en definitiva, también vendrá –¿cómo no?– a despejar dudas.

La Enmienda número 18, pues, se propone adicionar como Disposición Transitoria Cuarta el siguiente texto: "La Gerencia Regional de Salud..." y en la enmienda hemos puesto "de la Salud". O sea, pido también la rectificación en este sentido, puesto que, de aprobarse la anterior, lógicamente, sería: "La Gerencia Regional de Salud prevista en el Título VI de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León se considerará presupuestariamente, en el ejercicio dos mil, como un servicio, y organizativamente como un centro directivo adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con sometimiento, por supuesto, al régimen de Administración Central... general de la Comunidad, o central de la Comunidad. La administración de los créditos asignados corresponderá al Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social podrá realizar o proponer, de acuerdo con las competencias que le corresponda, las adaptaciones necesarias en las unidades y los puestos de trabajo de su Secretaría General, y la integración en la Gerencia Regional de Salud de un centro o servicio o establecimiento de los que se contemplan en el Artículo 38 de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla de Castilla y León supondrá la incorporación de los correspondientes créditos afectados a los programas presupuestarios adscritos a la Gerencia".

Concretamente, justificamos esta enmienda en el sentido de que la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León contempla la Gerencia Regional de la Salud como un ente público institucional de la Comunidad de Castilla y León, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, dotado con personalidad jurídica propia y con capacidad de obrar, según el Artículo 38.2 de la citada Ley, y que con el fin de ir dotando a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de un instrumento adecuado para la asunción, en su día, de las transferencias de la red de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, las leyes de presupuestos generales de esta Comunidad, en ejercicios anteriores, permitieron ya la creación de esa Gerencia Regional de Salud como un servicio presupuestario adscrito a la Consejería.

Por último, hemos presentado una enmienda –creo que es la última que corresponde defender–, entendiéndolo que ha existido en el Artículo 29 de la Ley un error, al consignar el Concepto 780 del Programa 060, cuando entendemos que debe ser Concepto 780 del Programa 072. El Programa 060 no existe en la Ley de Presupuestos. Entendemos que es un error material, que se ha producido, sin duda, pues al transcribir el texto. Y el Concepto 780 va a instituciones sin ánimo de lucro, o a una ONG o instituciones de esta naturaleza.

En estos términos, damos por defendidas nuestras enmiendas. Muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra? Sí. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Vamos a ver. Yo puedo reconocer muchas cosas: puedo reconocer que no se ha vulnerado el equilibrio presupuestario hasta ahora porque no era necesario, dado el bajísimo nivel de ejecución; que, no obstante, puedo reconocer que es bastante mejor que el del anterior Consejero, porque peor era imposible; era imposible. Puedo reconocer que la jornada de treinta y cinco horas supone un incremento en Capítulo I, que es la única manera de conseguir generar más empleo. No reconozco... no he reconocido en ningún momento la disminución de la carga financiera, para nada; sino todo lo contrario: el incremento bestial en el año dos mil –y ya verá usted en el año dos mil uno– de la carga financiera. Puedo reconocer todas estas cosas con todos los matices que he dicho y que espero que consten en el Diario de Sesiones.

Ahora, lo que no voy a reconocer, igual que esta mañana, es nuestro papel de bomberos colaboradores en solucionar las chapuzas de aquellos que han tenido la responsabilidad de redactar el Proyecto de Ley. Y por eso vamos a votar en contra de todas las enmiendas del Partido Popular.

Y no puedo dejar de señalar la contradicción... una vez más, la contradicción entre la Enmienda número 17 y la redacción del segundo párrafo del Artículo 20 de la Ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Martín. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues muchas gracias, señor Presidente. Pero ante ningún argumento, ninguna respuesta. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Quiere fijar posiciones, señor Herreros? Tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. La verdad es que sí sorprende la actitud que viene manteniendo el Grupo Parlamentario Popular y que después haga una reclamación, aunque difícilmente... o no le va a ser necesario, porque aplicarán la matemática o la aritmética electoral.

Yo creo que sí sería interesante el que se pudiese hacer algún tipo de recapitulación, porque me da la impresión que pasamos a la Ponencia por alto y entonces habría que plantearnos... -y lo digo aquí que estamos todos los que participamos en la Ponencia- tendríamos que replantearnos si es necesario o no gastar un tiempo en Ponencia. Me temo que aquí no se está ejerciendo ni siquiera la función compensatoria por la Ponencia, y no es menos cierto que en estos momentos se plantean algunas cuestiones que se requieren por parte del Partido Popular, lógicamente, la apreciación.

Y hay algunas dudas que tengo, indudablemente, en la Enmienda número 15, en la que parece ser que lo que se pretende es que queden excluidas de comprobación documental por parte de la Intervención Territorial todo lo que hace referencia a la aplicación de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común. Da la impresión como que ya tuviesen algún tipo de justificación porque otro organismo es el que lo realiza o lo puede realizar. Esto, a nuestro juicio, no deja de ser una operación similar a la que ya nos es bastante habitual de ir extrayendo de la responsabilidad de estas Cortes cualquier tipo de fundamento o razón, datación de cuentas, en última instancia, de transparencia, y, por tanto, nosotros no entendemos que pueda ser necesario y conveniente que esto se extraiga de esa historia.

Me gustaría, incluso, que hubiese, en relación con la Enmienda número 17 del personal docente no universitario, algún tipo de explicación, porque podemos incurrir en una flagrante contradicción... ya sé que moviendo la cabeza es posible que me convenza más. Pero yo entiendo que hay una flagrante contradicción entre lo que venimos planteando algunos Grupos Parlamentarios de lo que

puede ser una modificación en virtud de acuerdos, pactos, convenios y demás. Y claro, nosotros tenemos enmiendas de esa naturaleza que pretendemos que, de alguna forma, se sostengan, incluso se puedan admitir por parte del Grupo Parlamentario Popular. Entraríamos en abierta contradicción, y habrá que explicar por qué sólo es la Administración o el Ejecutivo el que tiene capacidad de transgredir las leyes, como si con él no fuesen las leyes, simplemente por el hecho de que se da una excepcionalidad en su propia propuesta de ley, y que para el resto de los mortales se pueda producir un fenómeno restrictivo. Nosotros entendemos que cualquier proyecto de esta naturaleza debe de existir la flexibilidad pertinente que permita esta cuestión.

Yo le iba a argumentar luego, lo argumento ahora -me va a dar exactamente igual-: lo mismo que cuando se ha estado esgrimiendo durante bastante tiempo el que todas las Cajas son exactamente iguales en todas las Comunidades Autónomas en el Estado, y las pensiones no sufrirán modificación de ninguna naturaleza en ninguna Comunidad, las retribuciones y demás, es imposible, porque entonces entraríamos en una casuística individualizada.

En cada Comunidad Autónoma, señores, hemos entrado. No tenemos por qué estar constantemente restringiéndonos lo que en otras Comunidades Autónomas ya es del dominio público, tanto en materia de las pensiones como en materia de las retribuciones. Y aquí se hace un ejercicio colateral, un sucedáneo de un 1,5%, con la finalidad de no quedar en la exclusión que el resto de las Comunidades ya han habilitado. Entonces, resulta que se hace un 2% oficial, un 1%... 1,5% extraoficial o colateral... Bueno, pues si estamos haciendo todas esas cuestiones, lo lógico es que sigamos flexibilizando todas las cuestiones; pero no nos pidan que para un caso sí, para otro no. Nosotros sí entenderíamos, lógicamente, que ha sido un acuerdo, entenderíamos incluso que es absolutamente necesario porque formaba parte de todo el planteamiento; no entendemos que en este caso se quiera utilizar con la excepcionalidad. Entonces, también nos gustaría que hubiese algún tipo de explicitación sobre el particular.

Y sí entenderíamos que esa modificación o ese error, que así lo hemos entendido desde el primer momento que podía ser perfectamente explicable en la transcripción, aunque seguro que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, si esto cayese en cualquier otro Grupo Parlamentario, ya encontraría alguna razón o motivo por el cual ustedes no tienen ni la más remota noticia de lo que pasa en el mundo y, posiblemente, se opusieran. Yo en este caso no me voy a oponer. Me parece que es un error técnico y que perfectamente puede ser subsanable; y como estamos en ese nivel de colaboración, nosotros vamos a seguir, desde luego, en el mismo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la vo-

tación. Sí, vamos a ver... Él ha hecho la fijación de posiciones. Esta Presidencia no tiene ningún inconveniente... sí, quiero decir, no tiene ningún inconveniente... yo si le hubiera ofrecido al señor Herreros la posibilidad de haber compartido el turno en contra... como no era un turno en contra, sino una fijación de posiciones. Si el señor Aguilar tiene a bien contestarle a alguna de las cuestiones, esta Presidencia le va a dar la palabra. Tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Mire, señor Presidente, se lo agradezco infinito, con lo cual, evidentemente, eliminamos alguna otra vez que usted me la quitó la palabra. Se lo agradezco para que quede constancia en el Diario de Sesiones y lo tuyo por lo mío, como se suele decir. Pero simplemente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Si sigue así, señor Aguilar, si sigue así...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: No no...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): ...volvemos a la posición anterior.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pero, simplemente, muy agradecido, muy agradecido Presidente. Señor Herreros, en la Enmienda que planteamos al Artículo 17, concretamente... la Enmienda 17, perdón, Disposición Adicional Quinta, ¿eh?, simplemente le voy a decir esto, y usted la lee, y si lo que yo digo no es tal cual está en la Enmienda, bueno, pues, entonces, evidentemente, tendrá la interpretación que usted dice.

La Enmienda no habla de ninguna cuantía ni de ningún porcentaje. Habla, simplemente, de estructura retributiva. No hay ni porcentaje, ni cuantía, ni pesetas, ni incrementos. Y luego hay garantía, garantía de que, evidentemente, hasta que no se produzca la modificación o derogación expresa, puesto que la temporalidad de la Ley de Presupuestos es de un año, hasta que eso no se produzca, evidentemente, va a estar en función. Nada más. Era una simple aclaración. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Popular al Artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobada.

Votamos la Enmienda 1080 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: ocho votos a favor, seis en contra. Queda aprobado el Artículo.

Votamos el Artículo 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: ocho votos a favor, seis en contra. Queda aprobado el Artículo 7.

Votamos el Artículo... perdón, la Enmienda 1082 del Grupo Parlamentario Socialista, y la 1081 y la 1084. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, ocho en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Procedemos al debate de la Enmienda 794 de don Antonio Herreros, para cuya defensa tiene la palabra su Portavoz.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y en la misma línea de lo que habíamos venido haciendo o venían haciendo los Portavoces de los Grupos Parlamentarios que han intervenido ya, yo quisiera, y si es posible en una forma muy sintética, hacer la defensa del conjunto de las enmiendas que... al Articulo del Proyecto de Ley de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año dos mil tenemos que hacer.

En primer lugar, todo lo que hace referencia a la Exposición de Motivos, Enmienda 789, 90, 91, 92 y 93 que, prácticamente ya quedó, pero, en todo caso, nos parece que sería interesante que en su momento todavía abundásemos más. Quedó resuelto, a nuestro juicio, con la Enmienda a la Totalidad que presentamos. Lógicamente, no tuvo la consideración por parte del Grupo Parlamentario Popular, pero seguimos y nos ratificamos en nuestros planteamientos y en nuestros criterios a todos los efectos. Entonces, será en otro marco en el que abundemos en la argumentación.

Desde el punto de vista del resto de las enmiendas, decir, para que tome nota la Mesa, que se retiran las Enmiendas 810, 815 y 819.

En relación con el Artículo 8, las Enmiendas 794, 795 y 796, que hacen referencia a la utilización del gasto para subvenciones, es una fórmula que ya hemos venido utilizando clásica y tradicionalmente, por la que nosotros entendemos que el órgano competente para la concesión de subvenciones necesitará la autorización de la Junta de Castilla y León, pero, fundamentalmente, necesitará también el que se pueda transferir o se pueda dar cuenta a las Cortes.

Observamos como, precisamente, la autorización del gasto para subvenciones empezó siendo una atribución de la Junta de Castilla y León; posteriormente se fue delegando, en cada una de las Consejerías, en la titularidad de la Consejería; posteriormente en los Secretarios Generales; en estos momentos ya los Directores Generales; y en los Delegados Territoriales, y no sé si por ahí llegaremos, lógicamente, a descender en el escalafón hasta que todo el mundo tenga capacidad y atribuciones

para autorizar gasto para subvenciones, y, además, en una cuantía que se refiere a 100.000.000 de pesetas por beneficiario y línea de subvención. Nosotros, al menos, entenderíamos que, de mantener esa cuestión, habría que reducir sustancialmente la cuantía atribuible a esta autorización de gasto para subvenciones, y lo cifrábamos en 30.000.000 de pesetas.

Entendemos, por otra parte, que en las modificaciones que se introducen en el texto de la Ley de Hacienda, tanto en la 795 como la 796 proponemos la supresión de las mismas, porque en relación con la supresión del Artículo 8.2, es decir, del punto primero del Artículo 108 de la Ley de Hacienda, creemos que no hay razones para avalar la excepción para inversiones y transferencias de capital, y que hasta el momento presente esto está dando lugar a utilización muy peculiar, y es que, como no tiene ningún tipo de reparo en la ejecución presupuestaria, van acumulando, si no hay ningún tipo de exigencia en los cuatro años de la Legislatura, van acumulando recursos, y nosotros creemos que con eso se está produciendo una disminución evidente de la capacidad de ejecución de los proyectos, sobre todo en materia de desarrollo rural, de mejora de estructuras y modernización de las explotaciones, mediante ese mecanismo de acumular cantidades según convenga.

Entonces, nosotros plantearíamos una fórmula diferente, que permitiría, lógicamente, el que cada uno de los años de la Legislatura tuviese la posibilidad de una imputación de una cuantía suficiente como para que no quede todo para el último ejercicio de la Legislatura, como ya viene siendo frecuente.

Por tanto, planteamos que se respete lo que dice, sin excepcionalidad, el párrafo primero del Artículo 108 de la Ley de Hacienda y que, en todo caso, se mantenga esa... ese texto.

En relación con el Artículo 10, las Enmiendas 797, 798 y 799, nosotros entendemos que deben de reducirse las cuantías en cuanto a las contrataciones y las vinculaciones a las correspondientes autoridades gubernativas. Dice: "El órgano de contratación necesitará la autorización de la Junta de Castilla y León en los siguientes supuestos: cuando el presupuesto sea igual o superior a 200.000.000 de pesetas". Nosotros hemos venido defendiendo que debe de ser una cuantía inferior: todo lo que rebasa los 100.000.000 de pesetas debe de tener esa autorización de la Junta de Castilla y León.

Entenderíamos también lo mismo, y por correlación o concordancia con la Enmienda 797, que cuando la Junta de Castilla y León autorice la celebración del contrato, deberá autorizar, igualmente, su modificación, cuando ésta se iguale o supere... no los 200.000.000 que dice el Proyecto de Ley, sino los 100.000.000 que nosotros planteamos como enmienda.

Y concordante también con las anteriores, en el punto sexto de este Artículo 10, la Enmienda 799, plantearía-

mos que "en aquellos contratos cuyo presupuesto fuese inicialmente inferior a 200.000.000 de pesetas y que, como consecuencia de cualquier modificación, eleven su cuantía a un importe igual o superior al señalado, deberá comunicarse preceptivamente dicha modificación a la Junta de Castilla y León en un plazo de quince días". Entenderíamos como necesario y conveniente que se hiciese a partir de los 100.000.000 de pesetas.

Pasaríamos al Artículo 20, donde hay cuatro Enmiendas: 800, 801, 802, 803. Se trata de los regímenes retributivos, y era aquí donde venía anteriormente la argumentación a que nos referíamos, primero, como cuantificación expresa y, segundo, como excepcionalidad.

En cuanto a la cuantificación expresa, entendemos que los... el régimen retributivo debe de ir consiguiendo el eliminar las diferencias de capacidad adquisitiva que se han venido acumulando durante todo el período anterior. Y decía anteriormente yo -y además insisto en ello- que hoy ya han dado, por fin, la posibilidad de fórmulas, esas fórmulas colaterales que, lógicamente, deben de emplearse en esta circunstancia.

Decir, al mismo tiempo, que, en todo caso, cuando se habla de un respeto a la legislación y que ese régimen retributivo no podrá experimentar -dice- un incremento global superior al 2% con respecto a mil novecientos noventa y nueve, nos parece una arbitrariedad, nos parece una injusticia. Y hablaríamos lo mismo que el Presidente señor Pujol en la Generalidad cuando planteó el que la diferencia en cuanto a la inflación pudiese ser compensada, en este caso, de la misma manera lo planteamos aquí.

Con lo que nosotros entendemos que si en estos momentos está en el 2,6 y va camino de llegar al 2,8 el índice de inflación en el año mil novecientos noventa y nueve, al menos lo que sí debe plantearse es la existencia de ese 2,8 más el 1%... el 1,5%, que, lógicamente, traería como consecuencia el que pudiese llegarse a habilitar un incremento global del 4,3%; y estaríamos manteniendo, prácticamente, la línea del poder adquisitivo en el año mil novecientos noventa y nueve, con referencia al dos mil, y con ese complemento que ya ha sido negociado y pactado, y que, posiblemente, en este caso no consideran ilegal, del 1,5% a mayores.

Yo creo que con esto quedan explicitadas, prácticamente, todas las enmiendas referidas al Artículo 20, y pasaríamos a las referidas al Artículo... perdón. En el Artículo 20 también está la 816, de adición, en la que nosotros planteamos... perdón, no, es en el Artículo 21, en donde hay la 804. Planteamos la modificación del complemento específico, que, en su caso, esté fijado para el puesto que se desempeñe por una cuantía que debe de incrementarse, como mínimo, en ese 2,8% de la inflación, y no exclusivamente en el 2%.

Y en relación con ese mismo Artículo hay una Enmienda de supresión, la 805, en el que se plantea que se faculte a la Junta de Castilla y León para reordenar la atención continuada del personal facultativo en sus distintas modalidades y cuantías. Ya se ha planteado aquí, ya lo hemos planteado eternamente. No tenemos por qué seguir jugando con estos términos, porque esto lo único que está haciendo es encarecer un servicio, descalificar un servicio, no regular un servicio. Y, en todo caso, lo que sí es absolutamente evidente es que hay unas carencias de personal en las... en los hospitales, en la Comunidad, lo suficientemente importante para que se tome en consideración la regulación que permita que en cuanto cumpla la jornada laboral quien tiene los... facultativos, lógicamente, debe de ser sustituido por otros facultativos, que deben de trabajar o hacer esa función sin que se tomen en consideración esas funciones de atención continuada, porque hay otros mecanismos compensatorios, no económicos precisamente, sino con descansos. Y en virtud de esa cuestión, planteamos la adición de la Enmienda 816, para que, en caso de que no la acepten -y en lógica de lo que ha venido sucediendo en Ponencia y en Comisión no la van a aceptar-, al menos tengan la posibilidad de permitir el que haya una negociación por las... previa con las organizaciones sindicales que regule -como ha sido en otros servicios- las funciones de esta naturaleza.

En cuanto al Artículo 22, y referido a... al punto 5, "los acuerdos o pactos que impliquen modificaciones salariales deberán respetar estrictamente los límites establecidos en la presente Ley", nosotros seguimos planteando que debe de suprimirse este apartado, entre otras razones porque ya se han encontrado fórmulas mediante las cuales se soslaya o se modifica esta restricción a los límites establecidos en la presente Ley. Es significativo que ha sido el propio Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2000 el que ha indicado al resto de los presupuestos de las Comunidades, y me imagino que al resto de los presupuestos de todas las instituciones, la fórmula mediante la cual se soslaya esta cuestión.

El Artículo 24, gratificaciones por servicios extraordinarios, presentamos la Enmienda 807. Y ya hemos dicho hasta la saciedad que no tiene ningún sentido que se siga jugando con gratificaciones. Primero, que no sabemos si son pecuniarias, si son en especies, si cuál es la fórmula que se utiliza. Y, en segundo lugar, lo único a que da pie gratificaciones de esta naturaleza es a actuaciones absolutamente discrecionales, que deben de estar perfectamente reguladas. Con lo cual es una claridad mayor para el funcionario laboral o para las personas que, lógicamente, han de percibir las o puedan percibir las.

En relación con el Capítulo II, Artículo 25, hay dos Enmiendas: la 808, de adición, en la que se plantea añadir un párrafo donde se consigne un fondo de convenio colectivo para aplicar un programa de racionalización y ordenación de las retribuciones complementarias del personal laboral, al objeto de implementar un sistema que

conduzca a una mayor consecución de los objetivos mediante el incremento de la productividad, la modificación de los sistemas de organización del trabajo y de la clasificación profesional. Esto es -a nuestro juicio- una regulación en todos los órdenes y no a expensas de esas gratificaciones. En todo caso, los fondos de ayuda social han de ir... un incremento mayor que el que se plantea y, en todo caso, debe ser extensivo a todos los empleados públicos dependientes de la Administración Autonómica.

Y en relación al Artículo 26, provisión de puestos de trabajo, planteamos una Enmienda de supresión, la 809, en el que no entendemos, no nos parece -además- en absoluto lógico el que se produzcan excepciones en cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo en los casos que se enuncian. Nos parece que es perfectamente posible el seguir manteniendo la Relación de Puestos de Trabajo, e incluso que figuren de forma clara y manifiesta todas las sustituciones que se puedan y se realicen; de tal manera que no haya excepción y que haya claridad. En estos momentos estamos viviendo un período en el que, además, las interinidades están motivando algunas... como he dicho, algunas incomodidades importantes respecto de éstas y otras cuestiones similares.

Pasaríamos al Artículo 37, referido a los avales, en el que presentamos algunas modificaciones que ya hemos hecho referencia a ellas en períodos anteriores. Y tienen como motivo y razón mayor transparencia. Son estas Cortes quienes aprueban los Presupuestos, son estas Cortes las que también tienen que aprobar las modificaciones y, sobre todo, las modificaciones que se plantean... perdón, los avales que se plantean y avales que son cuantitativamente muy importantes. Dice: "La Junta podrá autorizar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras hasta un importe máximo de 5.000 millones de pesetas en total y de 500.000.000 de pesetas individualmente". Nosotros creemos que debe ser la Junta... perdón, las Cortes quienes deben de hacer una aprobación definitiva de estas cuestiones. No hace muchos años esto, incluso, era así, y, progresiva y paulatinamente, no sólo se sustrae esto a la acción de las Cortes, sino que se van incrementando las cuantías de forma importante. Con la misma razón, la Enmienda 812. Y en el mismo sentido la 813: "La entidad financiera cuyo crédito resulte avalado deberá notificar a la Consejería de Economía, pero deberá notificar también a la propia... a las propias Cortes".

En relación con el Artículo 40, endeudamiento de la Administración general, Deuda Pública, es tradicional también esta enmienda, entre otras razones porque casi siempre hay motivos que aduce el Gobierno Autónomo en cuanto a las dificultades presupuestarias, los recortes existentes, desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista presupuestario, para desarrollar tantos planes como se proyectan o se plantean, aunque después no se desarrollan. Y, lógicamente, hay un mecanismo, y es el mecanismo de conseguir recursos que están directamente vinculadas a las inversiones públicas, y es el endeudamiento y, además, endeudamiento razonable.

Nosotros tenemos todavía una capacidad que no se está utilizando. Ya sé que algunos opinan que la carga financiera del futuro va a ser importante; pero, desde luego, desde Izquierda Unida no opinamos así, entre otras razones, porque hay evidencias más que suficientes de que se está incrementando, y de forma clara, el endeudamiento de otras Administraciones Autonómicas, con finalidades que entendemos que pueden ser perfectamente razonables; de hecho, la dotación de servicios públicos que tienen estas Comunidades Autónomas es nítidamente superior a la que tiene la Comunidad Autónoma de Castilla y León. No puede ser por la vía presupuestaria ordinaria. Y, de hecho, cotejando los endeudamientos que hay de cada una de las Comunidades Autónomas en relación año/habitante, es bastante más importante la que soportan otras Comunidades Autónomas que la que soporta la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por tanto, nosotros pensamos que sí es importante que se haga una operación de esta naturaleza cuando hay proyectos, cuando hay planes, cuando posibilidades de hacer un servicio público mucho más importante para la Comunidad.

En relación con las Disposiciones Adicionales, nosotros planteamos en la Enmienda 824 la supresión de la Primera Disposición Adicional, de Ingreso Mínimo de Inserción, tal como está. Nos parece incluso que debería de revisarse todo el Decreto. Yo no voy a argumentar aquí -ya lo hicimos recientemente en un Pleno-, pero lo que sí es absolutamente claro es que cada vez cuesta más el que pueda haber una actuación, un servicio, directamente en este ingreso mínimo de inserción. Es evidente que es prácticamente imposible el que pueda llevarse a cabo una superación por encima de lo que en la actualidad se está haciendo. Son muy exiguas y -como después presentamos algunas Adicionales en las que pretendemos corregir esto-, lógicamente, trae como consecuencia el que primero se haga la supresión de este... Disposición Adicional Primera.

Pretendemos con la Enmienda 820 sugerir que se haga una... un convenio con las Cajas de Ahorro de la Comunidad, para la financiación de planes destinados a la creación de nuevas infraestructuras y, lógicamente, también a atención sociosanitaria de los discapacitados psíquicos. Es parte de nuestra preocupación, creo que es de la preocupación de todo el mundo; pero casi siempre se hace alusión a un carácter restrictivo desde el punto de vista presupuestario, y creemos que mediante esos sistemas, incluso mediante la implicación de otras Administraciones Públicas, se puede dar salida a planteamientos de esta naturaleza.

En la Disposición Adicional... Enmienda 821, pretendemos que haya una Adicional más, en la que se pretende que se establezca una protección económica constante a todas las personas mayores de dieciséis años

que carezcan de ingresos mínimos o los ingresos que se equiparan a los ingresos mínimos de inserción. Es lo que en estos momentos ya empieza a barajarse como salario social universal y, lógicamente, con las compensaciones fiscales futuras que se puedan entender. Pero ese concepto ha de iniciarse ya un análisis, un debate, una reflexión en el conjunto de la Comunidad.

En la Enmienda 822, una Disposición Adicional por la que se modifica la normativa correspondiente al ingreso mínimo de inserción, para garantizar una tasa de cobertura de los desempleados de al menos el 70%, con incidencia especial en las personas mayores de cuarenta y cinco años, parados de larga duración y sin empleo anterior; fórmula que en estos momentos también se está negociando con las centrales sindicales mayoritarias de la Comunidad y que, lógicamente, también entra a formar parte de esas medidas colaterales que ahora parece ser que son viables y que antaño se negaban totalmente.

La Enmienda 823 es... ha sido discutido en la Comunidad, en estas Cortes, en varias ocasiones. Se han puesto en cuestión los informes existentes recientemente, en relación con todo el problema de la pobreza en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Y nosotros queremos que en un plazo de seis meses se pueda hacer o una actualización de los estudios existentes para que pueda reconocerse cuál es la realidad de la Comunidad Autónoma en relación con este problema de la pobreza, y, lógicamente, en virtud de esta cuestión, deben de modificarse -y entendemos han de modificarse- el ingreso mínimo de inserción para elevarlo a una cuantía del 75% del salario mínimo interprofesional, porque viene sufriendo una... un retraso -y un retraso evidente- por una congelación que se planteó durante bastantes años y, aunque en esta ocasión se hace un incremento, todavía no se alcanza a la actualización de esa restricción o esa congelación que hubo anteriormente.

En la Enmienda 825 planteamos el que haya una Disposición Adicional por la que la Junta se compromete a crear en el ejercicio del año dos mil el Instituto de Formación y Empleo de Castilla y León. Es evidente que es una de las cuestiones que hemos venido reclamando; es evidente que es una de las mayores preocupaciones que tiene la propia Comunidad. Y es lógico también que se actúe consecuentemente, porque, hasta el momento presente, si bien ha disminuido el desempleo, lo está haciendo con un carácter absolutamente precario, y ese carácter precario todavía está generando tantas o más exclusiones sociales como el paro que hasta el momento presente existía.

En la Enmienda 826 planteamos que se pueda producir una dotación adecuada para ese Fondo de Lucha Contra la Pobreza al que citábamos anteriormente.

Y lo mismo en la 827, en relación con los afectados por el síndrome tóxico; compromiso que se planteó por

parte del Presidente del Gobierno Autónomo, pero que he de decir con absoluta franqueza que de seguir las cosas por la línea en que van -en estos momentos se habrá discutido una Proposición No de Ley en el Congreso de los Diputados-, y si la voluntad del Partido Popular es la misma que ha habido en introducir enmiendas en el Senado para que se puedan producir esas modificaciones presupuestarias que permitan hacer una aplicación ágil y garantizar el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo en relación con este caso, pues entonces se niega la mayor. Es decir, no ha habido ningún tipo de enmienda por parte del Partido Popular en el Senado y ha habido, lógicamente, negativas a las enmiendas que habían presentado otros Grupos Parlamentarios, concretamente el de Izquierda Unida, en esta materia.

Por eso es por lo que nosotros al menos pretendemos que aquí se pueda hacer la corrección expresa, aunque lamentamos que sólo se pueda hacer en este caso para los afectados del síndrome tóxico en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La 828 es una Enmienda que habla de... nuevamente, de crear en el año dos mil la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario en las Cortes de Castilla y León, que ya hemos repetido y creemos que en esta ocasión está en línea, tal como se ha venido comunicando en algunas declaraciones por algunos representantes del Partido Popular. Si es así, no lo entenderemos como un reconocimiento a las enmiendas que hemos venido planteando desde la Oposición desde hace bastante tiempo, sino, simplemente, como concordancia en objetivos de transparencia de cara a la política presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y, por último, hay una última Disposición Adicional para que haya un compromiso en el transcurso del año dos mil, dando razón de la creación del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para lo cual en algunas otras Secciones hemos habilitado cuantía -entendemos- suficiente, lo mismo que otros consejos, con las correcciones en el tiempo, se han creado a lo largo de la historia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, y no me lo tome usted, señor Herreros, como ningún tipo de reproche, pero usted tiene a gala el pedir siempre la supresión de casi todo en los proyectos de ley. Pide usted la supresión de la Exposición de Motivos; se carga usted medio articulado; se carga usted la mitad de los párrafos de lo que queda en pie. Y, entonces, claro, es muy difícil hacer un seguimiento, porque luego, después, la defensa que yo acabo de oír de por qué hay que suprimir, evidentemente,

esa Exposición de Motivos, o por qué hay que suprimir la cuantía de 100.000.000 a 30, o por qué hay que suprimir la de 200 a 100, en definitiva, o hay que modificar, lógicamente hacen muy difícil el seguimiento.

Yo a todo lo que usted ha expuesto en su intervención -una intervención, por supuesto, que yo le agradezco en el tono de moderación que la ha hecho y porque no puede ser menos, lógicamente, dentro de la ideología que usted tiene y que usted mantiene y defiende-, tenemos que hacer... yo quisiera hacerle a usted algún recordatorio:

Primero, muchas de las enmiendas que usted presenta son también repetición de las enmiendas de años anteriores, bueno... evidentemente, para oír lo mismo de que "es que se sigue diciendo lo mismo en presupuestos", no es así -como luego después veremos en las Disposiciones Adicionales que usted plantea-. Pero, por ejemplo, en la autorización del gasto para subvenciones, concretamente en su Enmienda 794, yo... me gustaría saber por qué tiene que ser 30.000.000 y no 22,5, y no 22,5. Es decir, poner por poner una cifra, rebajar por rebajar una cifra cuando, lógicamente, el importe que señala la Ley de Presupuestos para el año dos mil entendemos que es correcto, en tanto en cuanto conjuga dos cosas, evidentemente, y muy adecuadamente: el control de determinados expedientes de concesión de subvenciones por parte de la Junta y la necesidad de agilizar -como no puede ser menos- la tramitación administrativa de esas subvenciones. Por lo tanto, esa enmienda nosotros no vamos a aceptarla.

La 795, como habla de supresión del Artículo 8, concretamente, en su párrafo tercero; la 796 suprime el Artículo 8 en el punto dos en todo el texto.

Pero, por ejemplo, en el tema de contrataciones, vamos a hablar, señor Herreros. Nos propone usted 100.000.000 de pesetas. Las cuestiones... y yo creo que de establecer límites cuantitativos y de fijar cantidades, pues bueno, siempre son muy subjetivas, pero por lo menos debemos de tratar de introducir algún elemento de objetividad. O sea, no basta decir 200, como tampoco basta decir 100. Yo creo que hay que tener algún elemento de objetividad y, dentro de esos elementos, ver la racionalidad de los mismos.

Por ejemplo, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del año mil novecientos noventa y cinco, concretamente, Consejo de Ministros, límite de autorización que tiene para las contrataciones: 2.000 millones de pesetas. ¿Cree usted que la Junta de Castilla y León, concretamente diez veces menos -200.000.000 de pesetas-, es disparatado? Yo entiendo, realmente, que objetivamente ahí tenemos un punto de referencia y tenemos un dato: propone usted que sean 100.000.000 de pesetas.

Por otra parte, Señoría, lógicamente, los proyectos, cualquier proyecto que se realiza de infraestructura, de

inversiones, de tener que adquirir un bien, etcétera, etcétera, lógicamente, en las contrataciones cada vez se va quedando usted en la cifra más corta y al final vamos a tener que ir a un "todo a cien", porque no vamos a tener posibilidades de comprar absolutamente nada. Usted rebaja la cifra permanentemente, y, lógicamente, las cosas además es lo contrario: aumentan.

Yo creo que ahí, Señoría, debiera usted hacer una reflexión y, en consecuencia, tanto por lo que respecta a subvenciones a la cuantía como a contratación, debiera usted de retirarlas.

El artículo... la Enmienda 805, que propone usted de supresión al Artículo 21.g), y trata usted de suprimir: "no obstante, se faculta a la Junta de Castilla y León para reordenar la atención continuada del personal facultativo en sus distintas modalidades", lógicamente, yo creo que no es tampoco cuestión de aceptarla por lo siguiente. Mire usted, Señoría, primero, porque el Proyecto de Ley pretende que se puedan obtener acuerdos con las centrales sindicales, que se mejoren las modalidades, las cuantías del complemento de atención continuada. Y, lógicamente, eso, ¿por qué vamos a permitir que no se haga? Se puede hacer con el Proyecto de Presupuestos. Por lo tanto, no encuentro... no entiendo su enmienda de supresión.

Artículo 25: "se consigna un fondo de convenio colectivo". Mire usted, Señoría, ésta es una enmienda clásica de usted -la tengo aquí de años anteriores-. La respuesta es la misma: sí, lógicamente, se constituyó el fondo cuando en el año mil novecientos noventa y seis se produjo el convenio colectivo. Si está ya incluido. Por lo tanto, la respuesta -como no puede ser menos- tiene que ser la misma.

Respecto de las modificaciones de los contratos, pues lógicamente, Señoría, dice usted: "iguales o supere los 100.000.000". Le voy a decir... "iguales o supere los 100.000.000", la misma respuesta que respecto a la cuantía principal.

Respecto al Artículo 20, pues lo de siempre: normativa básica estatal inalterable; con todo lo que usted me quiera decir, que ciertamente así es. Y usted lo sabe, y además existe Sentencia del Constitucional que usted y yo hemos debatido en otras sesiones ampliamente, e incluso en Pleno; yo le recuerdo a usted los argumentos. Por lo tanto, son, efectivamente, los mismos.

Luego pretende usted ya, claro, la supresión de todo el párrafo, del 20.1, del 20.2.

Y yo pasaría, concretamente, a unas enmiendas que yo creo que son confusas. Y siempre le digo a usted lo mismo, porque creo que la confusión se produce: ¿por qué el Pleno de las Cortes, concretamente, tiene que asumir funciones o competencias que son del Ejecutivo y no debe? Si no debe. Que hagamos el seguimiento,

Señoría, eso es otra cosa; pero asumir funciones del Ejecutivo el Pleno de las Cortes es que no debe, y es que además no existe, lógicamente, en ningún sitio el que las Cortes sean las que en torno a los avales... Si ya la Ley de Presupuestos dice cuándo tienen que venir las Cortes a aprobar determinados avales por determinada cuantía. Pero, claro, confundir Legislativo con Ejecutivo -y es una confusión permanente-, yo creo que no puede justificarse.

Igual sucede con la Enmienda 812 al Artículo 37. Igual, por ejemplo, el que del incumplimiento también se dé conocimiento a estas Cortes; que no, Señoría. Que el seguimiento lo haga el Ejecutivo, que es su obligación. Si el Ejecutivo avala, tiene que seguir el aval; pues si el Ejecutivo contrata, tendrá que seguir la contratación. Pero las Cortes, nunca. Usted tiene unos procedimientos y unos medios, evidentemente, como cualquier otro Procurador, para hacer el seguimiento que a usted le venga en gana. Pero, lógicamente, eso no sería más que un conflicto entre dos cuestiones totalmente distintas, Legislativo-Ejecutivo, y -lo que es más incluso- hasta un conflicto en el tema de agilidad administrativa.

Mire usted, endeudamiento sin límite como en otras Comunidades Autónomas, siempre nos lo ha dicho usted. Esa es una constante en su exposición a los... a las Enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos. Pero nosotros creemos que el necesario, no más; el necesario, no más. ¿Cree usted que no van a tener dificultades algunas Comunidades para poder devolver? Usted dice "no". Yo le voy a decir la respuesta, porque ya me la conozco. No, porque luego vendrá la amnistía como pasó con las Administraciones Locales. Que no, mire usted, que la Unión Europea no lo va a consentir; que ahí hay ya otros requisitos, y otros estatutos y otros elementos a tener en cuenta y en consideración. Por lo tanto, tampoco podemos aceptar esa Enmienda.

Enmienda de adición es la 820, donde pide usted, concretamente, que la Junta de Castilla y León establezca un convenio con las Cajas de Ahorro de la Comunidad para financiación de un plan destinado a la creación de nuevas infraestructuras y a la atención sociosanitaria de los discapacitados psíquicos. En la misma Enmienda mezcla usted dos cosas totalmente distintas, absolutamente diferentes: un convenio para infraestructuras y un convenio para un determinado colectivo que son los discapacitados psíquicos. Con independencia de esa mala articulación de esa Disposición Adicional, sí que le digo a usted que ya existe un convenio con Caja España, lo quiero poner aquí de manifiesto, concretamente de 300.000.000 para programas de salud; no será para los disminuidos psíquicos o las personas que tengan esos problemas, pero, en definitiva, sí que la Junta se ha preocupado de esos convenios.

Respecto a la Disposición Adicional que soporta la Enmienda 821, nos pide usted que la Junta de Castilla y

León establecerá una protección económica constante mientras que persista la necesidad del 75% del Salario Mínimo Interprofesional a toda persona mayor de dieciséis años que carezca de ingresos superiores a la cuantía fijada en el mismo. El IMI es otra cosa, señor Herreros. Yo le leo a usted... Salario Mínimo Interprofesional pide usted, para los... perdón, pide usted Salario Mínimo Interprofesional para los menores o para los mayores de dieciséis años. Pues, mire usted, Señoría, yo creo que esta enmienda, lógicamente, rompe clarísimamente lo que es el concepto de beneficiario cuando está dirigido a determinados colectivos, y las normativas autonómicas en esta materia –y le recuerdo son el Decreto 164/97– coinciden en fijar la edad mínima de acceso a la prestación a los veinticinco años, salvo las excepciones que en el propio Decreto se contemplan. Lo tengo aquí anotado, y, evidentemente, no quiero que se sufra el error que yo he padecido de hablar del IMI cuando es otra cosa.

Las necesidades de los colectivos que usted plantea: mayores de cuarenta y cinco años, parados de larga duración y sin empleo anterior, bien es cierto que existen y no se puede negar esa realidad social. Pero tome nota: existe lo que se llama, a través del Estado, la renta activa de inserción. Y, en consecuencia, lo que usted plantea, eso ya está fijado en torno a esa renta activa de inserción del 75% del salario mínimo interprofesional. Renta activa de inserción; no quería pasar sin decírselo a usted.

Y luego ya viene lo de siempre: el umbral de pobreza; que hagamos un estudio dentro del plazo de seis meses para saber cuál es la situación de las personas, etcétera, etcétera, y, a su vez, modificar la normativa reguladora del Ingreso Mínimo de Inserción.

Yo creo que, y usted mejor que nadie, conoce la cantidad de informes, la cantidad de estudios y la cantidad de comunicaciones que existen hechas por entidades como Cáritas o como la Fundación FOESSA y Cáritas, en mil novecientos noventa y ocho, sobre todos estos temas que usted plantea. Yo creo que la Junta de Castilla y León no tiene por qué entrar ahora mismo dentro de esa premura de tiempo que usted marca en realizar ese tipo de estudios. Por otro lado, en el dos mil uno, el Instituto Nacional de Estadística va a realizar una encuesta de presupuestos familiares –se lo anticipo a usted–, en la que se va a analizar la distribución de la renta a nivel provincial de toda España, por supuesto, con numerosos indicadores, a los que hay que añadir también la encuesta sociodemográfica y el censo. En el año dos mil uno.

Y la modificación del IMI ya se ha hecho en la Ley de Presupuestos; concretamente está fijado en 43.302 pesetas mensuales con un incremento del 8%, como usted conoce, y con el pleno acuerdo de las centrales sindicales a este respecto.

La vieja aspiración de la creación del Instituto de Formación y Empleo de Castilla y León, que lo quiere usted para el año dos mil, le repito a usted una vez más

que no va a remediar el problema del paro, que eso es más burocracia, pero no menos parados. Que es que yo entiendo que su postura sea esa, porque es su ideología, pero, por supuesto, no la nuestra.

Respecto a la creación de un fondo –que nos pide usted– de lucha contra la pobreza, con dotación presupuestaria adecuada a tal fin para crear en el ejercicio del dos mil, en los Presupuestos que estamos debatiendo, le señalo que la lucha contra la pobreza en muchísimas acciones frente a la exclusión social, programas de intervención integral para lucha contra la pobreza, así como acciones correspondientes a programas de orientación y asesoramiento, acciones formativas y de apoyo dirigidas a colectivos en situación de exclusión social son las competencias de los servicios sociales de esa Comunidad Autónoma; y existen. Que usted quiera, evidentemente, crear un fondo específico, no deja de ser voluntarista, pero, realmente, la Junta de Castilla y León está actuando ya en ese sentido.

Por supuesto, la Junta de Castilla y León, nos pide usted que garantice a las personas afectadas por el síndrome tóxico, por envenenamiento por aceite de colza, la percepción sin descuento alguno de las indemnizaciones a que tienen derecho en sentencia judicial. Mire, estoy seguro que la sentencia judicial, seguro, se cumplirá en sus propios términos, porque no se puede cumplir de otra manera. Es decir, eso será una cuestión de cada persona que pida la ejecución o incumplimiento de la sentencia y, en definitiva, no se podrá cumplir más que en los términos en los cuales se ha producido la sentencia. En consecuencia la enmienda, al final, desde nuestro punto de vista, carece, por supuesto, pues, de sentido en ese aspecto.

Ya respecto a la creación de la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario, yo no me voy a repetir aquí más. Ya sabemos la postura, y sabe usted cuál es la postura del Grupo Parlamentario Popular en nombre del cual estoy hablando en estos momentos.

Y lo mismo respecto al Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se ha debatido a lo largo de la mañana, de la tarde y, en estos momentos, ya casi de la noche, y no vamos a producir mayores argumentos que los que ya hemos expuesto.

Muchas gracias, señor Herreros, pero lamento significarle a usted que en el trámite de votación no vamos a poder aceptar ninguna de sus enmiendas. Muchas gracias, no obstante, por la dedicación que usted ha hecho al estudio de la Ley de Presupuestos de esta Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Cinco minutos.

Parece ser que está penalizado el que se puedan hacer planteamientos de supresión. Yo ruego a la Mesa que tome en consideración para hacer la modificación en el Reglamento pertinente, para que se evite el que pueda haber ningún Grupo Parlamentario que haga enmienda de supresión y que queden sólo las de adición. Entonces, inventaremos una nueva formulación sintáctica.

Lógicamente, yo voy a utilizar, en su momento, una argumentación a mayores, para que quede absolutamente claro que nosotros estamos en contra de unos planteamientos presupuestarios como los que se están haciendo por parte del Grupo Parlamentario Popular o por parte del Gobierno.

Ya sé que es muy difícil, cuando se hacen también disminuciones o se hacen también apreciaciones, de decir: ¿por qué treinta y no veintidós? Y digo yo: ¿y por qué cien y no ciento veinte, o por qué ochenta? Bueno, nosotros esto lo venimos haciendo ya desde el primer momento, porque entendemos que hay necesidad de plantear los mínimos riesgos posibles, los controles suficientes. Y lo de los controles ha venido haciéndose, pero relativamente; no ya en las delegaciones, que están rebajándose hasta unos niveles increíbles.

Pero una de las cuestiones que, en su día, yo le planteaba, y parece ser que no había forma de hacerle pensar en esta cuestión, es eso que hemos dado en llamar la Intervención en la Minero Siderúrgica de Ponferrada, y que alguno decía: ¿por qué viene esto en los Presupuestos? Pues viene, precisamente, por una cuestión de esta naturaleza. Es decir, es cuestión de que se hagan las subvenciones, se hagan los avales, pero, lógicamente, que se hagan los seguimientos.

No se está pidiendo –como alguien malévolamente interpretó– la intervención en un concepto de nacionalización o estatalización de una empresa privada, lo cual sería absolutamente irracional a todos los efectos, porque no estaría permitido en ningún concepto ni en un Estado de Derecho al tratarse de una empresa privada. Pero lo que no cabe la menor duda es que cuando se hace a una empresa privada subvenciones, y además subvenciones muy importantes, sí tiene obligación la Administración de hacer un seguimiento, un control y una intervención de todos esos recursos que, desde el primer momento, en forma de ayudas, subvenciones, o en forma de avales se hayan podido plantear. Lo contrario... claro, es mucho mejor dejar abierta la mano para que se puedan hacer ayudas de esa naturaleza, que pueda correr el dinero con finalidades que no están directamente vinculadas a los objetivos que se planteaban, y, por supuesto, de dar cuentas, nada de nada; a ser posible, lo menos.

No es una contradicción entre la concepción de lo que es el Ejecutivo y el Legislativo; en absoluto. Es, simplemente, que el Ejecutivo cumpla su función y, lógicamente, el Legislativo también tiene que cumplir esa función.

Y se puede vestir el santo como a ustedes les parezca, pero nosotros queremos vestirle de la siguiente manera: la responsabilidad que tenemos al aprobar los Presupuestos debe de seguir ejerciéndose durante todo el periodo de seguimiento de esos Presupuestos. Hágalo usted con las iniciativas que estime oportunas, pero ya se encarga, en la mayor parte de los casos, de que eso sea prácticamente imposible o que sea intrincadísimo el mecanismo mediante el cual, al cabo de no sé cuánto tiempo, consigues información para que eso se pueda materializar. Es mucho más sencillo: si todos estamos de acuerdo, no hay ningún tipo de problema de transparencia, que el Ejecutivo haga su función, pero que al mismo tiempo, e incluso antes –y es cuestión ya de agilidad y no de burocracia–, se tramite ya en estas Cortes. Con lo cual, desde... tanto desde el punto de vista de la aprobación como del seguimiento del control, se ejercería esa función, sin menoscabo de las funciones que tenga el Ejecutivo para... de ninguna de las maneras.

Hablamos de la atención continuada. No nos vamos a poner de acuerdo, pero yo creo que es absolutamente claro el que hay posibilidad de hacer todavía creación de empleo, si en vez de estar sometiendo a nadie a unos excesos de trabajo, se les pueda participar en la regulación que tiene todo hijo de vecino. No hay razón por la cual un facultativo sea un superhombre o una supermujer que pueda soportar una atención constante y continuada por no sé cuántos... Se exceden en unas horas, se complementa con el descanso, que es lo que está regulado en la mayor parte de las cuestiones, y no tiene por qué estarse constantemente generando problemas de esta naturaleza. Y lo que nosotros planteamos, al menos, es que los sindicatos intervengan; aquí no se dice eso, ni mucho menos; al menos ya que los sindicatos intervengan en esa cuestión.

En cuanto a lo del endeudamiento, pues lo veremos y lo seguiremos estudiando. Yo quisiera llevarles a la razón. Parece ser que hoy ya se confirma que no hay necesidades de dinero. Vale, pues si es así, entonces, ya lo entendemos y ya no vamos a insistir en esa cuestión. Entonces, no nos digan eso de que "es que tenemos unas limitaciones presupuestarias para hacer no sé qué función", porque es posible que la Unión Europea, es posible que la Comisión de la Unión Europea, es posible que el propio Gobierno no permita operaciones de esa naturaleza. Pero digo yo: ¿por qué a otros se les permite y a nosotros no?, ¿o por qué ustedes hacen una función de ser más papistas que el papa?

Entonces, nosotros entendemos que si alguien está haciendo un endeudamiento muy superior, por encima del que tiene su propia capacidad, y tiene unos servicios equiparables en virtud de esas inversiones, nosotros creemos que tenemos por qué gozar de esas mismas compensaciones. Y, en todo caso, lógicamente, que haya niveles razonables de endeudamiento, pero niveles de servicios públicos también razonablemente equiparables con el resto de las Comunidades Autónomas.

Si nosotros planteamos en estos momentos lo de unos convenios especiales para infraestructuras y para discapacitados, aunque a usted le parezca que se meten en el mismo saco, es una sugerencia que se hace, que puede ser perfectamente diseccionada -porque eso lo saben hacer ustedes perfectamente bien, y, si no, no se preocupen que yo les enseño-; no hay ningún tipo de inconveniente en reunirnos con las entidades financieras pertinentes para decir: oiga, miren ustedes, hagan un convenio en esta línea, porque resulta que todas las autovías, todos los desdoblamientos, todos los ferrocarriles, todas las cuestiones que llevamos en el parto, en el parto y en postparto, pues resulta que no se van a poder materializar por carencia de recursos. Y entonces, vamos a ver si es posible que a través de esa línea y con otras vinculaciones presupuestarias se pueda llevar.

Y, hombre, yo sé que hay convenios de salud; pero creo que ya hemos dicho hasta la saciedad y hemos oído al Procurador del Común que nos llama la atención constantemente -y yo no sé si es que en esto ya tengo una sensibilidad un tanto peculiar o profesional-, pero hay que abordar este problema porque la reforma psiquiátrica no ha conseguido los efectos que se pretendieron inicialmente. Y, entonces, hay que ver cómo se hace un abordaje de un problema de esta naturaleza, porque sí es vital, es importante.

No tiene nada que ver el salario social universal con el ingreso mínimo de inserción. Hoy esto puede sonar llamativo aquí, en esta Cámara; dentro de muy poco tiempo no sonará llamativa, será perfectamente claro. Y miren, en algunas Comunidades Autónomas ya ha empezado a funcionar. Hay algunas Comunidades Autónomas que tienen hasta tres fórmulas distintas de ingresos mínimos de inserción, porque las condiciones han ido exigiendo que haya, precisamente, abordajes en casos peculiares.

Y ustedes convendrán conmigo que en estos momentos, ayer mismo, yo me reunía con... a requerimiento de UGT y de Comisiones Obreras, porque va a haber, precisamente, unas movilizaciones en las que se pretende sensibilizar a la opinión pública, sensibilizar a los Gobiernos, y va a haber, además, reuniones con los propios Gobiernos, para ver cómo se pueden abordar esos casos particulares que están directamente vinculados a los sin empleo, a los sin techo, a los mayores de cuarenta y cinco años y a estas... parados de larga duración. Entonces, yo creo que es perfectamente posible.

Y como estamos abordando los problemas de la Comunidad, ¿por qué no les vamos a abordar? Abordémosles. ¿No es un problema también el de la pobreza? Bueno, pues abordémosle. No digo que sea un trabajo *ex novo* -que dicen los clásicos-. A lo mejor los que valen... o los que existen ya valen. Pero cada vez que sacamos el Informe FOESSA encima de las manos o el Informe de Cáritas, la revisión de Cáritas del Informe de FOESSA,

a ustedes se les crispa todo, dicen eso de "eso es del noventa y uno", "eso no vale para nada". Ya, pero acto seguido viene el Monseñor Asenjo... y que sea yo el que cite a Monseñor Asenjo, el Portavoz de la Conferencia Episcopal, ya es preocupante; pero, en todo caso, lo que sí es llamativo es que viene y dice: "cómo es posible pelotazos de esta naturaleza..." -no decía así, lo decía un poco más sofisticado, refiriéndose a las opciones sobre las acciones en Telefónica y demás- "...cómo es posible el enriquecimiento brutal que se está haciendo, mientras que hay tantos pobres como ocho millones en la Comunidad... vamos, en el Estado español". Y, entonces, ratificaba en cierto modo la existencia de esos problemas.

Señoría, yo creo que sí es necesario, aunque en el dos mil uno lo vaya hacer no sé quién -el Gobierno o el Instituto Nacional de Estadística-, es absolutamente indispensable. Yo ya he argumentado, y creo que ya hemos argumentado hasta la saciedad, que el ingreso mínimo de inserción -42.000 pesetas-, por mucho que se haya producido un incremento del 8%, es una auténtica vergüenza. Y no hay más paliativos.

Y lo que es absolutamente claro es que en estos momentos también hay una mesa de negociación con las centrales sindicales, donde se les va a decir, precisamente: "oiga, mire usted, han corregido el 8%, pero miren a ver si hacen la aplicación individual en vez de hacer la aplicación familiar", con lo cual es posible modificar el Decreto; o, de lo contrario, el problema es tan grave como que en la mayor de las... de los casos se sigue manteniendo ese nivel de exclusión.

El Instituto de Formación y Empleo yo no reniego de él, no renegaré nunca. Porque, miren, hay un hecho absolutamente claro: el 91% de las contrataciones, últimamente, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León son de carácter temporal, son de carácter precario, son contratos basura, que incluso llegan a ser de diez horas al mes. Miren, esto es seguir haciendo exclusión.

Que en estos momentos tengamos ya las competencias en Formación Profesional y que podamos todavía hacer una mayor incidencia en este carácter de investigar cuáles son posibles vías para generación de empleo, yo creo que no es cuestión de dejarlo exclusivamente en manos de los empresarios o de los emprendedores -como ustedes dicen-. Yo creo que es una obligación de cualquier Gobierno que se precie de tal ante un problema tan severo, tan grave, como el que venimos padeciendo desde hace mucho tiempo -es verdad-, pero esto no puede eternizarse así e indefinidamente para siempre, amén. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente. Muchas gracias, señor Presidente. Mire, yo sé que...

y toda la Comisión que le ha oído a usted es sensible a los problemas que usted plantea siempre y, lógicamente, conocemos todos sus inquietudes a ese respecto. Pero estamos en una Ley de Presupuestos; estamos ante unos números; estamos ante unas cifras; estamos ante un planteamiento que hace un Gobierno para ver si se aprueba o no su Proyecto de Ley.

Y, evidentemente, usted no crea que está penalizado el suprimir las cosas; es que las cosas, cuando se suprimen, no se pueden discutir. Digo yo. Si usted suprime una Exposición de Motivos, ¿de qué sirve que usted y yo discutamos de una Exposición de Motivos, si usted su objetivo es suprimirla, o suprime usted el artículo tal, o suprime usted el artículo cual, o la disposición adicional tal o cual? No, mire usted. Yo creo que si usted, que es una persona que le gusta profundizar en los temas, no profundiza porque le va mejor el método de la supresión, pues mire, es un método que yo respeto, pero que no comparto. Lógicamente, una cuestión se puede debatir cuando hay elementos de debate; no se puede debatir cuando, pura y simplemente, se dice no.

Seguimiento de los avales. ¿Cómo? Es que me gustaría poder explicar muy gráficamente –y esto sin duda, Señoría, seguro que usted lo conoce– que un aval es muy difícil de seguir, porque se presta o no se presta, ante la entidad financiera "equis" se ha dado o no se ha dado a tal empresa. ¿Qué hacemos? ¿Una intervención en la empresa? ¿Estamos... tenemos alguna facultad para llegar al consejo de administración, o a la junta de socios, o llegar al consejero delegado y decirle: "oiga, este aval lleva consigo la carga de que usted me mande el balance"? Mire usted, no. Será su planteamiento ideológico. No es el nuestro. Se estudiará antes si esa empresa es viable, si no es viable, si puede dársele el aval, si...

¿Usted recuerda los avales que en estas condiciones dio la Junta de Castilla y León y las consecuencias que tuvimos que soportar hace ocho años... o seis años? ¿Quién proponía los avales? ¿Cómo se proponían? Aquellos estudios de viabilidad que iban a ser el paradigma, y que iban a ser una maravilla y que iban a reflotar todo, ¿qué terminaron siendo? Una comisión de investigación. Eso fue. Y claro, si no había avales, se montaba la movilización; y si no había avales, se montaba el discurso; y si no había avales, se producía la huelga, y se producía la toma de la empresa si no había avales. Entonces, el Partido Popular se encontraba: los doy o no los doy.

¿Recuerda usted que hubo un aval al que se opuso el Partido Popular y exigió garantía hipotecaria? ¿Lo recuerda? Que era de seiscientos y pico millones de pesetas, o de cuatrocientos y pico millones de pesetas.

Si nosotros somos los que queremos que los avales no sean fallidos, Señoría, pero es que, evidentemente, lo que usted nos propone –introducir una metodología del aval o un seguimiento del aval– realmente es difícil.

Para qué vamos a hablar ya más del salario mínimo, del IMI, o de la colza y, verdaderamente, de aquellos fondos que... de aquellos fondos que usted quiere crear permanentemente, o de los institutos tales o de los institutos cuales, cuando lo tenemos todo dicho.

Yo creo que aquí el objetivo del Presupuesto es muy claro. El objetivo del Presupuesto va dirigido a la inversión y al empleo. Y de eso es de lo que teníamos que haber hablado usted y yo en esta tarde: de la inversión y del empleo, y de si van dirigidos o no los Presupuestos a eso. Porque nosotros tenemos la confianza de poder superar, por supuesto, por supuesto, la actual situación –mucho más atenuada ya en estos momentos– de paro que hoy existe; y vamos a por el pleno empleo, y el Partido Popular es una apuesta que tiene muy clara. Y yo en esa apuesta, supongo que nadie va a decir que no, y la tenemos ahí. Y es un reto que tenemos. Y para eso sabemos y tenemos que contar con los instrumentos precisos y necesarios; nunca con la demagogia, por supuesto, o nunca con la utopía; tampoco la utopía nos va a llevar a conseguir ese objetivo.

Y dice usted: "se impondrá en los menores de dieciséis años, en los...". Efectivamente, claro que se impondrá. Si yo no se lo discuto a usted; si no, la sociedad no sería una sociedad en progreso, sería en retroceso. Y yo no quiero tener una sociedad en retroceso, pero estamos ante unas limitaciones presupuestarias que usted conoce.

Aquí no podemos... aquí no podemos, evidentemente, Señoría, estar permanentemente creando, ¿eh?, nuevos subvencionados. Aquí hay que crear empleo, trabajo, inversión; pero no me dé usted subvencionados permanentes, porque eso no conduce a resolver el problema importante, aunque a todos nos tenga que preocupar esa cuestión. Usted me dé armas para trabajar, no me dé usted subvencionados, que, verdaderamente, crean ciertos problemas de todo tipo.

Señoría, le agradezco mucho su intervención, pero, lógicamente, ninguna enmienda de usted va a ser aprobada, ninguna, por este Grupo. Este Grupo, al votar, va a votar que no a todas, y esperemos que en el debate del Pleno pudiésemos tener algún argumento mejor. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Vamos a proceder a las... ¿Quiere fijar posiciones el Grupo Socialista?

EL SEÑOR: No, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Vamos a proceder a votar las enmiendas. Y yo rogaría a Sus Señorías que en este trámite... en este trámite no se ausentaran del mismo –porque es lo que dice el Reglamento–, en el trámite de votación, dado que, acabado el debate, vamos a votar todas seguidas.

Por lo tanto, vamos a proceder a la votación de la Enmienda 794 del señor Herreros. ¿Votos a favor de la

enmienda? ¿Votos en contra? ¿Votos... abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos la Enmienda número 1083 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos las Enmiendas números 795 y 796 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Quedan rechazadas.

Votamos el artículo... el Artículo 8. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda número 1085 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 1086 del Grupo Socialista al Artículo 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos la enmienda 1087 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 797 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos las Enmiendas números 1088, 1089 y 1090 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos la Enmienda número 798 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos las Enmiendas números 1091 y 1092 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos la Enmienda 799 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda número 1093 del Grupo Socialista, al Artículo 11. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 11, el Artículo 12, el Artículo 13, el Artículo 14 y el Artículo 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Quedan aprobados.

Votamos las Enmiendas 1094, 1095 y 1096 del Grupo Parlamentario Socialista, al Artículo 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda... quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos las Enmiendas números 1097, 1098, 1099, 1101, 1100 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos las... la Enmienda número 1102 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 800 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 1103 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Re-

sultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos las Enmiendas 1104 y... del Grupo Socialista y 801 del señor Herreros, que, por pedir lo mismo, se votan agrupadas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: seis votos a favor, nueve en contra. Quedan rechazadas.

Votamos ahora las Enmiendas 802 y 803 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 20. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 804 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 16 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, una abstención. Queda aprobada.

Votamos la Enmienda... las Enmiendas 805 y 816 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos, en el Artículo 22, la Enmienda 1105 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 806 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1106 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 23. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda número 807 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos las Enmiendas 1107 y 1108 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos las Enmiendas números 817 y 808 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 25. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda número 809, al Artículo 26, del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 26. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1109 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 27. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1110 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 28. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1111 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Aquí procedemos a la votación de la enmienda técnica que el Grupo Parlamentario Popular presentó y que, por haber sido presentada a la Mesa, no tiene número de Registro, como las demás. Leo la Enmienda para que quede constancia en el Diario de Sesiones:

"El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda de Sustitución al Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2002..."

(Murmullos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): (Dos mil. Dos mil pone.) Enmienda de sustitución al Artículo 29, Anticipos. Apartado d) del párrafo 1, donde dice: "al Concepto 780 del Programa 060" deberá decir: "al Concepto 780 del Programa 072". Y donde dice, en el párrafo 2 de este inciso d)...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Línea tercera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): ..."060", línea tercera, deberá decir: "072". Y línea cuarta, donde dice "060", deberá decir "072".

EL SEÑOR: Muchas gracias, Presidente.

(Risas.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Procedemos a la votación de esta Enmienda técnica. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cinco en contra. Queda aprobada.

Votamos la Enmienda 1112 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

La Enmienda 810 del señor Herreros ha sido retirada.

Votamos la Enmienda 1113 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 29. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 30. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1114 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 31. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Artículo 32. Enmienda 1115 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 32. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda... Enmienda 1116 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 33. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1117 del Grupo Socialista, al Artículo 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1118 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 1119 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 35. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1120, al Artículo 36, del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 36. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos las Enmiendas 1121 y 1122 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos la Enmienda... las Enmiendas 811 y 813 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor... un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Quedan rechazadas.

Votamos las Enmiendas 1123, 1124 y 1125 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos la Enmienda 812 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 1126 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un... cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Quedan... queda aprobado.

Votamos la Enmienda 1127 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 38. ¿Votos al artículo? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos las Enmiendas 1128 y 1129 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 39. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 814 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos las Enmiendas 1130 y 1131 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 40. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Quedan... queda aprobado.

Votamos las Enmiendas 1132 y 1133 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 41. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Artículo 42, Enmiendas 1134 y 1135 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 42. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

En el Artículo 43, votamos las Enmiendas 1136, 1139, 1138, 1140 y 1137 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

La Enmienda 815 del señor Herreros ha sido retirada.

Votamos el Artículo 43. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobada.

Votamos los Artículos 44, 45, 46 y 47. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Quedan aprobados.

Votamos las Enmiendas 1141 y 1142, 1143, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153 y 1154 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 48. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobado.

Votamos la Enmienda 324, a la Disposición Adicional Primera, de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 1155 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos la Disposición Adicional Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Quedan... queda aprobada.

Votamos ahora las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Cuarta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Quedan aprobadas.

Votamos las Enmiendas 1156 y 1157 del Grupo Socialista a la Adicional Quinta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación:

cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos la Enmienda número 17 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobada.

Votamos la Disposición Adicional Quinta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobada.

Votamos la Adicional Sexta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobada.

Votamos la Enmienda 1158 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 829 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos las Enmiendas 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1179, 1180. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Quedan rechazadas.

Votamos las Enmiendas 820, 821, 822, 823, 825, 826, 287, 828 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Quedan rechazadas.

La Enmienda 819 del señor Herreros ha sido retirada.

Votamos la Disposición Transitoria Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobada.

Votamos la Disposición Transitoria Segunda y la Disposición Transitoria Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Quedan aprobadas.

Votamos la Enmienda 18 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobada.

Votamos las Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Quedan aprobadas.

Votamos la Enmienda 1077 del Grupo Socialista a la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: seis. Votos en contra: nueve. Queda rechazada.

Votamos ahora las Enmiendas 789, 790, 791, 792 y 793 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Quedan rechazadas.

Votamos la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, seis en contra. Queda aprobada.

Antes de proceder a la suspensión de la Comisión, por acuerdo de todos los Portavoces, esta Mesa de la Comisión ha redactado una nota que voy a pasar a leerles a Sus Señorías, con la intención de que sea aprobada por unanimidad. La nota dice así:

"La Comisión de Economía de las Cortes de Castilla y León quiere hacer patente la repulsa de todos miembros ante el último comunicado de la banda terrorista ETA.

Consideramos que esta vuelta atrás en el clima social y político provocado por la amenaza terrorista supone, a la vez, una forma de chantaje y un intento de detraer energía y dedicación del conjunto de los ciudadanos de buena fe al quehacer diario.

Manifestamos nuestra voluntad de seguir trabajando por la paz y la democracia, que en nuestro caso es lo mismo que decir que seguiremos debatiendo los Presupuestos para el año dos mil.

Invitamos a los ciudadanos de Castilla y León a sumarse a cuantas iniciativas cívicas se promuevan en pro de la paz, la concordia y la tolerancia.

Firmado: los Portavoces de los tres Grupos Políticos".

¿Podemos aprobarlo por asentimiento? Muchas gracias. Se levanta la sesión hasta mañana a las diez.

(Se suspende la sesión a las veintiuna horas quince minutos.)